

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.215

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES,
GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS
POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS
EJERCICIOS 2012 A 2014**

El **PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 30 de marzo de 2017, el **“Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014”**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	13
I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	13
I.2.- ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN	13
I.3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	14
I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	16
II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	16
II.1.- ENTIDADES FISCALIZADAS: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.....	16
II.2.- NATURALEZA DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL. NORMATIVA APLICABLE.....	20
II.3.- ANÁLISIS GENERAL POR TIPO DE GARANTÍA	27
II.3.1.- Avaluos Bancarios	27
II.3.2.- Depósitos.....	30
II.3.3.- Otras garantías por obligaciones propias.....	33
II.3.4.- Cartas de compromiso o comfort letter	34
II.3.5.- Otras garantías otorgadas.....	36
II.4.- ANÁLISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS	39
II.4.1.- AENA desarrollo internacional.....	39
II.4.2.- ADIF.	39
II.4.3.- ADIF-Alta Velocidad	47
II.4.4.- Agencia EFE, S.A.U.....	51
II.4.5.- AP de Barcelona.....	52
II.4.6.- AP de Bilbao.....	53
II.4.7.- AP de las Palmas	54
II.4.8.- Cofivacasa	55
II.4.9.- ENAIRE	56
II.4.10.- ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.	56
II.4.11.- Equipos Nucleares, S.A.	58
II.4.12.- European Bulk Handling Installation, S.A.	58
II.4.13.- Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	59
II.4.14.- FEVE	60
II.4.15.- Informa D&B, S.A.	60
II.4.16.- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.....	61
II.4.17.- Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A.	62
II.4.18.- Navantia, S.A.	63
II.4.19.- RENFE Operadora.....	63
II.4.20.- RENFE Fabricación y Mantenimiento, S.A.	70
II.4.21.- RENFE Mercancías, S.A.....	71
II.4.22.- RENFE Viajeros, S.A.	72
II.4.23.- Sadim Inversiones, S.A.....	72
II.4.24.- SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo.....	73
II.4.25.- SEPI.....	75
II.4.26.- SEPI Desarrollo Empresarial, S.A.	79

III.- CONCLUSIONES	81
IV.- RECOMENDACIONES	86

ANEXOS

ALEGACIONES FORMULADAS

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACM	Acuerdo del Consejo de Ministros
ADIF	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
AP	Autoridad Portuaria
BOE	Boletín Oficial del Estado
CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.
CL	Cartas de compromiso, cartas de patrocinio o comfort letters
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha
INH	Instituto Nacional de Hidrocarburos
INI	Instituto Nacional de Industria
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
PGC	Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007
PGE	Presupuestos Generales del Estado
RD	Real Decreto
SAGEP	Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios
SESTIBA	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Luz y de las Palmas, S.A.
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

RELACIÓN DE CUADROS

NÚMERO	TÍTULO	PÁGINA
1	Entidades del sector público empresarial estatal no financiero incluidas en la fiscalización clasificadas por forma jurídica	18
2	Detalle del saldo de los avales bancarios vivos por tramos	27
3	Entidades con mayor saldo de avales bancarios	28
4	Detalle del saldo de los depósitos en garantía constituidos por tramos	31
5	Entidades con mayor saldo de depósitos en garantía	32
6	Entidades con garantías sobre obligaciones propias mediante la constitución de prenda sobre bienes y derechos	34
7	Relación de entidades con comfort letter FUERTES	35
8	Relación de entidades con comfort letter DÉBILES	36
9	Relación de entidades con garantías como fiador o avalista en operaciones de deuda de terceros	37
10	Relación de entidades con garantías a favor de terceros mediante la constitución de prenda sobre bienes y derechos	38
11	Relación de entidades con garantías a favor de terceros - Otras garantías	38
12	ADIF - Porcentajes de participación, fecha otorgamiento de garantías y cuantía operaciones garantizadas	41
13	ADIF - Detalle de los préstamos participativos otorgados o comprometidos	45
14	ADIF-Alta Velocidad - Detalle de los préstamos participativos otorgados o comprometidos	50
15	Porcentajes de participación, fecha de otorgamiento de garantías y cuantía de las operaciones garantizadas	65
16	RENFE Operadora - Detalle de los préstamos participativos otorgados o comprometidos	68
17	SEPI - CL vigentes en el periodo fiscalizado - Porcentaje de participación, tipo de operación, fecha de otorgamiento y cuantía de las operaciones.	76

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La fiscalización se ha llevado a cabo a iniciativa del Tribunal de Cuentas y está incluida en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2015 aprobado por el Pleno en su reunión de 30 de octubre de 2014. Posteriormente, con fecha 30 de abril de 2015 el Pleno del Tribunal aprobó el inicio del procedimiento fiscalizador y el 29 de octubre de 2015 las directrices técnicas con arreglo a las que se ha llevado a cabo la fiscalización.

I.2.- ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

Los Plenos del Senado y del Congreso de los Diputados, en sus sesiones de 17 y 18 de diciembre de 2014, respectivamente, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas relativo a la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2012 así como los Acuerdos anejos entre los que se encuentra uno por el que se insta al Tribunal de Cuentas a “fiscalizar los riesgos asumidos por las entidades del Sector Público estatal como consecuencia de prescripciones legales, avales concedidos a entidades públicas o privadas, convenios, contratos o cualquier otra modalidad de acuerdos, que debieran contabilizarse como provisiones en el balance y/o dar lugar a menciones en las memorias de las cuentas anuales”.

En el Programa de Fiscalizaciones para el ejercicio 2014 ya se había incluido la realización de la “Fiscalización de la gestión y control de los avales concedidos por la Administración General del Estado para el periodo 2008-2013”, informe que fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de diciembre de 2016.

Para complementar el análisis de las garantías otorgadas por el Sector Público estatal, puesto que los avales y otras garantías prestadas y recibidas por las entidades españolas integrantes del sector público empresarial estatal no financiero son analizados en los trabajos para el examen y comprobación de la Cuenta General de forma limitada, y dado el elevado importe de estas operaciones, se ha considerado de interés realizar una fiscalización específica que permita cuantificar y valorar las garantías otorgadas, comprobar los procedimientos de gestión para el otorgamiento y control de estas garantías y profundizar en la comprobación de la regularidad contable y legal tanto de los avales concedidos como del resto de las garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal de carácter no financiero.

A este respecto, las leyes de Presupuestos Generales del Estado (en adelante PGE) establecen cada año el límite máximo de los avales a prestar por determinadas entidades del sector público empresarial. En particular, en las leyes de PGE de los años 2012, 2013 y 2014 los artículos 54, 56 y 55 respectivamente, recogen la autorización a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) a prestar avales en esos ejercicios, en relación con las operaciones de crédito que concertasen y con las obligaciones derivadas de concursos de adjudicación en que participasen durante los citados ejercicios las sociedades mercantiles en cuyo capital participe directa o indirectamente, hasta un límite máximo de 1.210.000 miles de euros. No se incluye en las leyes de Presupuestos ninguna otra autorización para prestar garantías a entidad alguna de las fiscalizadas.

Respecto al tratamiento contable, el vigente Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado mediante RD 1514/2007, de 16 de noviembre, y cuyo contenido es obligatorio en virtud de lo

establecido en el artículo 2 del mismo, regula la obligación de informar en la memoria de las cuentas anuales de las garantías y avales otorgadas a empresas vinculadas, según se establece en el contenido mínimo de la Nota 23 "Operaciones con partes vinculadas", siendo obligatorio, presentar al menos la siguiente información:

- Identificación de las personas o empresas con las que se han realizado las operaciones vinculadas, expresando la naturaleza de la relación con cada parte implicada.
- Detalle de la operación y su cuantificación, beneficio o pérdida que la operación haya originado a la entidad y descripción de las funciones y riesgos asumidos por cada parte en la operación.

Adicionalmente, en la Nota 14 de la memoria de las cuentas anuales también hay que informar sobre las contingencias y provisiones que estén reconocidas en balance, entre las que pueden incluirse las derivadas de las garantías prestadas por la entidad.

En consecuencia, todas las entidades que integran el sector público empresarial tienen que informar en una nota de la memoria de sus cuentas anuales de los avales y otras garantías otorgadas a empresas vinculadas; lo que debe considerarse extensible a las cartas de compromiso, cartas de patrocinio, cartas de conocimiento o comfort letters emitidas por estas entidades con motivo de operaciones de diversa naturaleza realizadas por sus sociedades filiales, en las que se recoge un compromiso de actuación por parte de las primeras destinado a evitar que resulten perjudicados los intereses de las entidades acreedoras, al ser operaciones de las que pueden derivarse situaciones que comprometan el patrimonio neto de las entidades que las emiten.

Además, el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria (LGP) establece que las entidades del sector público empresarial estatal (sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y resto de entes del sector público estatal sometidos a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española) deben presentar, junto con sus cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que asumen como consecuencia de su pertenencia al sector público, incluyendo en el informe, de acuerdo con el art 7 de la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, que regula su contenido, la información relativa a las garantías recibidas o concedidas a otras entidades del sector público empresarial, debiendo informar sobre el tipo de garantía, su causa, el importe garantizado y la entidad que presta o a la que se presta la garantía.

I.3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Objetivos

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno la fiscalización realizada es integral y su objetivo general es el análisis de la gestión de los riesgos asumidos por las entidades del sector público empresarial estatal no financiero como consecuencia de los avales, garantías y otros compromisos otorgados a entidades públicas o privadas, que debieran contabilizarse como provisiones en el balance y/o dar lugar a menciones en las memorias de las cuentas anuales como consecuencia de prescripciones legales, siendo sus objetivos específicos los siguientes:

1º) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los avales concedidos a otras entidades públicas o privadas, y a las cartas de compromiso vigentes durante el periodo fiscalizado.

2º) Emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información financiera contenida en las memorias de las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados de las entidades españolas integrantes del sector público empresarial estatal de carácter no financiero respecto a los avales, compromisos y otras garantías otorgadas a otras entidades públicas o privadas.

3º) Valorar los sistemas y procedimientos de gestión aplicados por las entidades a fiscalizar en la gestión de los avales y resto de garantías concedidas. En particular se analizarán los procedimientos de autorización de la concesión de garantías y el control y seguimiento realizado sobre los riesgos asumidos.

Asimismo, se verificará la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

Alcance

La fiscalización se ha planteado como una fiscalización horizontal que abarca a todas las entidades del sector público empresarial estatal que formaban parte de ese sector en el periodo a fiscalizar, exceptuadas las de naturaleza financiera, las sociedades filiales en el extranjero y los consorcios. En consecuencia, el alcance subjetivo de la fiscalización está constituido por las 191 entidades nacionales que a 31 de diciembre de 2011 integraban el sector público empresarial estatal no financiero, a las que hay que añadir 7 entidades creadas en los ejercicios 2012, 2013 y 2014; en consecuencia, el total de las entidades incluidas en la fiscalización ha ascendido a 198. En el ANEXO I se incluye la relación de entidades fiscalizadas con indicación del ejercicio de alta o de baja en el sector público empresarial estatal cuando se ha producido la misma durante el periodo fiscalizado.

El ámbito objetivo de la fiscalización está constituido por la gestión de los riesgos asumidos por las entidades españolas integrantes del sector público estatal no financiero como consecuencia de los avales, de los depósitos, de las cartas de compromiso o comfort letters y de cualquier otro tipo de garantías concedidas a otras entidades públicas o privadas en el ejercicio de su actividad y su reflejo en las cuentas anuales, en cumplimiento del Plan General de Contabilidad. En la fiscalización se han analizado los avales, depósitos, cartas de compromiso y otras garantías concedidas que se encontraban vigentes durante el periodo 2012 a 2014. Adicionalmente se han examinado también las garantías de ejercicios anteriores o posteriores que estaban relacionadas con las vigentes en el periodo cuando se ha estimado necesario.

De los resultados obtenidos en las fiscalizaciones de la cuenta general se deduce que el otorgamiento de garantías mediante avales bancarios y depósitos está bastante generalizado en las entidades del sector público empresarial. Mientras que por el contrario el otorgamiento de otras garantías está más concentrado en pocas entidades. Dentro de estas "otras garantías" las operaciones más habituales son las cartas de compromiso o comfort letters, pero también existen otras operaciones como la constitución de prendas en garantía, la firma como avalista, garante o fiador de pólizas de endeudamiento de filiales, entre otras operaciones detectadas.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras se han realizado todas las pruebas que se han considerado necesarias para dar cumplimiento de los objetivos anteriormente señalados, utilizando los procedimientos y técnicas habituales de auditoría. En particular, se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno, en su reunión de 23 de diciembre de 2013.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de la fiscalización han sido puestos de manifiesto a los máximos responsables de las entidades a las que se hace referencia en el texto del Informe, así como a los que lo fueron durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 a través de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas; para ello, se les notificó por escrito la apertura del trámite de alegaciones. En los casos que no se ha dispuesto de una dirección de notificación de los anteriores responsables de las entidades fiscalizadas durante los ejercicios fiscalizados, se ha delegado en los actuales máximos responsables el traslado de la notificación a aquellos. En total, el número de posibles alegantes ascendió a 62 personas y se han recibido alegaciones de 27 de ellos, si bien el Presidente de ADIF y de ADIF Alta Velocidad ha presentado sendos escritos para las alegaciones de cada una de las entidades. Del total de las alegaciones, 12 cargos las presentaron a través de la sede electrónica y 15 a través del registro físico del Tribunal de Cuentas. 10 de los alegantes han manifestado su conformidad con el Informe o la intención de no presentar alegaciones.

Las alegaciones presentadas, que se acompañan a este Informe, han sido analizadas y valoradas, introduciéndose en el texto los cambios que se han considerado oportunos; en los casos en que el texto inicial no se ha alterado porque no se comparten las opiniones o juicios que se contienen en las alegaciones, se ha dejado constancia de esta circunstancia en el Informe; y cuando se ha entendido que las alegaciones formuladas son meras explicaciones o comentarios de los hechos o situaciones descritos en el Informe, estas no han sido objeto de contestación.

II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En los siguientes apartados se detallan los resultados más relevantes de las comprobaciones realizadas. A efectos explicativos se incluye un primer apartado donde se señalan las entidades que han sido objeto de fiscalización y se describe las distintas fases del proceso fiscalizador. Un segundo apartado, de carácter más conceptual, define los distintos tipos de garantías que han sido declaradas por las entidades fiscalizadas, su naturaleza, singularidades y elementos esenciales, así como los posibles riesgos derivados de cada una de ellas. En el tercer apartado se incluye un análisis global por tipos de garantías de las existentes en las distintas entidades a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014. Por último, en el cuarto apartado se realiza un análisis individualizado de aquellas entidades que han declarado el otorgamiento de garantías por obligaciones de terceros mediante alguna de las siguientes operaciones: a) emisión de cartas de compromiso, cartas de patrocinio o comfort letters (en adelante CL); b) garantías otorgadas a favor de terceros en pólizas de financiación; c) otras garantías otorgadas por parte de las entidades fiscalizadas distintas de las anteriores y que no sean tampoco avales bancarios o depósitos. Para estas entidades, que están garantizando operaciones de terceros, se hace un análisis de los riesgos detectados, de la inclusión de los mismos en las cuentas anuales y si los mismos han sido objeto de provisión o de cobertura.

En el curso de los trabajos no han surgido cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

II.1.- ENTIDADES FISCALIZADAS: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

Como ya se ha señalado, la fiscalización ha abarcado el conjunto de entidades del sector público empresarial estatal no financiero exceptuadas las sociedades filiales en el extranjero y los consorcios (de los 3 que se podían incluir en la fiscalización uno carecía de actividad desde hace años – Consorcio Río San Pedro; otro dejó de ser parte del sector público empresarial estatal en

junio de 2012 al cambiar las participaciones de las distintas administraciones públicas – Consorcio Valencia 2007; y el tercero estaba en liquidación en el periodo fiscalizado y se ha extinguido en 2015 – Consorcio para la Construcción del Auditorio de Málaga). Entre las entidades fiscalizadas están incluidas las sociedades mercantiles con participación mayoritaria del sector público estatal, las entidades públicas empresariales, las agrupaciones de interés económico y otras entidades públicas estatales (donde se incluyen principalmente a las Autoridades Portuarias (AP), a Puertos del Estado, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y a las entidades de la Disposición Adicional 9º y 10º de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Durante el periodo fiscalizado, por medio de diversos acuerdos del Consejo de Ministros y otras disposiciones, se autorizó la realización de diversas operaciones societarias y modificaciones en la estructura del sector público empresarial estatal no financiero destinadas, principalmente, a la racionalización y reducción del número de entidades. Entre estos acuerdos y disposiciones cabe citar:

- Acuerdo de Consejo de Ministros (ACM) de 16 de marzo de 2012, publicado en el BOE a través de la Orden HAP/583/2012, de 20 de marzo, que aprobó el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal, que autoriza la realización de diversas operaciones de extinción de sociedades y la realización de fusiones y donde se prevé impulsar la liquidación y venta de participaciones.
- RDL 22/2012, de 20 de julio, de medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios, que establece la supresión de ferrocarriles de vía estrecha (FEVE) y la reestructuración de RENFE-operadora.
- ACM de 20 de septiembre de 2013, por el que se adoptan medidas de reestructuración y racionalización del sector público estatal empresarial publicado en el BOE a través de la Orden HAP/1816/2013, de 2 de octubre, que dispuso la extinción de la sociedad Programas y Explotaciones de Radiodifusión, s.a.
- RD 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público que estableció la supresión de la entidad pública empresarial Gerencia del Sector de la Construcción Naval, con efectos de 31 de diciembre de 2013.
- RDL 15/2013, de 13 de diciembre, sobre la reestructuración de administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico de racionalización del sector público, que establece la creación de la nueva entidad pública empresarial “ADIF-Alta Velocidad” mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y administración de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad que hasta la fecha correspondían a ADIF, retrotrayéndose los efectos contables al 1 de enero de 2013.

El análisis de la ejecución de todos estos acuerdos y disposiciones se incluyó en el “Informe de Fiscalización de la ejecución de las distintas medidas destinadas a la racionalización y reordenación del Sector público empresarial no financiero, adoptadas en los ejercicios 2012 y 2013”, que fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2015.

El total de entidades incluidas en la fiscalización ha ascendido a 198 entidades, que figuran incluidas en ANEXO I, ya señalado. A 31 de diciembre de 2011 el número de entidades existentes era de 191, habiéndose producido durante 2012 la baja de 12 entidades (8 absorciones, 4

extinciones y 1 desinversión, todas en sociedades), por lo que a finales de este ejercicio el número de entidades era 179. Durante el 2013 se ha producido la creación de 6 entidades (ADIF-Alta Velocidad, 3 sociedades filiales de RENFE-Operadora y 2 sociedades del Grupo CESCE) y la baja de 15 (10 absorciones, 3 extinciones y 1 privatización en sociedades y la extinción por segregación de la entidad pública empresarial FEVE) siendo el número de entidades a 31 de diciembre de 2013 de 170. Por último en 2014 se produce una única alta (sociedad filial de RENFE-Operadora) y 9 bajas (1 absorción, 4 extinciones y 3 privatizaciones en sociedades y la extinción por integración en el Ministerio de la entidad pública empresarial Gerencia del Sector de la Construcción Naval), por lo que el número de entidades al final del periodo fiscalizado es de 162.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de las entidades la gran mayoría de ellas son sociedades mercantiles, donde además se han producido la mayoría de las altas y de las bajas en los ejercicios fiscalizados. En el siguiente cuadro se refleja por tipos de entidades el detalle de las analizadas al final de cada uno de los ejercicios.

Cuadro nº 1

Entidades del sector público empresarial estatal no financiero incluidas en la fiscalización clasificadas por forma jurídica				
Forma jurídica	Número de entidades			
	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014
Sociedades mercantiles estatales españolas	139	127	118	111
Entidades públicas empresariales	12	12	12	11
Otros entidades públicas	36	36	36	36
Agrupaciones de interés económico	4	4	4	4
TOTAL	191	179	170	162

La fiscalización se ha llevado a cabo mediante el examen, verificación y análisis de las cuentas anuales y otros documentos remitidos por las entidades para el examen de la Cuenta General del Estado, solicitándose a las entidades la información y aclaraciones que se han considerado necesarias para ampliar la información incluida en estos documentos. Así, en un momento inicial se solicitó a todas las entidades fiscalizadas la siguiente información a 31 de diciembre de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014:

- el número y el saldo de los avales bancarios vivos a dichas fechas, el coste financiero soportado por estas operaciones en cada uno de los ejercicios y una relación de los avales vivos en cada una de las fechas señaladas;
- el número y el saldo de los depósitos en garantía constituidos y el detalle de los mismos a las fechas señaladas;
- el número y el saldo de los riesgos derivados de las CL, calculado como importe de la deuda viva de la operación financiera garantizada para cada una de las fechas señaladas por el porcentaje de participación de la otorgante en la sociedad beneficiaria. También se ha pedido el detalle de las CL y los documentos de formalización de las garantías;
- el número y el importe acumulado a las fechas señaladas de los riesgos derivados de las garantías otorgadas en documento de formalización de deudas por entidades vinculadas o dependientes o a favor de terceros para cada una de las fechas señaladas, el detalle de este tipo de operaciones y los documentos de formalización de las garantías;

e) el número y el importe acumulado de los saldos de riesgo derivados de cualquier otro tipo de garantía formalizada, distinta de las anteriores, a favor de entidades vinculadas o dependientes o a favor de terceros para cada una de las fechas señaladas, el detalle de este tipo de operaciones y los documentos de formalización de las garantías;

f) el importe de las provisiones contabilizadas por los eventuales riesgos derivados de garantías otorgadas a favor de las entidades vinculadas o dependientes o a favor de terceros a las fechas señaladas, así como el importe de las dotaciones del ejercicio, e información de las cuentas en las que se reflejan dichas provisiones.

La recepción de los datos específicos requeridos en esta petición inicial a las entidades fiscalizadas se ha realizado a través de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas. En el caso de las entidades que han causado baja en el sector público empresarial estatal, la petición fue remitida a la entidad matriz, a la absorbente o al Ministerio de dependencia.

Todas las entidades han aportado los datos solicitados con excepción de 2 sociedades que habían dejado de ser estatales tras la venta de las participaciones por parte de su matriz (Enusegur, S.A.U. que estaba participada por ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. en un 100 por ciento y que fue vendida a una entidad con fecha 21 de junio de 2013 y Molypharma, S.A. también participada por ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. en un 51 por ciento y vendida a otro de sus socios con fecha 23 de diciembre de 2014). Respecto de ambas sociedades la petición inicial de los datos fue realizada a su sociedad matriz, ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., quien a través de un escrito de su Presidente de fecha 7 de diciembre de 2015 señaló que ambas entidades ya no pertenecían al Grupo ENUSA al haberse formalizado la venta de las participaciones en la fechas señaladas y que “entre los pactos y acuerdos de las citadas transacciones, figuraba el relativo a la obligación de transmitir a favor de la entidad compradora todos los datos y documentos contables relativos a actividad empresarial de Molypharma, S.A. y Enusegur, S.A.U. por lo que actualmente ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. no tiene en su poder dato o documento que sirviera para soportar las operaciones que, hasta las fechas anteriormente indicadas, suscribieron las citadas sociedades, y que ahora forma parte de su requerimiento, motivo por el cual no es posible que podamos atenderlo en la forma que nos solicitan”. Tras la respuesta, en enero de 2016, se remitieron sendos escritos directos con la petición de datos a los presidentes de las sociedades adquirentes sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna. Se estima que la falta de respuesta de estas entidades a la solicitud no supone límite alguno a los resultados de la fiscalización.

De otra parte y al igual que en otras fiscalizaciones horizontales del sector público empresarial anteriores aprobadas por este Tribunal, las ocho empresas no financieras del grupo CESCE (7 sociedades y 1 agrupación de interés económico) han continuado cuestionando su inclusión en la fiscalización como sociedades estatales, si bien reconociendo que tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en octubre de 2016, sí que deberán ser consideradas como entidades estatales. A este respecto en varios Informes aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas, el último el pasado 22 de diciembre de 2015 “Informe de Fiscalización de la ejecución de las distintas medidas destinadas a la racionalización y reordenación del sector público empresarial estatal no financiero, adoptadas en los ejercicios 2012 y 2013”, se ha puesto de manifiesto la postura mantenida por este Tribunal de considerar a estas sociedades como integrantes del sector público empresarial estatal. No obstante todas estas sociedades han aportado los datos que les fueron solicitados.

Para todas las entidades que si aportaron los datos a través de la sede electrónica, se han realizado comprobaciones que han permitido evaluar tanto su grado de coherencia interna como su congruencia con los datos dispuestos con anterioridad, solicitándose, en su caso, las aclaraciones necesarias cuando se han detectado inconsistencias o cuando se ha estimado necesario una petición de datos y documentos adicionales.

En particular para las entidades que tenían avales bancarios contratados o depósitos y fianzas constituidos por importes significativos durante la fiscalización se han solicitado los procedimientos de gestión, tramitación y formalización existentes y se ha comprobado la información existente en la memoria de las cuentas anuales de 2014 sobre estas operaciones.

Adicionalmente y para todas aquellas entidades que habían declarado CL o garantías otorgadas en documento de formalización de deudas por entidades vinculadas o dependientes o a favor de terceros, o cualquier otro tipo de garantía formalizada, distinta de las anteriores, se procedió a realizar con carácter general una petición adicional de documentación que incluía, al menos: a) información sobre la existencia de normas escritas sobre el procedimiento de solicitud, autorización, control, seguimiento y valoración de riesgos, y en el caso de no existir normas escritas, descripción de los procedimientos utilizados e información sobre los departamentos de su organización que participan en estos procesos; b) copia de los poderes otorgados por la entidad para la firma de garantías a favor de entidades vinculadas o dependientes o a favor de terceros; c) información sobre las referencias en las cuentas anuales a las garantías otorgadas y a los riesgos detectados; d) información sobre los supuestos principales en los que han de acudir a la formalización de avales bancarios o depósitos; e) información sobre las garantías otorgadas donde se incluye copia de los documentos de formalización de las operaciones financieras garantizadas, documentación acreditativa de los saldos de las operaciones al final de cada uno de los ejercicios analizados, documentos acreditativos de la solicitud de las garantías por el beneficiario, documentos acreditativos de la autorización o aprobación de las garantías por órgano de la entidad y documentación acreditativa sobre la valoración efectuada de los riesgos a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios.

El análisis de la documentación en aquellas entidades con un mayor número de operaciones declaradas ha sido realizado directamente visitando sus sedes. Para las entidades con menor número de operaciones el análisis se ha realizado desde la propia sede del Tribunal de Cuentas.

Todas las entidades a las que se dirigió esta segunda petición han colaborado con la fiscalización, aportando la documentación requerida. En el apartado II.4. ANÁLISIS POR ENTIDADES se detalla los resultados de las comprobaciones realizadas sobre los documentos aportados, detallándose en su caso los documentos que no han sido puestos a disposición del Tribunal.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones al alcance que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, salvo la no aportación de datos por parte de las 2 sociedades que ya no pertenecen al sector público empresarial estatal antes mencionadas, habiendo prestado en general las entidades una adecuada colaboración en el desarrollo de los trabajos de esta Fiscalización.

II.2.- NATURALEZA DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL. NORMATIVA APLICABLE.

Entre las operaciones de garantía declaradas por parte de las entidades del sector público empresarial no financiero se incluyen los avales bancarios, los depósitos constituidos, las CL, las garantías otorgadas en documentos de formalización de deuda por parte de empresas filiales o de terceros y otras garantías otorgadas de distinta naturaleza. En una primera distinción sobre las clases de garantías hay que diferenciar las operaciones para garantizar obligaciones propias de la entidad, como es el caso de los avales bancarios, los depósitos y alguna otra garantía formalizada (prenda de derechos de crédito); de las operaciones para garantizar obligaciones de terceros, como son las CL, las garantías otorgadas en documentos de formalización de deuda por parte de empresas filiales o de terceros y otras garantías otorgadas de distinta naturaleza (entre la que se incluye la constitución de prenda sobre acciones y garantías de otra naturaleza). Cada una de estas operaciones está sometida a una normativa diferente, son reflejados de una forma

determinada en las cuentas anuales, constituyen garantías de distinta naturaleza y, en consecuencia, suponen distinto riesgo para las entidades.

A continuación se incluye el análisis de los elementos esenciales de los distintos tipos de garantías analizados en la fiscalización.

Avales bancarios- En estas operaciones el garante (avalista) es la entidad financiera bancaria o de seguros, que asegura ante un tercero (beneficiario) el pago de ciertas cantidades por cuenta de la entidad (avalado) ante la falta de cumplimiento de sus obligaciones: las garantías de este tipo declaradas son por tanto garantías del cumplimiento de las obligaciones propias de la entidad. El aval bancario es así uno de los productos financieros que las entidades de crédito ofrecen a sus clientes, en el que la entidad de crédito no presta dinero, pero sí asume el riesgo de convertirse en responsable solidario y tener que hacer frente a un pago en caso de que el cliente incumpla sus compromisos. Por ello, los avales de las entidades de crédito dan lugar a unas determinadas comisiones bancarias, en contraprestación por la garantía otorgada. En consecuencia el garante en estas operaciones es la entidad financiera, por lo que las entidades del sector público empresarial estatal que contratan las operaciones para otorgar una garantía sobre sus obligaciones están actuando como cliente avalado en la operación.

Los beneficiarios de estos avales son en muchos casos sociedades mercantiles o entidades públicas ante los que existen obligaciones pendientes de ser cumplidas por parte de la entidad avalada. Ante un incumplimiento de la parte avalada, la entidad financiera deberá pagar al beneficiario, surgiendo en ese momento un derecho de crédito frente a la entidad avalada. Muchas de las entidades incluidas en la fiscalización tienen contratadas líneas de avales con las entidades financieras con las que operan donde se establece el límite máximo del riesgo o importe máximo de los avales que cada entidad financiera permite al avalado. La existencia de una línea de avales permite la emisión de los documentos de aval de una forma automática dentro del límite contratado sin la necesidad de una negociación con cada aval emitido. Cuando no existen estas líneas de avales, la emisión de los avales individuales ha de ser contratada específicamente para cada operación.

En la fiscalización se ha detectado la contratación por parte de entidades del sector público empresarial de líneas de avales que están a su vez garantizadas por parte de sus sociedades matrices con la emisión de CL, operaciones que se han analizado desde el punto de vista de la sociedad que actúa como garante para la contratación de la línea de avales.

Por su naturaleza los avales bancarios se pueden clasificar en: *avales técnicos*, en los que la entidad de crédito responde en caso de incumplimiento de los compromisos que tiene su cliente con motivo de participaciones en concursos, subastas, ejecuciones de obras o contratos de suministro, por lo general ante un organismo público; y *avales económicos*, en los que la entidad de crédito avala a su cliente en operaciones por las que está obligado a pagar una determinada cantidad en un plazo previamente fijado, ya sea derivado de operaciones comerciales u otras de su actividad ordinaria.

En cuanto a la normativa aplicable a los avales bancarios, los mismos se someten a los preceptos del Código de Comercio y al resto de la normativa bancaria y mercantil. Los avales bancarios han de estar formalizados por escrito y deben ser inscritos en el Registro especial del Banco de España. En la LGP vigente no existe limitación alguna a su contratación por parte de las entidades del sector público empresarial.

Los avales no tienen reflejo en cuentas contables, reflejándose únicamente como gasto financiero el coste de los mismos. En el caso de que los avales financieros se conviertan en pasivos tras su ejecución, sí que deberá reflejarse el correspondiente pasivo en la contabilidad. En cuanto al contenido de la memoria, nada se señala en el PGC sobre la obligación de informar de los avales

bancarios, salvo que se haya provisionado algún importe derivado de los mismos. No obstante, muchas de las entidades analizadas informan de los avales bancarios vivos en sus memorias.

Depósitos constituidos- En estas operaciones el depositante o entidad fiscalizada (garante) entrega un importe en efectivo al depositario o beneficiario (tercero), en muchos de los casos, en garantía del cumplimiento de una obligación. En el supuesto que se produzca el incumplimiento de la obligación, el beneficiario retendrá los fondos del depósito para aplicarlo a su cumplimiento. Los depósitos en garantía se constituyen para asegurar el cumplimiento de obligaciones propias de la entidad que los constituye. El riesgo máximo asumido por la entidad depositante es en todo caso el importe depositado. Estos tipos de garantía se pueden asimilar a un pago anticipado de posibles futuras obligaciones y en caso de no producirse la obligación, el importe anticipado es reintegrado al devolverse el depósito. Este tipo de depósitos no están en ningún caso retribuidos.

La normativa aplicable a estas operaciones es muy diversa según la naturaleza del tipo de depósito que se constituya. Tanto en el código de Comercio como en el código Civil se regula específicamente este tipo de garantías, si bien existen otras clases de depósitos habituales entre los que se pueden destacar: los depósitos judiciales, derivados de procedimientos en curso y que se rigen por la normativa procesal; los depósitos de fianzas de operaciones de arrendamiento, regulados por la normativa de las comunidades autónomas; los depósitos constituidos por el uso de equipos propiedad de proveedor de bienes y servicios; y, los depósitos constituidos en garantía de obligaciones en sustitución de la presentación de un aval bancario. En la LGP no existe limitación alguna para la formalización de estos depósitos por parte de las entidades del sector público empresarial.

Contablemente los depósitos constituidos se registran en las cuentas anuales con distinción de si son operaciones a largo o a corto plazo. El PGC prevé además dos cuentas diferenciadas atendiendo a la existencia o no de obligaciones garantizadas por los depósitos; una para las “fianzas constituidas” en garantía de obligaciones y otra denominada “depósitos constituidos” para las entregas de fondos que no se encuentran afectos al cumplimiento de una obligación específica, si bien su distinción en la práctica no es siempre fácil.

CL- Las CL, cartas de patrocinio o cartas de conocimiento son un instrumento, documentado y unilateral, emitido por una empresa matriz con la intención de acreditar cierto grado de garantía o solvencia patrimonial de alguna otra empresa, por ella patrocinada; el caso más habitual es que el emisor de la carta (garante) sea la matriz de un grupo de sociedades que dirige la carta al acreedor (beneficiario, que normalmente suele ser una entidad financiera o un socio comercial de un proyecto común) de una de sus filiales (garantizado). Esta figura jurídica procede del derecho anglosajón y no está regulada expresamente en nuestro ordenamiento jurídico aunque si está reconocida jurisprudencialmente. En función del contenido obligacional de estas cartas, las consecuencias de su emisión pueden llegar a suponer que, en caso de incumplimiento por la entidad garantizada de sus obligaciones, los acreedores podrían disponer de una acción directa contra la matriz para exigirle colaboración en el cumplimiento. Por tanto las CL emitidas por las entidades del sector público empresarial estatal, normalmente en favor de sus sociedades filiales, suponen el otorgamiento de ciertas garantías frente a sus acreedores. Dependiendo del contenido de las CL, el grado de compromiso y de exigibilidad puede ser muy diferente. A este respecto, tras la Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 30 de junio de 2005, queda establecida la distinción entre:

CL fuertes – se constituye como un “contrato atípico de garantía personal con un encuadramiento específico en alguna de las firmas negociales o categorías contractuales tipificadas en el ordenamiento jurídico como contrato de garantía, o como contrato a favor de terceros, o como promesa de crédito”. En definitiva es un documento contractual similar al reconocimiento de una garantía frente al otorgante del crédito, al reconocerse a la vez que se invita a la concesión de la operación la promesa de garantía, asumiendo más o menos directamente el riesgo de la operación,

lo que se considera una promesa atípica de garantía con igual valor jurídico. La sentencia del tribunal supremo señalada fija los requisitos o presupuestos necesarios en una CL para que pueda ser considerada como fuerte:

- 1.- que exista intención de obligarse la sociedad matriz a prestar apoyo financiero a la filial o a contraer deberes positivos de cooperación a fin de que la compañía subordinada pueda hacer efectivas las prestaciones que le alcanzan en sus tratos con el tercero favorecido por la carta, careciendo de aquella obligatoriedad las declaraciones meramente enunciativas;
- 2.- que la vinculación obligacional resulte clara, sin que pueda basarse en expresiones equívocas, por aplicación analógica de los requisitos de la declaración constitutiva de la fianza del art. 1827 del Código Civil, donde se establece que la fianza no se presume, debe ser expresa y no se extiende a más de lo contenido en ella;
- 3.- que el firmante de la carta tenga facultades para obligar al patrocinador en un contrato análogo al de fianza;
- 4.- que las expresiones vertidas en la carta sean determinantes para la conclusión de la operación que el patrocinado pretenda realizar;
- 5.- que la relación de patrocinio tenga lugar en el ámbito o situación propia de la relación sociedad matriz - sociedad filial.

Cl débiles – se trata de documentos emitidos generalmente para declarar la confianza en la capacidad de gestión de los administradores de la sociedad que aspiran al crédito y la viabilidad económica de la misma. Dichas cartas se constituyen como una recomendación del emisor a favor de la entidad participada pero que no sirven de fundamento para que la entidad crediticia pueda exigir su colaboración en el pago del crédito a la entidad patrocinadora. Entre las manifestaciones habituales que se incluyen en este tipo de cartas puede figurar:

- Declarar conocer el crédito que se ha concedido a su filial.
- Reconocer que la concesión de tal crédito trae causa de la emisión de la carta o del vínculo societario entre patrocinada y patrocinadora.
- Poner de manifiesto una relación de control sobre la filial o que la emisora participa en la misma.
- Describir la política habitual de la sociedad matriz respecto al sostenimiento de sus filiales.
- Manifestar confianza en la gestión de los administradores de la patrocinada.
- Informar del grado de participación en la filial y comprometerse a informar de un cambio en el accionariado.

Dependiendo del tipo de CL, el riesgo y la responsabilidad derivados de las mismas son en consecuencia muy distintos. En el caso de las CL fuertes, el patrocinador está asumiendo subsidiariamente el compromiso de colaborar en la devolución de la deuda en caso de incumplimiento por la patrocinada, por lo que en consecuencia está asumiendo un riesgo que es necesario que evalúe. Por el contrario en las débiles no existe riesgo alguno ni responsabilidad por parte de la entidad que otorga la carta de patrocinio a favor de su vinculada.

En la fiscalización se han detectado CL de ambos tipos, siendo habitual que las CL emitidas por cada empresa correspondan principalmente a un mismo tipo. Además muy pocas entidades han

emitido la mayor parte de las operaciones declaradas. Adicionalmente, en parte de las CL fuertes otorgadas en garantía de deudas de las sociedades de integración de ferrocarril se incluyen compromisos adicionales de aportaciones de fondos a la filial garantizada, con caracteres periódicos y afectados al pago de la deuda bancaria.

En cuanto a su normativa aplicable, les es de aplicación la normativa mercantil y bancaria, en especial la relativa a los contratos de garantía, a los que se asimilan. En el caso de la LGP no existe referencia alguna a la existencia de este tipo de garantías. Sin embargo debe tenerse en cuenta que en los supuestos que en el contenido de las CL fuertes se detalle o presuma la realización de aportaciones periódicas a la patrocinada o filial a lo largo del tiempo en ejercicios sucesivos, la LGP establece que los compromisos plurianuales deben figurar como tales en el Programa de actuación plurianual a elaborar por las entidades del sector público empresarial estatal y ha de ser sometido a aprobación junto a sus presupuestos, con independencia de que los presupuestos de las entidades públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y del resto de entidades del sector público empresarial no tengan carácter limitativo. En consecuencia en la medida que las CL fuertes establezcan compromisos de aportaciones plurianuales a la entidad garantizada, dichos compromisos deben figurar incluidas en los presupuestos de la entidad que se incluyen en los PGE aprobados de cada ejercicio.

A finales de 2016 ha sido aprobada la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se incluye una Disposición final segunda, con carácter de ley ordinaria, por la que se autoriza a ADIF y a SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo para que: pueden formalizar nuevas garantías mediante CL fuertes a favor de Bilbao Ría 2000, S.A. y por el que se autoriza a estas entidades para que asuman compromisos plurianuales de aportación a esta sociedad. Esta autorización legal individual para una operación surge tras las dudas manifestadas por la Abogacía del Estado respecto a la necesidad de autorización del otorgamiento de las garantías, tal como se señala en los apartados posteriores dedicados a estas entidades. A un nivel más general, se faculta también en la norma, para que el Gobierno, mediante Real Decreto, autorice a RENFE Operadora, a ADIF y a ADIF Alta Velocidad la formalización de garantías mediante comfort letters solicitadas por las entidades financieras en relación con operaciones de las sociedades de integración del ferrocarril. Cabe señalar que esta previsión realizada sobre un único tipo concreto de operaciones de garantía no abarca al resto de operaciones por obligaciones de terceros analizadas en este Informe.

El registro de estas operaciones no origina ninguna anotación contable, salvo que se reconozcan los posibles riesgos derivados de las operaciones. Pero en el caso de las CL fuertes es obligatorio que en la memoria de las cuentas anuales se informe de estas operaciones por formar parte de las garantías otorgadas a empresas vinculadas, según se establece en el contenido mínimo de la Nota 23 "Operaciones con partes vinculadas", siendo necesario que se identifiquen las empresas con las que se han realizado las operaciones vinculadas, expresando la naturaleza de la relación con cada parte implicada, y que se detalle la operación, con descripción de las funciones y riesgos asumidos por cada parte y, en su caso, se informe del beneficio o pérdida que la operación haya originado a la entidad.

Adicionalmente, si se ha producido la contabilización de provisiones derivadas de las CL se deberá informar también en la Nota 14 de la memoria de las cuentas anuales sobre las contingencias y provisiones que estén reconocidas en balance.

Por último, la normativa de desarrollo del contenido del informe del art 129.3 de la LGP relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que asumen las entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público, establece la inclusión de la información relativa a las garantías recibidas o concedidas a otras entidades del sector público estatal, debiendo informar sobre el tipo de garantía, su causa, el importe garantizado y la entidad que presta o a la que se presta la garantía. Esta información debe ser incluida tanto por la entidad que

otorga la garantía como por la que la recibe, siempre que ambas pertenezcan al sector público empresarial estatal.

Los riesgos derivados de las CL fuertes se generan cuando la entidad garantizada o patrocinada no dispone de los fondos necesarios para poder atender al pago de las obligaciones derivadas de la operación garantizada. En la fiscalización se han detectado tres formas distintas de reflejar dichos riesgos en las cuentas de las entidades garantes que son las siguientes: a) contabilizar una provisión por las aportaciones futuras previstas al final del ejercicio; b) deteriorar el valor de la participación en la sociedad filial, al considerar que en su situación financiera carece de solvencia; c) deteriorar el valor de los préstamos otorgados a la filial para que la misma pueda hacer frente a los compromisos de las operaciones garantizadas con el fin de evitar que se produzca la ejecución de las garantías otorgadas.

Garantías otorgadas en documento de reconocimiento de deuda- Algunas entidades fiscalizadas han declarado entre las garantías otorgadas la formalización de operaciones de crédito o de reconocimiento de deuda por parte de filiales o de terceros vinculados a la empresa en las que la entidad figura como garante, avalista o fiador. Este tipo de garantía prestada supone la asunción de las obligaciones de la parte garantizada en el caso del incumplimiento de las obligaciones de esta última, es por tanto una garantía otorgada no para el cumplimiento de las obligaciones propias sino para el cumplimiento de obligaciones de terceros, al igual que lo eran las CL.

Las garantías otorgadas de este tipo pueden ser mancomunadas (respondiendo cada uno de los garantes de un porcentaje de la deuda, normalmente fijado por la participación en la empresa mantenido) o solidarias (cuando cada uno de los garantes existentes responde de la totalidad de la deuda, sin perjuicio de que tras el pago de las obligaciones por uno de los garantes se puedan reclamar al resto la parte de sus compromisos). El riesgo asumido viene determinado por el compromiso asumido en función del tipo de garantía prestada .

En cuanto a su normativa aplicable, les es de aplicación la normativa mercantil y bancaria y las disposiciones del Código civil, en la medida que se asume la posición de garante en la operación, no existiendo referencia alguna a este tipo de garantías en la LGP.

Contablemente, estas garantías no dan lugar a registro alguno en la contabilidad salvo que se reconozca la existencia de contingencias y se contabilice una provisión por el riesgo existente. En la memoria de las cuentas anuales sí que deberá figurar información sobre estas garantías al ser obligatorio que se informe de las garantías otorgadas a empresas vinculadas en la Nota 23 "Operaciones con partes vinculadas", con el contenido antes señalado para las CL. Además, si se ha producido la contabilización de provisiones derivadas de estas garantías se deberá informar también en la Nota 14 de la memoria de las cuentas anuales sobre las contingencias y provisiones que estén reconocidas en balance. Igualmente en el informe regulado en el art 129.3 de la LGP, anteriormente mencionado, se deberá informar de las garantías recibidas o concedidas a otras entidades del sector público estatal, debiéndose incluir este tipo de operaciones; informando sobre el tipo de garantía, su causa, el importe garantizado y la entidad que presta o a la que se presta la misma, información que debe ser incluida tanto por la entidad que otorga la garantía como por la que la recibe cuando ambas pertenezcan al sector público empresarial estatal.

Otras garantías- Adicionalmente, las entidades han declarado el otorgamiento de otro tipo de garantías para el cumplimiento de obligaciones de terceros con figuras jurídicas distintas a la CL o al otorgamiento de garantías en documentos de reconocimiento de deuda. Entre estas operaciones declaradas se incluyen: la firma como garante o avalista de la ejecución de las obligaciones de un contrato de construcción de un bien formalizado por parte de una sociedad filial; la constitución de prenda sobre las acciones del garante en la entidad garantizada en garantía de deudas bancarias de la filial; compromiso de prenda de acciones a favor de entidad de crédito en caso de deterioro de

la situación financiera de la filial; o, documento de garantía solidaria con cuantía ante la comisión europea de pago ante incumplimiento de obligaciones contractuales de sociedad participada.

También alguna entidad ha declarado la constitución de prenda sobre derechos de crédito pero en garantía de obligaciones propias.

Este tipo de garantías están reguladas por la normativa mercantil y las disposiciones del Código civil y, en general, no existe referencia alguna a este tipo de garantías en la LGP. No obstante, en el caso de las garantías otorgadas por SEPI para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato de una filial, existe una autorización específica en cada una de las leyes de PGE desde el ejercicio 1997, para que esta entidad pueda otorgar garantías cada ejercicio a favor de empresas dependientes directa o indirectamente y hasta un límite máximo de 1.210.000 miles de euros (importe invariable desde la Ley de PGE para 2002). La autorización otorgada sirve tanto para prestar avales para operaciones de crédito que concertasen las sociedades filiales como para avalar las obligaciones derivadas de concursos de adjudicación en que participasen las mismas, siendo esta segunda opción sobre la que las garantías otorgadas en el periodo fiscalizado se han constituido.

El origen de esta autorización está en las autorizaciones dadas para prestar avales al Instituto Nacional de Industria (INI) y al Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), ambas entidades de derecho público. En 1995, mediante la Ley 5/1996 de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público, que ratifica el contenido del Real Decreto-ley 5/1995, de 16 de junio, estas entidades fueron suprimidas, asumiendo la actividad del INI la Agencia Industrial del Estado y la del INH la SEPI. En septiembre de 1997, se suprime la Agencia Industrial del Estado y la SEPI asume todas las funciones de ambas entidades. En la propia ley de creación de SEPI se estableció que ambas entidades disponían para 1995 de la capacidad para avalar operaciones de sus filiales, autorización dada por Ley de PGE de 1995, en la parte que no había sido utilizada por el INI y el INH.

Como se ha señalado, respecto a la autorización para otorgar avales por parte de estas entidades, la LGP nada señala a su respecto, limitándose a regular esta Ley los avales otorgados por parte del Estado cuyo límite es establecido para cada ejercicio en la Ley de PGE. Cabe destacar que en la LGP vigente hasta finales de 2004 en sus artículos 109 y 110, sí que se establecía que los Organismos Autónomos pudiesen otorgar avales a las sociedades mercantiles estatales en cuyo capital participasen, debiendo dar cuenta de los avales otorgados al Ministerio de Economía y Hacienda y siempre dentro de los límites marcados por la Ley de PGE del ejercicio.

Además de las autorizaciones anuales otorgadas a SEPI, es reseñable que en la Leyes de PGE de 1998 y 1999 se preveía que Puertos del Estado pudiera autorizar la concesión de avales durante el ejercicio por parte de la AP de Barcelona a favor de una de sus filiales por 27.046 y 12.020 miles de euros, respectivamente. La concesión de estas garantías es analizada posteriormente.

El riesgo máximo derivado de las garantías otorgadas mediante la constitución de prendas es el valor de los bienes o derechos sobre los que se constituye la garantía. En el caso de las garantías solidarias el riesgo máximo es la cantidad asegurada, sin perjuicio de que en caso de pago por parte de uno de los garantes solidarios éste pueda reclamar al resto de garantes la parte que les corresponda. En el caso de los avales el riesgo máximo es el valor total de las obligaciones garantizadas.

Este tipo de garantías no dan lugar a ningún registro contable, salvo que se provisionen los posibles riesgos. En cuanto a la inclusión de estas operaciones en el contenido de la memoria de las cuentas anuales y del informe del art 129.3 de la LGP les es de aplicación lo señalado anteriormente respecto las garantías otorgadas en documento de reconocimiento de deuda.

II.3.- ANÁLISIS GENERAL POR TIPO DE GARANTÍA

II.3.1.- Avales Bancarios

De las 196 entidades que remitieron información sobre las garantías otorgadas, 104 han declarado que han contratado la formalización de avales financieros con entidades de crédito durante los ejercicios fiscalizados. El importe total de los avales financieros vivos al principio del periodo fiscalizado (1 de enero de 2012) era de 1.083.832 miles de euros e incluía 3.544 avales formalizados correspondientes a 96 entidades. Al final del periodo fiscalizado (31 de diciembre de 2014) el saldo de los avales vivos había descendido a 949.781 miles de euros desglosado en 2.685 operaciones vivas repartidas entre 81 entidades. En el ANEXO II se incluye el detalle por entidades de los avales financieros declarados por cada una de las entidades fiscalizadas al inicio del periodo fiscalizado y a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 y el número de operaciones vivas existentes en cada una de las fechas.

En cuanto al importe, existe una fuerte concentración de los avales financieros en pocas entidades. Así el 87 por ciento del importe total a 1 de enero de 2012 se concentra en solo 12 entidades que tienen formalizados cada una de ellas avales financieros por más de 10.000 miles de euros. En estas entidades se concentran además por número el 69 por ciento del total de los avales financieros vivos. Al final del periodo fiscalizado la concentración es todavía mayor ya que hay 11 entidades que superan el importe anterior y que acumulan casi el 90 por ciento del saldo global y el 67 por ciento de las operaciones vivas. En el siguiente cuadro se incluye el detalle por tramos de la distribución del saldo de los avales financieros vivos a principio y a finales del periodo fiscalizado.

Cuadro nº 2

Detalle del saldo de los avales bancarios vivos por tramos						
(en miles de euros)						
Saldo Avales	01/01/2012			31/12/2014		
	Nº entidades	Importe acumulado	% sobre el total	Nº entidades	Importe acumulado	% sobre el total
> 100 Millones €	2	595.553,62	54,95%	1	521.495,82	54,91%
Entre 10 y 100 Millones €	10	347.080,97	32,02%	10	330.774,64	34,83%
Entre 3 y 10 Millones €	16	96.278,01	8,88%	11	58.190,97	6,13%
Entre 1 y 3 Millones €	18	32.441,69	2,99%	13	26.515,53	2,79%
< 1 Millón €	49	12.477,93	1,15%	45	12.803,56	1,35%
TOTAL	96	1.083.832,22	100,00%	81	949.780,52	100,00%

Las entidades cuyo saldo de los avales financieros formalizados superan los 10.000 miles de euros al final de alguno de los ejercicios fiscalizados, sobre las que se han efectuado comprobaciones sobre la existencia de normas de procedimiento para la gestión, tramitación y formalización de las operaciones y sobre la información contenida en la memoria de las cuentas anuales de 2014, ordenadas por el saldo de este ejercicio son las siguientes:

Cuadro nº 3

Entidades con mayor saldo de avales bancarios								
(en miles de euros)								
Entidad	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014	
	Saldo	Nº avales	Saldo	Nº avales	Saldo	Nº avales	Saldo	Nº avales
NAVANTIA, S.A.	479.791,76	221	461.935,36	220	438.305,49	203	521.495,82	196
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	30.442,94	286	38.298,63	364	44.233,13	431	61.341,61	429
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	36.134,00	113	43.010,00	86	50.735,00	107	51.354,00	91
INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.	37.759,82	1060	35.916,15	670	47.556,39	708	45.966,83	685
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A.	115.761,86	34	91.342,14	27	53.948,01	25	42.323,43	21
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	28.185,55	140	42.952,34	143	29.758,13	135	30.265,28	129
RENFE OPERADORA	17.731,01	44	38.437,37	52	28.856,10	8	28.976,19	5
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S. A.	37.324,72	277	35.182,08	201	20.036,14	157	26.032,93	187
RED.ES	67.375,83	31	66.551,59	28	58.461,00	23	21.573,26	13
DEFEX, S.A.	7.889,19	18	15.459,64	25	15.906,54	24	11.843,40	16
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	51.347,38	42	45.133,65	38	10.220,36	17	11.097,71	24
INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A.	26.629,84	180	25.706,78	190	10.610,43	144	7.336,63	136
COFIVACASA	14.149,88	24	4.803,00	7	4.773,16	7	4.773,16	7

Se ha solicitado información a todas estas entidades sobre la existencia de normas de procedimiento específicas para la solicitud, tramitación y emisión de los avales bancarios. De las 13 entidades anteriores únicamente han acreditado tener procedimientos internos para la solicitud, tramitación y emisión de avales bancarios las 7 entidades siguientes: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., ADIF (la norma aportada procede de antes de la segregación de RENFE y ADIF y actualmente se encuentra en fase de revisión según informa la entidad), RENFE-Operadora, Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., la Empresa de Transformación Agraria, S.A. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. Estas dos últimas entidades, filial la segunda de la primera, tienen una norma común aplicable a ambas).¹

Más del 50 por ciento de los avales bancarios vivos en el periodo fiscalizado corresponden a operaciones contratadas por Navantia, S.A., que se derivan según informa la sociedad: de las garantías formalizadas ante terceros tras la contratación de la construcción de buques para gobiernos y empresas extranjeras de, entre otros, los siguientes países: Argelia, Australia, Chile, Malasia, México, Noruega y Venezuela; y de los requisitos para acceder a determinadas líneas de subvenciones. La memoria de 2014 da información sobre los avales bancarios contratados.

¹ Cofivacasa ha informado en el trámite de alegaciones que ha protocolizado por escrito un procedimiento para la emisión de garantías a favor de sus filiales, estando pendiente de su aprobación y firma por el máximo responsable.

La Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. es de las pocas entidades con una norma interna sobre gestión de los avales bancarios. Las principales causas para la emisión de estos avales derivan de garantías por: la adjudicación a la sociedad de contratos para la prestación de servicios postales; la tramitación de licencias de obras; la tramitación de recursos administrativos y contenciosos de carácter tributario; y las consignaciones judiciales por procedimientos laborales. La memoria de 2014 si informa sobre los avales bancarios.

Equipos Nucleares, S.A. formaliza avales bancarios como garantía de ejecución y de los anticipos recibidos derivados de la ejecución de contratos, así como para la importación temporal de materiales en régimen de perfeccionamiento. La memoria de 2014 informa de estas operaciones.

Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. es la entidad que tiene formalizado un mayor cantidad de avales bancarios durante todos los ejercicios fiscalizados. Entre las causas para la emisión de los avales bancarios se encuentra la prestación de: garantías de licitación para concurrir a las mismas; garantías de fiel cumplimiento de los contratos que le son adjudicados; garantías de mantenimiento tras el cumplimiento del objeto principal del contrato y por el periodo que se establezca; garantías de pago anticipado por los fondos recibidos de los clientes como anticipos; y, por último, garantías derivadas de alquileres. La memoria de 2014 informa sobre estas operaciones.

Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. formaliza avales bancarios principalmente como garantía del cumplimiento del pago en la adquisición de derechos de emisión, para la agilización de las gestiones de exportación o importación temporal en el traslado de equipos técnicos de filmación y sonido fuera de España y con motivo de la interposición de recursos administrativos y judiciales cuando la garantía es necesaria. Esta entidad no ofrece información alguna en su memoria de 2014 sobre estas operaciones, si bien la información sobre las mismas no figura en el contenido mínimo de la memoria previsto en el vigente PGC.

Los principales avales bancarios formalizados en garantía de la actividad de ADIF proceden de: las obligaciones derivadas del proyecto Haramain de Arabia Saudí (AVE La Meca Medina; los avales entregados a la Agencia Tributaria principalmente para el establecimiento de almacenes fiscales (depósitos de combustible, etc.); y, los avales entregados ayuntamientos exigidos para diferentes operaciones urbanísticas, juntas de compensación, obras. La memoria de 2014 da información sobre los avales bancarios formalizados.

El 96 por ciento de los avales bancarios de RENFE-Operadora en 2014 se derivan del proyecto Haramain de Arabia Saudí. También tiene presentado avales bancarios ante el Ministerio de Fomento por la responsabilidad civil por daños a viajeros en aplicación de la Ley del Sector Ferroviario. La memoria de 2014 contiene datos erróneos sobre los avales bancarios vivos al incluir duplicadas parte de las operaciones.

Las operaciones de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. tienen su origen en la prestación de garantías derivadas de su propia actividad, donde se incluyen: garantías de anticipos por los abonos a cuenta para ejecución de encomiendas de gestión; garantías de mantenimiento de ofertas en procedimientos de licitación; garantías por reclamaciones en procedimientos administrativos y judiciales; y, avales a favor de ADIF y otros entes por su condición de medio propio instrumental en la ejecución de actuaciones para responder de daños que se puedan producir solo en el caso de la matriz. En las memorias de 2014 de ambas entidades se informa de estas operaciones.

Los avales bancarios contratados por Red.es lo son principalmente para garantizar los anticipos de la Administración General del Estado (AGE) por las encomiendas de gestión. Estas operaciones están informadas en la memoria de 2014.

Los avales bancarios de DEFEX, S.A. se derivan de los contratos que formaliza y pueden responder a los siguientes conceptos: garantías de licitación para concurrir a las mismas; garantías de fiel cumplimiento de los contratos que le son adjudicados; y, por los anticipos recibidos de los clientes. Esta entidad no ofrece información alguna en su memoria de 2014 sobre estas operaciones, si bien esta información no está en el contenido mínimo de la memoria previsto en el vigente PGC².

Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. formaliza avales bancarios como garantía provisionales en las licitaciones a las que acude; como garantías definitivas cuando el adjudican un contrato; y, como garantía de anticipos de clientes. Esta entidad ofrece información en su memoria de 2014 sobre estas operaciones.

Cofivacasa emite avales bancarios para garantizar el cumplimiento de la ejecución de proyectos en el extranjero, para garantizar la restauración de terrenos donde se desarrollaba una explotación minera y como garantía de procedimientos judiciales. La memoria de 2014 incluye información tanto de los avales de la sociedad como de los de su filial Equipos Termo Metálicos, S.A. en liquidación.

El **coste financiero total** soportado declarado por el conjunto de entidades fiscalizadas por la formalización y emisión de los avales bancarios durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 asciende a 7.470, 6.733 y 13.580 miles de euros, respectivamente. Si comparamos dicho coste con el valor medio de los avales vivos al inicio y al final de cada uno de estos años se puede estimar que el coste financiero medio soportado por las entidades ha sido de un 0,70 por ciento anual en los ejercicios 2012 y 2013, habiendo subido en 2014 al 1,46 por ciento. Dicho incremento se produce principalmente por el incremento en los costes financieros soportados por Navantia, S.A. tras la contratación de nuevas líneas de avales por contratos con una empresa petrolera internacional y tras la renovación de la póliza de avales formalizada para emitir garantías para la construcción de unas patrulleras para un gobierno de Latinoamérica. Otras entidades que soportan unos altos costes financieros medios por sus avales son Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., RENFE-Operadora y ADIF, todas ellas involucradas en el proyecto de construcción del AVE Haramain de Arabia Saudí.

II.3.2.- Depósitos

Aproximadamente un tercio de las entidades que remitieron información sobre las garantías otorgadas (65) han declarado que tenían formalizados o constituidos depósitos en garantía durante los ejercicios fiscalizados. Estos depósitos son siempre constituidos en garantía de obligaciones propias. El importe total de los depósitos en garantía formalizados al principio del periodo fiscalizado (1 de enero de 2012) era de 52.989 miles de euros e incluía 3.120 depósitos formalizados correspondientes a 52 entidades. Al final del periodo fiscalizado (31 de diciembre de 2014) el saldo de los depósitos formalizados había tenido un pequeño descenso hasta alcanzar los 46.761 miles de euros que se desglosan en 1.939 operaciones vivas repartidas entre 57 entidades. En el ANEXO III se incluye el detalle por entidades de los depósitos constituidos declarados por cada una de las entidades fiscalizadas al inicio del periodo fiscalizado y a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 y el número de operaciones vivas existentes en cada una de las fechas.

² La entidad en alegaciones manifiesta que el otorgamiento de avales bancarios debe considerarse como una garantía débil, y que la eventual salida de fondos derivada de estas garantías se considera con posibilidades remotas. A este respecto se considera que aunque la posibilidad que la ejecución de los avales sea remota ello no supone que se constituyan como una garantía fuerte frente a terceros por el cumplimiento de obligaciones propias. El resto de alegaciones de esta entidad son copia de alegaciones efectuadas por su matriz y otras empresas del grupo respecto de aspectos puestos de manifiesto en el Informe a otras entidades pero no a DEFEX, S.A.

En el caso de los depósitos constituidos existe también en cuanto a su importe y número de operaciones una fuerte concentración en pocas entidades. Así el 91 por ciento del importe total inicial (48.413 miles de euros) se concentra en solo 8 entidades que tienen formalizados cada una de ellas depósitos por más de 1.000 miles de euros. En estas entidades se concentran además por número el 67 por ciento del total de los depósitos en garantía constituidos. Al final del periodo fiscalizado la concentración es algo menor ya que hay solo 6 entidades que superan dicho importe, con un saldo acumulado de 39.401 miles de euros, lo que supone el 84 por ciento del saldo global, si bien solo el 52 por ciento de las operaciones vivas. En el siguiente cuadro se incluye el detalle por tramos de la distribución del saldo de los depósitos en garantía constituidos a principio y a finales del periodo fiscalizado.

Cuadro nº 4

Detalle del saldo de los depósitos en garantía constituidos por tramos						
(en miles de euros)						
Saldo Avales	01/01/2012			31/12/2014		
	Nº entidades	Importe acumulado	% sobre el total	Nº entidades	Importe acumulado	% sobre el total
> 10 Millones €	1	24.347,84	45,95%	2	28.752,57	61,49%
Entre 1 y 10 Millones €	7	24.064,94	45,42%	4	10.648,40	22,77%
Entre 0,5 y 1 Millón €	2	1.664,54	3,14%	6	3.984,28	8,52%
< 0,5 Millón €	42	2.910,04	5,49%	45	3.375,48	7,22%
TOTAL	52	52.987,36	100,00%	57	46.760,73	100,00%

Las entidades cuyo saldo de los depósitos en garantía constituidos superan los 1.000 miles de euros al final de alguno de los ejercicios fiscalizados, sobre las que se han efectuado comprobaciones acerca de la existencia de normas de procedimiento para la gestión, tramitación y formalización de las operaciones y sobre la información contenida en la memoria de las cuentas anuales de 2014, son las siguientes:

Cuadro nº 5

Entidades con mayor saldo de depósitos en garantía								
(en miles de euros)								
Entidad	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014	
	Saldo	Nº depósitos	Saldo	Nº depósitos	Saldo	Nº depósitos	Saldo	Nº depósitos
SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO S.A.	24.347,84	3	21.867,30	3	16.535,69	3	17.352,57	3
CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA S.A.	7.720,00	1	7.563,00	1	10.430,00	1	11.400,00	1
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	9.400,12	1.334	7.786,22	1.151	6.873,01	1.071	5.761,83	819
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	0,00	0	32,89	2	6.059,09	4	2.317,01	4
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	1.064,15	26	1.028,03	32	1.358,29	31	1.341,35	30
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A.	2.139,68	411	1.968,19	330	1.229,93	195	1.228,21	146
INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.	1.050,63	190	994,53	180	2.421,65	182	862,12	204
DEFEX S.A.	6,57	3	2.123,33	2	2.123,33	2	843,16	2
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1.029,39	99	1.049,38	111	559,96	72	559,30	70
AP DE GIJÓN	1.660,96	13	799,71	3	463,75	2	463,75	2

Salvo en el caso que el número de operaciones era muy escaso (Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, S.A., Centro Intermodal de Logística, S.A., Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, DEFEX, S.A. y AP de Gijón), a las otras 5 entidades se les ha solicitado información sobre la existencia de normas de procedimiento específicas para la gestión, tramitación y formalización de depósitos constituidos. Únicamente ADIF ha aportado una norma de antes de la segregación de RENFE y ADIF y que actualmente se encuentra en fase de revisión según informa la entidad. Las otras 4 entidades no han acreditado la existencia de procedimientos escritos para constitución de depósitos en garantía.

Los depósitos de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, S.A. se derivan de las garantías a depositar por el derecho a comercializar el juego europeo del Euromillones. La cuantía de estas garantías depositadas es actualizada semestralmente. En la memoria de 2014 de la sociedad existe información sobre las mismas.

En el Centro Intermodal de Logística, S.A. los depósitos declarados se corresponden con los importes pignorados en cuentas bancarias para garantizar los compromisos de pago respecto las deudas con el Banco Europeo de Inversiones. Estas operaciones tienen además garantías otorgadas por las entidades accionistas como más adelante se especifica. La memoria de 2014 al hacer mención a estos depósitos no informa que los mismos constituyen garantía alguna, si bien al hablar de las deudas señala que se han constituido derechos reales de prenda en garantía de las deudas.

La Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. es la entidad con mayor número de depósitos formalizados y su origen se encuentra principalmente en las fianzas depositadas como consecuencia de recursos y procedimiento judiciales y, con un menor nivel de operaciones, en las fianzas para el arrendamiento de inmuebles. La memoria de 2014 de esta entidad hace mención únicamente a las operaciones a corto plazo, que en este ejercicio representaban un 92 por ciento del saldo total, pero no al resto de operaciones.

El Consortio de la Zona Franca de Cádiz declara únicamente la existencia de depósitos pignorados en garantía de un préstamo y en garantía de avales otorgados por las entidades financieras. A pesar de lo manifestado en alegaciones, la información contenida en la memoria de 2014 respecto de este ejercicio es incompleta ya que no informa en el texto del saldo más relevante, el saldo pignorado en garantía del préstamo (2.261 miles de euros a 31 de diciembre de 2014), pero sí de las garantías para el resto de operaciones. Sin embargo en los datos del ejercicio anterior incluidos en la memoria de 2014 si existe información sobre el deposito pignorado vinculado al préstamo (6.003 miles a 31 de diciembre de 2013), indicándose adicionalmente que en 2014 se ha producido una reducción de 800 miles, lo que debe considerarse como erróneo.

SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. tiene formalizado depósitos para responder de posibles impagos en contratos de alquiler, así como de la correcta ejecución de actividades inmobiliarias ante entidades públicas y para la prestación de servicios básicos en inmuebles de su propiedad. La memoria de 2014 no incluye mención alguna a estas operaciones.

Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. tiene formalizados depósitos principalmente derivados de consignaciones judiciales para procedimientos en curso y de arrendamientos. La memoria de 2014 incluye información sobre estas operaciones.

Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. tiene formalizados depósitos principalmente por las garantías otorgadas en la formalización de arrendamientos y por los depósitos pignorados en garantía de operaciones financieras. La memoria de 2014 informa de estas operaciones si bien en los datos de 2013 no se incluye el saldo de un deposito pignorado por 700 miles de euros.

Defex, S.A. únicamente tiene constituidos depósitos como contragarantía de la ejecución de un contrato en Brasil que está realizando un subcontratista. La memoria de 2014 incluye información sobre estas operaciones.

Los depósitos constituidos por ADIF se derivan principalmente de consignaciones en procedimientos judiciales, de fianzas para suministros y de arrendamientos. La memoria de 2014 informa de estas operaciones.

Los depósitos de la AP de Gijón corresponden a importes depositados en la Caja General de Depósitos como consecuencia de las discrepancias en el justiprecio de 2 fincas afectadas por un expediente de expropiación forzosa. La memoria de 2014 da información sobre estas garantías.

II.3.3.- Otras garantías por obligaciones propias

Entre las otras garantías declaradas, European Bulk Handling Installation, S.A. ha formalizado en junio de 2014 para garantizar el aplazamiento de tasas portuarias de 2012 de la AP de Gijón una prenda sin desplazamiento sobre los derechos de crédito derivados de un contrato con un cliente. La sociedad ha acreditado el levantamiento de la garantía en marzo de 2016 tras el pago de la deuda pendiente en su totalidad. En el siguiente cuadro se incluyen los datos esenciales de esta garantía.

Cuadro nº 6

Entidades con garantías sobre obligaciones propias mediante la constitución de prenda sobre bienes y derechos				
(en miles de euros)				
	31/12/2014		Naturaleza de la deuda	Entidad beneficiaria
	Importe Garantizado	Nº operaciones vivas		
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION, S.A.	3.351,71	1	Deuda por tasas portuarias de 2012	AP de Gijón

II.3.4.- Cartas de compromiso o comfort letter

Del conjunto de entidades incluidas en la fiscalización 19 han emitido o han tenido en vigor durante el periodo de la fiscalización CL a favor de empresas filiales, vinculadas o de terceros y en garantía, principalmente, de operaciones financieras formalizadas, ya sea préstamos, créditos o líneas de avales o de confirming. El análisis de estas operaciones se ha realizado distinguiendo si las CL son fuertes o débiles conforme la clasificación de estas operaciones expuesta anteriormente. Con carácter general las CL otorgadas por cada una de las distintas entidades son de la misma naturaleza (fuerte o débil), si bien en 5 entidades se han encontrado operaciones de ambos tipos.

En relación con las CL vivas se ha calculado por parte del Tribunal de Cuentas el importe del riesgo real para la entidad que otorga la garantía como resultado de multiplicar para cada operación la deuda o el saldo existente a 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados por el porcentaje de participación en la entidad beneficiaria, salvo en aquellas operaciones en las que del tenor de la CL emitida se desprenda que la garantía sobre la operación lo es en un porcentaje diferente. Si bien éste cálculo ofrece una visión estática del riesgo a una determinada fecha, y el riesgo va a ir cambiando (aumentado o disminuyendo) en la medida que se hacen movimientos en los préstamos, créditos o en las líneas de avales o de confirming, se considera que este cálculo sobre los riesgos reales existentes, el que se especifica en las cifras del Informe, es más representativo que señalar el posible riesgo máximo en función del límite de máximo de deuda de las operaciones, ya que se ha detectado que algunos casos existen operaciones concertadas en las que luego no se han producido disposiciones. Algunas entidades en su declaración de riesgos habían incluido los mismos en función de máximo o límite que en cada momento puede existir.

En 11 entidades se ha constatado la existencia de CL fuertes a favor de empresas sociedades filiales o dependientes con un riesgo calculado a 1 de enero de 2012 de 620.444 miles de euros, que se deriva de 37 operaciones vivas a dicha fecha. Al final de periodo fiscalizados, 31 de diciembre de 2014, el riesgo calculado de las CL fuertes se había incrementado hasta 754.474 miles en 34 operaciones vivas. En el siguiente cuadro se señalan de detalle por entidades de los riesgos calculados derivados de CL fuertes al 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados y el número de las operaciones vivas en cada una de las fechas.

Cuadro nº 7

Relación de entidades con comfort letter FUERTES								
(en miles de euros)								
Entidad	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014	
	Riesgo calculado	Nº CL vivas	Riesgo calculado	Nº CL vivas	Riesgo calculado	Nº CL vivas	Riesgo calculado	Nº CL vivas
ADIF	365.499,76	12	409.396,33	16	123.815,79	11	132.621,96	10
ADIF-ALTA VELOCIDAD					310.613,19	8	370.415,05	7
AP DE BARCELONA	57.009,33	3	55.375,30	3	52.883,64	3	48.597,96	3
AP DE BILBAO	20.066,48	2	19.572,48	2	15.441,66	2	12.678,80	2
ENAIRE	947,49	1	619,46	1	296,32	1		
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION, S.A.	861,32	2	860,42	2				
FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA	17.008,24	3	17.648,74	3				
RENFE Operadora	104.118,73	11	143.307,01	15	126.961,05	6	154.339,61	7
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.					60,13	1	60,00	1
RENFE MERCANCÍAS, S.A.					1.007,67	1	0,00	1
SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	54.932,86	3	53.561,23	3	43.025,85	3	35.760,37	3
TOTAL	620.444,21	37	700.340,97	45	674.105,30	36	754.473,75	34

En 13 entidades se ha constatado la existencia de CL débiles, de las que 3 de estas entidades tienen también CL fuertes, como se ha señalado. El riesgo calculado derivado de la emisión de CL débiles a 1 de enero de 2012 era de 593.659 miles de euros para un conjunto de 49 operaciones vivas. Al final de periodo fiscalizado, 31 de diciembre de 2014, el riesgo calculado había aumentado hasta 634.531 miles de euros, existiendo 50 operaciones vivas. El detalle por entidades de los riesgos calculados derivados de CL débiles a 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados y el número de las operaciones vivas a cada una de las fechas es el siguiente.

Cuadro nº 8

Relación de entidades con comfort letter DÉBILES								
(en miles de euros)								
Entidad	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014	
	Riesgo calculado	Nº CL vivas	Riesgo calculado	Nº CL vivas	Riesgo calculado	Nº CL vivas	Riesgo calculado	Nº CL vivas
ADIF	76.697,61	4	88.899,17	4	40.158,15	4	2.335,22	5
ADIF-ALTA VELOCIDAD					58.543,50	1	243,71	1
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	5.089,49	5	2.869,94	3	371,47	2	333,21	2
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.					0,00	1	93,29	1
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA		0	0,35	1	6,42	1	15,46	1
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA	11.093,15	2	9.310,00	1	6.860,00	1	4.900,00	1
RENFE OPERADORA	21.631,57	11	24.519,55	11	24.393,13	1	0,00	0
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.					574,58	1	625,19	1
RENFE MERCANCÍAS, S.A.					1.184,62	4	780,16	5
RENFE VIAJEROS, S.A.					29,74	1	27,79	1
SADIM INVERSIONES, S.A.	117,60	1	94,85	1	66,82	1	28,71	1
SEPI	476.909,80	25	504.269,99	25	512.332,20	29	625.148,03	31
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	2.119,58	1						
TOTAL	593.658,80	49	629.963,85	46	644.520,63	47	634.530,77	50

En el ANEXO IV se incluye el detalle de las CL vivas, tanto fuertes como débiles, durante el periodo fiscalizado para cada una de las entidades, el importe de los riesgos calculados y la entidad beneficiaria de la garantía.

El análisis de las operaciones y de la información dada sobre las mismas en las cuentas anuales, de los procedimientos para otorgar las garantías y de los riesgos existentes derivados se ha realizado para estas entidades de forma individualizada, incluyéndose los resultados en el apartado II.4. del presente Informe.

II.3.5.- Otras garantías otorgadas

Dentro de esta categoría de garantías otorgadas por obligaciones de terceros se incluyen: las operaciones financieras o de reconocimiento de deuda formalizadas en beneficio de una empresa o entidad vinculada en las que la entidad fiscalizada figura como garante (fiador, avalista,...) o como parte acreditada; la constitución de prenda sobre bienes de la fiscalizada en garantía de obligaciones de un tercero; y, el resto de garantías sobre obligaciones de un tercero otorgadas por las entidades fiscalizadas.

Del conjunto de entidades fiscalizadas, se ha constatado que 15 de ellas tenían durante periodo fiscalizado constituidas garantías por obligaciones de empresas dependientes o de terceros. En 2 de estas entidades se presentaban operaciones de distinta naturaleza.

Así, 12 entidades han tenido vigentes durante el ámbito temporal de la fiscalización garantías frente al acreedor formalizadas en los propios contratos de sus filiales de operaciones financieras o de su actividad, o en operaciones en las que aunque actuaba como acreditado junto sus filiales, los fondos obtenidos eran para la operativa de estas últimas. Para estas operaciones, y en función de la deuda viva, se ha calculado el riesgo existente al principio y al final de los ejercicios fiscalizados (en estos casos la garantía normalmente está dada sobre la totalidad de la deuda y no sobre el porcentaje de participación). El riesgo calculado conjunto a 1 de enero de 2012 sumaba 61.578 miles de euros y procedía de 67 operaciones vivas. A 31 de diciembre de 2014 el riesgo calculado por estas operaciones se había reducido a 52.771 miles en 39 operaciones. El detalle por entidades de los riesgos calculados a 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados y el número de las operaciones vivas a cada una de las fechas es el siguiente.

Cuadro nº 9

Relación de entidades con garantías como fiador o avalista en operaciones de deuda de terceros (en miles de euros)								
ENTIDAD	31/12/2011		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014	
	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas
AGENCIA EFE, S.A.U.	1.300,00	1	1.300,00	1	1.300,00	1	1.300,00	1
AP DE BARCELONA	9.886,65	1	9.019,80	1	8.011,95	1	6.883,90	1
AP DE BILBAO					117,42	1	0,00	1
AP DE LAS PALMAS	8.000,00	1	7.000,00	1	6.000,00	1	5.000,00	1
COFIVACASA	27,36	1	0,00	0	15,50	1	0,00	0
ENAIRE	6.304,38	2	4.166,15	2	2.042,70	2		
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	31.863,90	50	33.225,18	43	32.036,00	35	30.746,70	28
INFORMA, D Y B, S.A.	3.643,26	3	2.856,79	3	1.922,10	3	994,20	3
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.							7.462,08	1
NAVANTIA, S.A.	547,10	3	516,15	1	556,64	4	383,95	3
RENFE OPERADORA	0,00	3						
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	5,05	1	5,40	1				
TOTAL	61.577,70	66	58.089,47	53	52.002,31	49	52.770,83	39

Otras 2 entidades constituyeron garantías mediante prenda de las acciones en la filial para garantizar deudas de empresas vinculadas. En este caso, el importe del riesgo calculado es el menor importe entre la deuda viva pendiente de pago y el valor contable en la otorgante de los derechos entregados en prenda. A principios del periodo fiscalizado el riesgo calculado era de 10.222 miles de euros, procedente de 5 operaciones vivas. Al final del periodo el riesgo había disminuido hasta 7.417 miles en solo 1 operación. En el siguiente cuadro se detalla el riesgo calculado por entidades y el número de operaciones a principio y al final de los ejercicios fiscalizados.

Cuadro nº 10

Relación de entidades con garantías a favor de terceros mediante la constitución de prenda sobre bienes y derechos								
(en miles de euros)								
ENTIDAD	31/12/2011		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014	
	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas
AP DE BARCELONA	8.771,00	1	8.771,00	1	8.142,83	1	7.416,94	1
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA	1.451,26	4	993,40	3	600,04	1		
TOTAL	10.222,26	5	9.764,40	4	8.742,87	2	7.416,94	1

Por último, otras 3 entidades tienen constituidas durante el periodo fiscalizado otras garantías por obligaciones de terceros de distinta naturaleza a las señaladas, entre las que se incluyen las garantías otorgadas por SEPI al amparo de las autorizaciones dadas anualmente en los PGE. La valoración del riesgo de estas operaciones es diferente en cada una de las operaciones y se explica posteriormente en el siguiente apartado de este Informe. El riesgo calculado inicial de estas operaciones era de 1.205.326 miles de euros en 3 garantías, habiéndose reducido al final del periodo fiscalizado a 119.846 miles en 2 operaciones. El detalle de las entidades que presentan este tipo de garantías es el siguiente.

Cuadro nº 11

Relación de entidades con garantías a favor de terceros - Otras garantías								
(en miles de euros)								
ENTIDAD	31/12/2011		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014	
	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas
AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A.	3.301,94	2	3.301,94	2	3.301,94	2		
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.			42,63	1				
SEPI	1.202.024,21	1	1.202.024,21	1	0,00	1	119.845,73	2
TOTAL	1.205.326,15	3	1.205.368,78	4	3.301,94	3	119.845,73	2

En el ANEXO V se incluye el detalle de todas las garantías vivas por obligaciones de terceros distintas de las CL durante el periodo fiscalizado para cada una de las entidades, el importe de los riesgos calculados y la entidad beneficiaria de la garantía.

Al igual que con las CL, el análisis de las operaciones y de la información dada sobre las mismas en las cuentas anuales, de los procedimientos para otorgar las garantías y de los riesgos existentes derivados se ha realizado para estas entidades de forma individualizada, incluyéndose los resultados en el apartado II.4. del presente Informe.

II.4.- ANÁLISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS

Respecto de las garantías otorgadas por obligaciones de terceros por las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización se han analizado los procedimientos para el otorgamiento (solicitud, autorización y emisión) y seguimiento de las garantías, su reflejo en la información financiera anual elaborada por la entidad y la existencia de eventuales riesgos derivados de las garantías otorgadas. A continuación se incluyen ordenados alfabéticamente por nombre de la entidad los resultados de los análisis efectuados.

II.4.1.- AENA desarrollo internacional

Las garantías otorgadas por obligaciones de terceros corresponden con el compromiso de aportación de fondos como accionista por las obligaciones que se pudieran derivar del contrato celebrado por la sociedad European Satellite Services Provider, SAS (participada en un 16,67 por ciento) con la Comisión Europea como operador y responsable de prestar el servicio de GPS en el ámbito europeo (Proyecto EGNOS - European Geostationary Navigation Overlay System). Se constituyeron 2 documentos de garantía, una por los pagos anticipados recibidos y otra por las posibles responsabilidades. Esta garantía no exigía la aportación en fondos salvo que fuera ejecutada. El contrato venció el 31 de diciembre de 2013 y los documentos de las garantías fueron devueltos por la Comisión en 2014. El riesgo calculado imputado se corresponde con el porcentaje de participación en la sociedad sobre el total de las garantías prestadas.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad³. Las garantías otorgadas fueron firmadas por el Consejero Delegado, como persona con poder general para actuar en nombre de la empresa. La sociedad ha aportado el documento con la propuesta del otorgamiento de la garantía, en el que se justifica su necesidad, y un informe de la asesoría jurídica en el que se indica que es el Consejero Delegado el que debe firmar las garantías.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la sociedad dan completa información sobre las garantías otorgadas por obligaciones de terceros. En cuanto a la necesidad de incluir información en el Informe del art. 129.3 de la LGP sobre las garantías otorgadas, esta información no es exigible al no poder ser considerada la sociedad filial como entidad del sector público estatal.

Esta entidad ha recibido garantías de ENAIRE durante el periodo fiscalizado, tal como se detalla más adelante, sin que figuren las mismas especificadas en su Informe del art. 129.3 de la LGP.

Riesgos- Si bien no se han detectado riesgos asociados a estas garantías, no se ha acreditado documentalmente que la entidad haga valoraciones periódicas de los mismos.

II.4.2.- ADIF.

Durante el periodo fiscalizado ADIF ha tenido vigentes 36 CL (26 fuertes y 10 débiles), siendo la entidad con mayor riesgo calculado por CL fuertes a finales de 2011 y de 2012. Con efectos 1 de enero de 2013 se produjo la segregación de parte de su actividad en la nueva entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, habiéndose traspasado parte de las participaciones en filiales, en especial en las sociedades de integración del ferrocarril, a la nueva entidad. De la participación que

³ En alegaciones se señala que las operaciones se encontraban canceladas a 31 de diciembre de 2014 y que en el caso de que se formalicen nuevas operaciones se establecerá el oportuno procedimiento.

mantenía ADIF en estas sociedades, el 80 por ciento se ha atribuido a ADIF-Alta Velocidad y el 20 por ciento se ha mantenido en ADIF, de conformidad con lo establecido en Orden PRE/2443/2013, de 27 de diciembre, por la que se determinan los activos y pasivos de la entidad pública empresarial ADIF que pasan a ser titularidad de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, excepto la participación en la sociedad Bilbao Ría 2000, S.A. que se ha mantenido en ADIF en su integridad. De acuerdo con esta Orden, ADIF-Alta Velocidad “asume las obligaciones garantizadas por ADIF mediante CL emitidas a favor de diversas empresas de su grupo y asociadas en proporción a la participación en su capital que le atribuye la presente Orden”. Adicionalmente, en el proceso de extinción de FEVE realizado a 31 de diciembre de 2012 se han asignado sus participaciones en las sociedades Bilbao Ría 2000, S.A. (5 por ciento) y en Gijón al Norte, S.A. (25 por ciento) a ADIF y en consecuencia las obligaciones que se pudieran derivar de las garantías son asumidas por ADIF. La participación en la segunda de las sociedades fue traspasada en un 80 por ciento a ADIF Alta Velocidad.

En general, en las sociedades de Integración del ferrocarril su accionariado está dividido entre las distintas administraciones públicas, correspondiendo un 50 por ciento al sector público estatal (entidades del Ministerio de Fomento), un 25 por ciento al sector público autonómico (Comunidad Autónoma afectada) y un 25 por ciento al sector local (Entidades locales afectadas en su ámbito territorial). Las participaciones del Estado normalmente las tiene ADIF, ADIF-Alta Velocidad y RENFE-Operadora, si bien en algunas sociedades también han participado otras entidades dependientes del Ministerio de Fomento como es el caso de FEVE, SEPES Entidad Pública del Suelo o la AP de Bilbao. Entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad tienen en muchas de estas sociedades un 37,5 por ciento de participación, en algunas llega a tener un 50 por ciento y en otras su participación es menor, como luego se detalla.

Todas las CL otorgadas lo han sido para operaciones de préstamo o crédito salvo la CL débil a favor de Comercial del Ferrocarril, S.A. que lo fue para una línea de avales. En las CL débiles está incluida una, emitida por un préstamo a favor de Mosaicos Desarrollos Inmobiliarios, S.A., cuyo beneficiario no es una entidad financiera sino una sociedad privada que también es accionista de la garantizada.

En el siguiente cuadro se incluyen los porcentajes de participación mantenidos hasta 2012 por ADIF y a partir de 2013 por ADIF y por ADIF-Alta Velocidad en las sociedades a las que se han otorgado CL, las fechas de las garantías otorgadas y los importes máximos de las operaciones de financiación.

Cuadro nº 12

ADIF - Porcentajes de participación, fecha otorgamiento de garantías y cuantía operaciones garantizadas (en miles de euros)						
Sociedad garantizada	Participación ADIF 2012	Participación 2013 y 2014		Fecha otorgamiento garantías	Importe máximo operación	Observaciones
		ADIF	ADIF-Alta Velocidad			
CL FUERTES						
AV Alicante Nodo Transporte, S.A.	37,5%	7,5%	30%	17/06/2010	90.000,00	Operación con 2 tramos
				09/05/2013	71.425,77	
Barcelona Sagrera AV, S.A.	37,5%	7,5%	30%	14/07/2009	350.000,00	
				28/07/2014	270.000,00	
Bilbao Ría 2000, S.A.	10%	15%	--	18/06/2009	180.000,00	Tras recibir participación FEVE para 2013
				08/03/2011	50.000,00	
Cartagena AV, S.A.	50%	10%	40%	11/11/2009	7.000,00	
				12/11/2012	7.000,00	
				14/05/2013	7.000,00	
FEVE	50%	--	--	08/11/2012	30.000,00	Operaciones asumidas por ADIF y RENFE-Operadora
				26/11/2012	2.000,00	
				03/12/2012	10.000,00	
				03/12/2012	10.000,00	
Fidalia, S.A.	100%	100%	--	25/06/2010	30.000,00	
Gijón al Norte, S.A.	12,5%	7,5%	30%	26/05/2009	36.000,00	Tras recibir participación FEVE para 2013
				26/03/2013	36.000,00	
Logroño AV, S.A.	--	7,5%	30%	28/07/2014	220.000,00	
Murcia AV, S.A.	50%	10%	40%	11/11/2009	10.000,00	
				12/11/2012	10.000,00	
				14/05/2013	3.370,00	
Palencia AV, S.A.	50%	10%	40%	06/04/2010	12.000,00	Amortizada en 2013
Valencia Parque Central, S.A.	37,5%	7,5%	30%	15/12/2008	300.000,00	
				17/03/2014	135.000,00	
Valladolid AV, S.A.	37,5%	7,5%	30%	27/01/2011	400.000,00	
Zaragoza AV, S.A.	37,5%	7,5%	30%	24/11/2008	485.000,00	
				25/03/2013	360.000,00	
CL DÉBILES						
Comercial del Ferrocarril, S.A.	51%	51%	--	20/02/2009	1.300,00	Línea de avales
Fundación de los Ferrocarriles Españoles	--	25%	25%	18/02/2014	1.200,00	
Logroño AV, S.A.	37,5%	7,5%	30%	13/05/2009	227.000,00	
Mosaicos Desarrollos Inmobiliarios, S.A.	40%	40%	--	14/10/2011	4.750,00	A favor de un accionista
				09/12/2013	733,73	
				09/12/2013	4.016,26	
				08/04/2014	1.425,00	
Nuevos Espacios Comerciales, S.A.	40%	40%	--	28/09/2010	64.764,75	
				18/10/2012	64.764,75	
				18/04/2013	64.764,75	

La CL otorgada en 2013 a favor de AV Alicante Nodo Transporte, S.A. se hizo tras la renegociación del préstamo anterior. En la nueva póliza, se distinguen 2 tramos: el primero por 43.026 miles de euros es garantizado por todos los accionistas en proporción a su participación; mientras que el segundo tramo, por 28.400 miles, y a petición de las entidades acreedoras es garantizado únicamente por ADIF (15 por ciento), ADIF-Alta Velocidad (60 por ciento) y RENFE-Operadora (25

por ciento). Al final de 2012 ya se había dispuesto parte del segundo tramo (9.496 miles) por lo que se emitió una CL previa a la de la novación del préstamo en la que ADIF y RENFE-Operadora asumen el compromiso de devolución. En consecuencia ADIF está garantizando un importe superior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad.

La CL otorgada a Barcelona Sagrera AV, S.A. en 2014 se realiza con motivo de la renegociación del préstamo otorgado. En la nueva póliza formalizada por 270.000 miles de euros existe el compromiso por parte de ADIF de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2016 y hasta 2020 por un total de 20.250 miles para el pago de principal.

La CL otorgada en 2009 a Bilbao Ría 2000, S.A. lo era para un préstamo cuyo vencimiento se ha producido en diciembre de 2015, y que en mayo de 2016 se ha firmado su novación reconociéndose un importe de principal pendiente de pago de 95.701 miles de euros. Para la formalización de la novación las entidades de crédito solicitaron la ratificación de las CL emitidas, habiendo aportado las nuevas CL todas las entidades excepto SEPES y ADIF a las que se les otorga un plazo hasta el 31 de enero de 2017, dado que de acuerdo con un Informe de la Abogacía del Estado el otorgamiento de garantías adicionales así como la asunción de aportaciones mediante préstamos participativos podría requerir autorización legal. Por ello ADIF en escrito de 4 de mayo de 2016 dirigido al Ministerio de Fomento, solicita que se le autorice "a asumir un importe de riesgo, contraído mediante garantías otorgadas a entidades de crédito en relación con operaciones de financiación suscritas por sociedades participadas a 31 de diciembre, que no podrá exceder de 150.000 miles de euros. En este importe está incluida la ratificación o emisión de la "comfort letter" de Bilbao Ría 2000, S.A., que asciende a 14,36 millones de euros". El 25 de mayo de este año desde el Ministerio de Fomento se ha contestado que ellos no son competentes para incluir en una Ley la autorización para emitir las garantías, pero que entienden que dicha autorización no es necesaria. Sin embargo, Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye una Disposición final segunda, con carácter de ley ordinaria, por la que se autoriza a ADIF y a SEPES para que pueden formalizar nuevas garantías mediante CL fuertes a favor de Bilbao Ría 2000, S.A. y por el que se autoriza a estas entidades para que asuman compromisos plurianuales de aportación a esta sociedad. La no aportación de las CL en los plazos señalados constituía causa de resolución de la novación. El vencimiento de la nueva póliza es en diciembre de 2025 y se fijan amortizaciones anuales del principal a partir de 2018. En la novación se fija también que el 100 por ciento de los fondos que se obtenga de la enajenación de fincas de la sociedad se dedican a la amortización anticipada del préstamo de forma obligatoria. Se adjuntan a la escritura de novación la tasación de las fincas pendientes de enajenación que se valoran en un total de 113.025 miles.

Respecto a la situación financiera de Bilbao Ría 2000, S.A. en julio de 2014 sus socios han tenido que otorgarle un préstamo participativo por un total de 10.000 miles para cubrir sus necesidades de tesorería del ejercicio. En el documento de formalización se señala que se otorga "con la finalidad de hacer frente a la deuda financiera y con el objetivo de continuar con la actividad social que posibilite la viabilidad de las actuaciones que se le encomienden a la Sociedad". ADIF ha realizado aportaciones a su filial por este préstamo por 1.500 miles en 2014. Adicionalmente, en febrero de 2015 y en marzo de 2016 se formalizaron nuevos préstamos participativos con idéntica finalidad por parte de los socios por 9.000 y 10.000 miles, de los que 1.350 y 1.500 miles han sido aportados por ADIF.

En el caso de la CL otorgada a Cartagena AV, S.A. en 2013, los accionistas de esta sociedad han tenido que formalizar un préstamo participativo por 2.700 miles de euros en julio de 2014 cuyo destino era la amortización de la deuda pendiente (1.144 miles), los gastos operativos de la

sociedad de 3 años (180 miles), los proyectos pendientes (1.172 miles) y otros imprevistos que pudiesen ocurrir por el resto. La aportación de ADIF a este préstamo participativo fue por 270 miles.

La CL otorgada a Gijón al Norte, S.A. en 2013 se realiza con motivo de la renegociación del préstamo otorgado. En la nueva póliza formalizada por 36.000 miles de euros existe el compromiso por parte de ADIF de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2015 y hasta 2017 por un total de 2.700 miles para el pago de principal. Adicionalmente en diciembre de 2014 se formalizó otro préstamo participativo por 3.000 miles para cubrir las necesidades operativas de la sociedad, de las que ADIF ha aportado 225 miles. El pago de esta aportación debía realizarse antes de 22 de diciembre según se fija en el documento de formalización del préstamo participativo, si bien se ha constatado que no se realizó hasta enero de 2015.

La CL otorgada en 2009 a Logroño AV, S.A. tenía carácter débil, pero la otorgada para el nuevo préstamo en 2014 tenía carácter fuerte. En esta operación la garantía otorgada por ADIF lo es sólo por su participación en la sociedad respecto a 160.000 miles de euros, existiendo 60.000 miles que son garantizados por Ayuntamiento y Comunidad Autónoma. En esta póliza existe el compromiso por parte de ADIF de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2016 y hasta 2021 por un total de 12.000 miles para el pago de principal. En consecuencia ADIF está garantizando un importe inferior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad.

En el caso de la CL otorgada a Murcia AV, S.A. en 2013, los accionistas de esta sociedad han tenido que formalizar un préstamo participativo por 8.500 miles de euros en julio de 2014 cuyo destino era la amortización de la deuda pendiente (3.486 miles), los gastos operativos de la sociedad de 3 años (405 miles), los proyectos pendientes (4.100 miles) y otros imprevistos que pudiesen ocurrir por el resto. La aportación de ADIF a este préstamo participativo fue por 850 miles.

Respecto a la CL a favor de Palencia AV, S.A., en mayo de 2013 se otorgó por los accionistas un préstamo participativo por 894 miles de euros más los intereses y gastos que se hubiesen devengado, cuyo destino era la amortización total de la deuda pendiente. Las aportaciones de ADIF por este préstamo fueron por un total de 102 miles. En junio de 2014 se otorgó otro préstamo participativo a esta sociedad por un total de 500 miles para cubrir sus necesidades de tesorería de 2014, de los que ADIF aportó 50 miles. A 31 de diciembre de 2014 se ha contabilizado el deterioro total del saldo total prestado (152 miles).

La CL otorgada en 2014 a Valencia Parque Central, S.A. lo es para garantizar el nuevo contrato de préstamo formalizado en marzo de 2014 por 135.000 miles de euros. De dicho importe, 20.000 miles son garantizados únicamente por la comunidad autónoma y el resto 115.000 miles por el resto de los accionistas en proporción a su participación en la sociedad. En esta póliza existe el compromiso por parte de ADIF de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2016 y hasta 2021 por un total de 11.500 miles para el pago de principal, lo que equivale al 8,52 por ciento de la deuda total y al 10 por ciento de los 115.000 miles. En consecuencia ADIF está garantizando un importe superior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad⁴.

⁴ La sociedad en alegaciones manifiesta que debe tenerse en cuenta que diciembre de 2013 la Generalitat Valenciana había cedido a ADIF y a ADIF-Alta Velocidad derechos FEDER en virtud de un convenio suscrito, que no ha sido

En relación con la CL emitida a favor de Valladolid AV, S.A. en 2011, cabe reseñar que con fecha 1 de enero de 2016 se tenía que haber producido la primera reducción en el principal por 125.000 miles de euros. Ante la falta de fondos de la sociedad para su pago en abril de 2016 se ha producido una novación en la que ADIF, ADIF Alta Velocidad y RENFE-Operadora se comprometen a aportar la parte proporcional a su participación de esta amortización mediante un préstamo participativo, posponiéndose el resto de la amortización del principal al siguiente vencimiento en enero de 2017. La aportación de ADIF a este pago es de 9.375 miles. Se acuerda también que el pago de los intereses de julio se posponga hasta octubre de 2016. Dicha novación tenía como clausula resolutoria la necesidad de que antes del 30 de septiembre de 2016 se ratificaran las CL por todos los accionistas, si bien a la fecha de redacción de este Informe la CL todavía no ha sido formalizada por ADIF, estándose en negociaciones con las entidades acreedoras para ampliar dicho plazo hasta conseguir la correspondiente autorización para su emisión.

En relación con la operación vinculada a la CL emitida en 2008 a favor de Zaragoza AV, S.A., en febrero de 2012 se debería haber realizado una amortización del principal que redujera el mismo a 320.000 miles de euros y que no fue realizada por falta de fondos de la filial. Ante esta situación los accionistas en este ejercicio acordaron dar préstamos participativos para el pago de los intereses trimestrales y del principal, si bien las aportaciones para el pago de principal solo fueron hechas por ADIF y RENFE-Operadora. En concreto en 2012 ADIF aportó 30.000 miles para el pago de principal y 7.849 miles para intereses. Dichos importes a partir de 2013 se segregaron entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad (por 7.570 y 30.279 miles, respectivamente). En marzo de 2013 se produce la novación del préstamo ampliando su plazo de amortización hasta 2019. En la novación se reconoce que del importe total de la deuda -360.000 miles-; 40.000 miles solo son responsabilidad de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento; 190.000 miles serán amortizados por aportaciones de todos los socios mediante préstamos participativos a satisfacer entre 2013 y 2018 (de los que 14.125 miles corresponden a ADIF); y 130.000 miles que si bien son responsabilidad de todos los accionistas se prevé que se amortizarán mediante los importes obtenidos de la venta de terrenos urbanizables. En consecuencia ADIF está garantizando en esta operación un importe inferior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad, al haber realizado aportaciones previas a la novación. A 31 de diciembre de 2014 el saldo de los préstamos participativos otorgados por ADIF a su filial suman 14.324 miles, de los que 10.500 corresponden a principal (6.000 miles del pago inicial más 4.500 miles por los compromisos de 2013 y 2014). Los compromisos de aportaciones a satisfacer entre 2015 y 2018 suman 9.750 miles. El importe total de los préstamos participativos a Zaragoza AV, S.A. figura contabilizado en ADIF como totalmente deteriorado.

En resumen, a 31 de diciembre de 2014, ADIF ha efectuado aportaciones mediante préstamos participativos a sociedades a las que había otorgado CL fuertes por un total de 17.096 miles de euros. Adicionalmente la suma de los préstamos participativos ya otorgados o comprometidos a efectuar a partir de 2015 es de 68.650 miles. En el siguiente cuadro se resumen por sociedades los préstamos otorgados en el periodo fiscalizado, los acreditados a partir de 2015 y los compromisos que se derivan para el pago de principal de los contratos de préstamo vigentes.

Cuadro nº 13

ADIF - Detalle de los préstamos participativos otorgados o comprometidos			
(en miles de euros)			
Sociedad	Saldo a 31-12-2014	Saldo préstamos otorgados o comprometidos a partir de 2015	Observaciones
Barcelona Sagrera AV, S.A.		20.250,00	
Bilbao Ría 2000, S.A.	1.499,70	2.850,00	
Cartagena AV, S.A.	270,00		Préstamo ya amortizado
Gijón al Norte, S.A.		2.925,00	
Logroño AV, S.A.		12.000,00	
Murcia AV, S.A.	850,00		Préstamo ya amortizado
Palencia AV, S.A.	152,40		Préstamo ya amortizado. Saldo 2014 contabilizado como deteriorado.
Valencia Parque Central, S.A.		11.500,00	
Valladolid AV, S.A.		9.375,00	De préstamo de 2016
Zaragoza AV, S.A.	14.323,51	9.750,00	Saldo 2014 contabilizado como deteriorado
Suma	17.095,61	68.650,00	

La entidad no ha acreditado que en el Programa de actuaciones plurianual que se acompaña a los presupuestos de 2014 estén incluidos los compromisos de obligaciones de aportación mediante préstamos participativos a sus sociedades filiales, si bien a partir de 2015 queda incluido en sus presupuestos de capital la estimación de los desembolsos por préstamos participativos.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados. En la práctica, el personal de la entidad ha participado en la mayoría de los casos en los procesos de renegociación de las operaciones de sus filiales, por lo que no existe una petición formal de la concesión de la garantía. Además, para las operaciones incluidas en la muestra analizada se ha acreditado que todas las operaciones hasta 2013 han sido aprobadas por el Presidente de la entidad tras su debate en el Comité de Dirección (el Comité de Dirección estudia las operaciones, pero al no ser un órgano estatutario, la decisión final sobre las mismas es tomada por el Presidente) con la excepción de la CL de 2009 a favor de Fidalia, S.A. que fue aprobada por el consejo de administración junto con la autorización para la adquisición de un inmueble y la constitución de un préstamo hipotecario. Las CL aprobadas en 2014 fueron objeto de autorización por el consejo de administración. La formalización de las CL se ha realizado en todos los casos de forma mancomunada por personas con poder suficiente para comprometer a la entidad, por delegación del consejo de administración.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la sociedad dan información general sobre los riesgos asumidos por las CL emitidas realizando una cuantificación global del riesgo, si bien no hacen distinción alguna entre las CL débiles y fuertes. Además en la memoria de 2014 se han detectado inconsistencias entre los datos de los riesgos declarados y el detalle por empresas que se adjunta, ya que existen errores al haberse omitido riesgos existentes en algunas sociedades para 2014 (Alicante Nodo de Transporte, S.A. y Valladolid AV, S.A.) y ser el importe calculado incorrecto en otras. En la memoria de 2014 si se da información sobre los préstamos participativos otorgados a otras sociedades y sobre los compromisos de aportaciones a Zaragoza AV, S.A. y a Valencia Parque Central, S.A., entidades en las que tenía formalizadas provisiones por

riesgos. Por el contrario no se incluye en la memoria de 2014 información alguna sobre los compromisos de aportaciones a Barcelona Sagrera AV, S.A., Logroño AV, S.A. y Gijón al Norte, S.A. ya conocidos al final de dicho año.

El Informe del art. 129.3 de la LGP recoge la información general sobre los riesgos asumidos por las CL emitidas realizando una cuantificación global del riesgo, pero sin aportar el detalle por entidades y sin distinguir entre las CL fuertes o débiles. No se señala nada específico sobre las garantías otorgadas a las sociedades con participación superior al 50 por ciento del sector público estatal como es Comercial del Ferrocarril, S.A. o Fidalía, S.A. Tampoco en el Informe de estas sociedades se señala nada sobre las CL recibidas.

Riesgos- ADIF tiene contabilizado durante todo el periodo fiscalizado el deterioro total en las participaciones en las sociedades de integración, salvo en el caso de las sociedad Gijón al Norte, S.A. Respecto a esta sociedad, ADIF tenía contabilizado el deterioro total de su participación inicial, pero tras recibir la participación de FEVE en sus cuentas, no contabilizó deterioro adicional alguno para homogeneizar la valoración con la de su participación inicial. A 31 de diciembre de 2014 la valoración de estas acciones en ADIF tiene un valor de adquisición de 46 miles de euros, un deterioro de 21 miles y un valor neto de 25 miles.

Adicionalmente, la sociedad contabilizó en 2011 una provisión para riesgos por el deterioro existente en el valor de inmuebles de la sociedad Zaragoza AV, S.A. por 39.595 miles de euros. El detonante para contabilizar la provisión es el incumplimiento en el pago de 2011 de la amortización del préstamo garantizado por ADIF por parte de la sociedad, lo que exigió que en 2012 ADIF tuviera que hacer un desembolso de 30.000 miles para el pago del principal como préstamo participativo, como ya se ha señalado, junto con otros importes para el pago de intereses y gastos. En la medida que estos préstamos participativos estaban considerados como totalmente deteriorados el riesgo por las garantías otorgadas estaba provisionado por 2 vías. A 1 de enero de 2013 los saldos de la provisión, de los préstamos participativos y del deterioro son segregados entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad en la proporción 1 a 4, como se ha señalado. En 2013 el importe de la provisión contabilizada se disminuye por el mismo importe que se contabiliza el deterioro por los préstamos participativos otorgados en dicho ejercicio, y en 2014 no se modificó la provisión y solo se deterioró el incremento del saldo de los préstamos participativos. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2014, ADIF tenía contabilizada respecto a esta sociedad una provisión para riesgos por 4.998 miles, y préstamos participativos totalmente deteriorados por 14.324 miles.

A finales de 2013 también se contabilizó una provisión para riesgos por el deterioro de la situación patrimonial de la sociedad Valencia Parque Central, S.A., que en ese momento no disponía de fondos para la amortización del préstamo. El valor de la provisión contabilizada en ADIF es 4.311 miles de euros y se mantiene en 2014. Dicho valor fue calculado a partir del déficit estimado de la sociedad en valores actualizados sobre las previsiones de ingresos y gastos. Esta sociedad no ha recibido préstamos participativos en los ejercicios fiscalizados.

También contabilizó provisiones para riesgos en 3 sociedades que en algunos de los ejercicios analizados tenían un patrimonio neto negativo en sus cuentas provisionales contabilizando como provisión el resultado de multiplicar el patrimonio neto por el porcentaje de participación. Las sociedades afectadas fueron Logroño AV, S.A., Valladolid AV, S.A. y Barcelona Sagrera AV, S.A. y el total provisionado en ADIF a 31 de diciembre de 2014 era de 1.080 miles de euros que corresponde únicamente a la segunda de las sociedades.

Del resto de préstamos participativos otorgados, ADIF únicamente considera deteriorados los saldos con Palencia AV, S.A. por 152 miles. Por el contrario no existe deterioro contabilizado alguno en los préstamos a Cartagena AV, S.A., Bilbao Ría 2000, S.A., y Murcia AV, S.A. que tenían un saldo al final del periodo fiscalizado de 270, 1.500 y 850 miles de euros, a pesar de la dudas sobre la situación de estas sociedades.

ADIF no ha realizado durante los ejercicios fiscalizados valoraciones sistemáticas sobre todas las sociedades a las que había otorgado CL fuertes, realizándolas únicamente sobre las que existían riesgos ya detectados, sin perjuicio que el área de sociedades de integración, filiales y participadas realice seguimientos de los planes de negocio, tal como se señala en alegaciones. Según manifiestan los responsables de la entidad, a partir de 2015 la entidad sí que realiza documentalmente estas valoraciones sistemáticas.

II.4.3.- ADIF-Alta Velocidad

ADIF-Alta Velocidad inicia su actividad con efectos 1 de enero de 2013, recibiendo de ADIF el 80 por ciento de las participaciones que ésta mantenía en las sociedades de integración del ferrocarril, tal como se detalla en el Cuadro nº 12. Con la asunción de las acciones en las sociedades ADIF-Alta Velocidad asume las garantías otorgadas respecto a estas sociedades en proporción a su participación. Consecuentemente con lo señalado las operaciones analizadas en esta entidad están incluidas en su totalidad entre las analizadas en ADIF.

Durante los ejercicios 2013 y 2014 ADIF-Alta Velocidad ha tenido vigentes 19 CL, de las que únicamente 13 mantienen riesgo calculado al final de 2013 o 2014 (11 fuertes y 2 débiles), siendo la entidad con mayor riesgo calculado por CL fuertes en ambos ejercicios.

Todas las CL otorgadas lo han sido para operaciones de préstamo o crédito. En las CL débiles está incluida una, emitida por un préstamo a favor de Fundación de los Ferrocarriles Españoles, única garantía que no lo es a favor de sociedades de integración. En el Cuadro nº 12 se incluyen los porcentajes de participación mantenidos a partir de 2013 por ADIF y por ADIF-Alta Velocidad en las sociedades a las que se han otorgado CL, las fechas de las garantías otorgadas y los importes máximos de las operaciones de financiación.

La CL otorgada en 2013 a favor de AV Alicante Nodo Transporte, S.A. se hizo tras la renegociación del préstamo anterior. En la nueva póliza, se distinguen 2 tramos: el primero por 43.026 miles de euros es garantizado por todos los accionistas en proporción a su participación; mientras que el segundo tramo, por 28.400 miles, y a petición de las entidades acreedoras es garantizado únicamente por ADIF (15 por ciento), ADIF-Alta Velocidad (60 por ciento) y RENFE-Operadora (25 por ciento). En consecuencia ADIF-Alta Velocidad está garantizando un importe superior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad.

La CL otorgada a Barcelona Sagrera AV, S.A. en 2014 se realiza con motivo de la renegociación del préstamo otorgado. En la nueva póliza formalizada por 270.000 miles de euros existe el compromiso por parte de ADIF-Alta Velocidad de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2016 y hasta 2020 por un total de 81.000 miles para el pago de principal.

En el caso de la CL otorgada a Cartagena AV, S.A. en 2013, los accionistas de esta sociedad han tenido que formalizar un préstamo participativo por 2.700 miles de euros en julio de 2014 cuyo destino era la amortización de la deuda pendiente (1.144 miles), los gastos operativos de la sociedad de 3 años (180 miles), los proyectos pendientes (1.172 miles) y otros imprevistos que pudiesen ocurrir por el resto. La aportación de ADIF-Alta Velocidad a este préstamo participativo fue por 1.080 miles.

La CL otorgada a Gijón al Norte, S.A. en 2013 se realiza con motivo de la renegociación del préstamo otorgado. En la nueva póliza formalizada por 36.000 miles de euros existe el compromiso por parte de ADIF-Alta Velocidad de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2015 y hasta 2017 por un total de 10.800 miles para el pago de principal. Adicionalmente en diciembre de 2014 se formalizó otro préstamo participativo por 3.000 miles para cubrir las necesidades operativas de la sociedad, del que ADIF-Alta Velocidad ha aportado 900

miles. El pago de esta aportación debía realizarse antes de 22 de diciembre según se fija en el documento de formalización del préstamo participativo, si bien se ha constatado que no se realizó hasta enero de 2015.

La CL otorgada en 2009 a Logroño AV, S.A. tenía carácter débil, pero la otorgada para el nuevo préstamo en 2014 tenía carácter fuerte. En esta operación la garantía otorgada por ADIF-Alta Velocidad lo es sólo por su participación en la sociedad respecto 160.000 miles de euros, existiendo 60.000 miles que son garantizados por Ayuntamiento y Comunidad Autónoma. En esta póliza existe el compromiso por parte de ADIF-Alta Velocidad de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2016 y hasta 2021 por un total de 48.000 miles para el pago de principal. En consecuencia, ADIF-Alta Velocidad está garantizando un importe inferior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad.

En el caso de la CL otorgada a Murcia AV, S.A. en 2013, los accionistas de esta sociedad han tenido que formalizar un préstamo participativo por 8.500 miles de euros en julio de 2014 cuyo destino era la amortización de la deuda pendiente (3.486 miles), los gastos operativos de la sociedad de 3 años (405 miles), los proyectos pendientes (4.100 miles) y otros imprevistos que pudiesen ocurrir por el resto. La aportación de ADIF-Alta Velocidad a este préstamo participativo fue por 3.400 miles.

Respecto a la CL a favor de Palencia AV, S.A., en mayo de 2013 se otorgó por los accionistas un préstamo participativo por 894 miles de euros más los intereses y gastos que se hubiesen devengado, cuyo destino era la amortización total de la deuda pendiente. Las aportaciones de ADIF-Alta Velocidad por este préstamo fueron por un total de 410 miles. En junio de 2014 se otorgó otro préstamo participativo a esta sociedad por un total de 500 miles para cubrir sus necesidades de tesorería de 2014, de los que ADIF-Alta Velocidad aportó 200 miles. A 31 de diciembre de 2014 se ha contabilizado el deterioro total del saldo total prestado (610 miles).

La CL otorgada en 2014 a Valencia Parque Central, S.A. lo es para garantizar el nuevo contrato de préstamo formalizado en marzo de 2014 por 135.000 miles de euros. De dicho importe, 20.000 miles son garantizados únicamente por la comunidad autónoma y el resto 115.000 miles por el resto de los accionistas en proporción a su participación en la sociedad. En esta póliza existe el compromiso por parte de ADIF-Alta Velocidad de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2016 y hasta 2021 por un total de 46.000 miles para el pago de principal, lo que equivale al 34,07 por ciento de la deuda total y al 40 por ciento de los 115.000 miles. En consecuencia ADIF-Alta Velocidad está garantizando un importe superior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad⁵.

En relación con la CL emitida a favor de Valladolid AV, S.A. en 2011 cabe reseñar que con fecha 1 de enero de 2016 se tenía que haber producido la primera reducción en el principal por 125.000 miles de euros. Ante la falta de fondos de la sociedad para su pago en abril de 2016 se ha producido una novación en la que ADIF, ADIF-Alta Velocidad y RENFE-Operadora se comprometen a aportar su parte proporcional a su participación de esta amortización mediante un préstamo participativo, posponiéndose el resto de la amortización del principal al siguiente vencimiento en enero de 2017. La aportación de ADIF-Alta Velocidad a este pago es de 37.500 miles. Se acuerda también que el pago de los intereses de julio se posponga hasta octubre de 2016. Dicha novación tenía como cláusula resolutoria la necesidad de que antes del 30 de septiembre de 2016 se ratificaran las CL por todos los accionistas, si bien a la fecha de redacción de este Informe la CL todavía no ha sido formalizada por ADIF-Alta Velocidad, estándose en

⁵ La sociedad en alegaciones manifiesta que debe tenerse en cuenta que diciembre de 2013 la Generalitat Valenciana había cedido a ADIF y a ADIF-Alta Velocidad derechos FEDER en virtud de un convenio suscrito, que no ha sido aportado, por lo que estas entidades se subrogaban en la obligaciones de aportación de la Generalitat a la sociedad. Al no disponerse del convenio, no se ha podido valorar los efectos económicos del mismo.

negociaciones con las entidades acreedoras para ampliar dicho plazo hasta conseguir la correspondiente autorización para su emisión.

En relación con la operación vinculada a la CL emitida en 2008 a favor de Zaragoza AV, S.A., en febrero de 2012 se debería haber realizado una amortización del principal que redujera el mismo a 320.000 miles de euros y que no fue realizada por falta de fondos de la filial. Ante esta situación los accionistas en este ejercicio acordaron dar préstamos participativos para el pago de los intereses trimestrales y del principal, si bien las aportaciones para el pago de principal solo fueron hechas por ADIF y RENFE-Operadora. En concreto, en 2012 ADIF aportó 30.000 miles para el pago de principal y 7.849 miles para intereses. Dichos importes a partir de 2013 se segregaron entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad (por 7.570 y 30.279 miles, respectivamente). En marzo de 2013 se produce la novación del préstamo ampliando su plazo de amortización hasta 2019. En la novación se reconoce que del importe total de la deuda -360.000 miles-: 40.000 miles sólo son responsabilidad de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento; 190.000 miles serán amortizados por aportaciones de todos los socios mediante préstamos participativos a satisfacer entre 2013 y 2018 (de los que 57.000 miles corresponden a ADIF-Alta Velocidad); y 130.000 miles que si bien son responsabilidad de todos los accionistas se prevé que se amortizarán mediante los importes obtenidos de la venta de terrenos urbanizables. En consecuencia, ADIF-Alta Velocidad está garantizando en esta operación un importe inferior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad, al haber realizado aportaciones previas a la novación. A 31 de diciembre de 2014, el saldo de los préstamos participativos otorgados por ADIF-Alta Velocidad a su filial suman 57.294 miles, de los que 42.000 corresponden a principal (24.000 miles del pago inicial más 18.000 miles por los compromisos de 2013 y 2014). Los compromisos de aportaciones a satisfacer entre 2015 y 2018 suman 39.000 miles. El importe total de los préstamos participativos a Zaragoza AV, S.A. figura contabilizado en ADIF-Alta Velocidad como totalmente deteriorado.

En resumen, a 31 de diciembre de 2014, ADIF-Alta Velocidad ha efectuado aportaciones mediante préstamos participativos a sociedades a las que había otorgado CL fuertes por un total de 62.384 miles de euros. Adicionalmente la suma de los préstamos participativos ya otorgados o comprometidos a efectuar a partir de 2015 es de 263.200 miles. En el siguiente cuadro se resumen por sociedades los préstamos otorgados en el periodo fiscalizado, los acreditados a partir de 2015 y los compromisos que se derivan para el pago de principal de los contratos de préstamo vigentes.

Cuadro nº 14

ADIF-Alta Velocidad - Detalle de los préstamos participativos otorgados o comprometidos (en miles de euros)			
Sociedad	Saldo a 31-12-2014	Saldo préstamos otorgados o comprometidos a partir de 2015	Observaciones
Barcelona Sagrera AV, S.A.		81.000,00	
Cartagena AV, S.A.	1.080,00		Préstamo ya amortizado
Gijón al Norte, S.A.		11.700,00	
Logroño AV, S.A.		48.000,00	
Murcia AV, S.A.	3.400,00		Préstamo ya amortizado
Palencia AV, S.A.	609,60		Préstamo ya amortizado. Saldo 2014 contabilizado como deteriorado.
Valencia Parque Central, S.A.		46.000,00	
Valladolid AV, S.A.		37.500,00	De préstamo de 2016
Zaragoza AV, S.A.	57.294,06	39.000,00	Saldo 2014 contabilizado como deteriorado
Suma	62.383,66	263.200,00	

La entidad no ha acreditado que en el Programa de actuaciones plurianual que se acompaña a los presupuestos de 2014 estén incluidos los compromisos de obligaciones de aportación mediante préstamos participativos a sus sociedades filiales, si bien a partir de 2015 queda incluido en sus presupuestos de capital la estimación de los desembolsos por préstamos participativos.

Procedimiento- Existe una unidad de gestión en todo lo relativo a la emisión y formalización de las garantías entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad. Adicionalmente cabe señalar que los órganos de gobierno de ADIF-Alta Velocidad no existían hasta 2014 por lo que la autorización de garantías durante 2013 fue efectuada por los órganos de ADIF.

La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados. En la práctica, el personal de la entidad ha participado en la mayoría de los casos en los procesos de renegociación de las operaciones de sus filiales, por lo que no existe una petición formal de la concesión de la garantía. Además, para las operaciones incluidas en la muestra analizada se ha acreditado que todas las operaciones cuyas garantías se otorgaron tras el RDL 15/2013 de creación de ADIF fueron objeto de autorización por el consejo de administración. La formalización de las CL se ha realizado en todos los casos de forma mancomunada por personas con poder suficiente para comprometer a la entidad, por delegación del consejo de administración.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la sociedad contienen información general sobre los riesgos asumidos por las CL emitidas con una cuantificación global del riesgo, si bien no hacen distinción alguna entre las CL débiles y fuertes. Se incluye además en la memoria 2014 el detalle por empresas de los riesgos, existiendo pequeñas diferencias con los importes calculados que se señalan en el ANEXO IV. También se da información sobre los préstamos participativos otorgados a otras sociedades y sobre los compromisos de aportaciones a Zaragoza AV, S.A. y a Valencia Parque Central, S.A., entidades en la que tenía formalizadas provisiones por riesgos. Por el contrario, no se incluye en la memoria de 2014 información sobre los compromisos de aportaciones a Barcelona Sagrera AV, S.A., Logroño AV, S.A. y Gijón al Norte, S.A. ya conocidos al final de dicho año. El Informe del art. 129.3 de la LGP recoge la información general sobre los riesgos asumidos por las CL emitidas realizando una cuantificación global del riesgo, pero sin aportar el detalle por entidades y sin distinguir entre las CL fuertes o débiles.

Riesgos- ADIF-Alta Velocidad ha contabilizado durante 2013 y 2014 el deterioro total en las participaciones en las sociedades de integración, salvo en el caso de la sociedad Gijón al Norte, S.A. Respecto esta sociedad, ADIF tenía contabilizado antes de la segregación el deterioro total de su participación inicial, pero tras recibir la participación de FEVE en sus cuentas y traspasar a ADIF-Alta Velocidad su parte de las acciones, no se registró deterioro adicional alguno para homogeneizar la valoración con la de su participación inicial. A 31 de diciembre de 2014 la valoración de estas acciones en ADIF-Alta Velocidad presenta un valor de adquisición de 183 miles de euros, un deterioro de 84 miles y un valor neto de 99 miles.

Adicionalmente, ADIF-Alta Velocidad ha recibido tras su creación una provisión para riesgos procedente de 2011 por el deterioro existente en el valor de inmuebles de la sociedad Zaragoza AV, S.A. por 31.676 miles de euros, así como préstamos participativos a favor de dicha sociedad por 30.279 miles, que estaban totalmente deteriorados, por lo que el riesgo por las garantías otorgadas estaba provisionado por 2 vías. En 2013 el importe de la provisión contabilizada se disminuye por el mismo importe que se contabiliza el deterioro por los préstamos participativos otorgados en dicho ejercicio, y en 2014 no se modificó la provisión y sólo se deterioró el incremento del saldo de los préstamos participativos. En consecuencia a 31 de diciembre de 2014 ADIF-Alta Velocidad tenía contabilizada respecto esta sociedad una provisión para riesgos por 19.992 miles, y préstamos participativos totalmente deteriorados por 57.294 miles.

A finales de 2013 también se contabilizó una provisión para riesgos por el deterioro de la situación patrimonial de la sociedad Valencia Parque Central, S.A., que en ese momento no disponía de fondos para la amortización del préstamo. El valor de la provisión contabilizada en ADIF-Alta Velocidad es 17.245 miles de euros y se mantiene en 2014. Dicho valor fue calculado a partir del déficit estimado de la sociedad en valores actualizados sobre las previsiones de ingresos y gastos. Esta sociedad no ha recibido préstamos participativos en los ejercicios fiscalizados.

También contabilizó provisiones para riesgos en 2 sociedades que a finales de 2013 o 2014 tenían un patrimonio neto negativo en sus cuentas provisionales contabilizando como provisión el resultado de multiplicar el patrimonio neto por el porcentaje de participación. Las sociedades afectadas fueron Valladolid AV, S.A. y Barcelona Sagrera AV, S.A. y el total provisionado en ADIF-Alta Velocidad a 31 de diciembre de 2014 era de 4.320 miles de euros que corresponde únicamente a la primera de las sociedades.

Del resto de préstamos participativos otorgados, ADIF-Alta Velocidad únicamente considera deteriorados los saldos con Palencia AV, S.A. por 610 miles. Por el contrario no existe deterioro contabilizado alguno en los préstamos a Cartagena AV, S.A. y Murcia AV, S.A. que tenían un saldo al final del periodo fiscalizado de 1.080 y 3.400 miles de euros, a pesar de la dudas sobre la situación de estas sociedades.

ADIF-Alta Velocidad no ha realizado durante 2013 y 2014 valoraciones sistemáticas sobre todas las sociedades a las que había otorgado CL fuertes, realizándolas únicamente sobre las que existían riesgos ya detectados, sin perjuicio que el área de sociedades de integración, filiales y participadas realice seguimientos de los planes de negocio, tal como se señala en alegaciones. A partir de 2015 la entidad sí que realiza documentalmente estas valoraciones sistemáticas, según manifiestan los responsables de la entidad.

II.4.4.- Agencia EFE, S.A.U.

Agencia EFE, S.A.U. tiene formalizado junto con sus filiales y entidades vinculadas (Efeagro, S.A., Fundación del Español Urgente-FUNDEU, European Pressphoto Agency, C.B. y Fundación EFE que fue liquidada en abril de 2013) una póliza de crédito de vencimiento anual que ha ido renovando por un límite total de 1.800 miles de euros, en los que cada una de las filiales y entidades vinculadas tiene su sublímite, y en las que Agencia EFE, S.A.U. actúa como acreditada,

agente y fiador solidario. La única vinculada que ha hecho uso de la póliza ha sido European Pressphoto Agency, C.B. (Sociedad alemana participada en un 49,9 por ciento en 2014 y en 29,9 por ciento en 2012 y 2013), que ha dispuesto durante todo el periodo 1.300 miles.

Procedimiento- La entidad únicamente dispone de unas normas escritas para la solicitud, autorización y emisión de avales bancarios. Por el contrario no dispone de normas escritas sobre la emisión de otras garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados de estas garantías, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. La formalización de la póliza en la que actúa como acreditado y garante se formalizó por el Presidente y la Directora Gerentes, personas con poderes suficientes otorgados por el Consejo de Administración de la Sociedad. La entidad además participa activamente en el control y en la actividad de las entidades dependientes señaladas, beneficiarias de la póliza.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la sociedad no dan información alguna sobre la operación descrita anteriormente. Tampoco figura información sobre la operación en el Informe del art. 129.3 de la LGP, si bien esta información no es exigible respecto la sociedad filial alemana beneficiaria de la garantía al no poder ser considerada como entidad del sector público estatal.

Riesgos- Agencia EFE, S.A.U. ha tenido contabilizado durante 2012 y 2013 deterioros en la valoración de las participaciones en Efeagro, S.A. y en European Pressphoto Agency, C.B., en función del valor teórico contable. En 2014 la valoración se ha efectuado mediante el descuento de flujos futuros al poder disponer desde este ejercicio de estimaciones para los ejercicios siguientes. Conforme el nuevo sistema de valoración, la sociedad ha revertido la totalidad de los deterioros contabilizados, ya que el nuevo método pone de manifiesto la viabilidad en el medio plazo de las sociedades.

II.4.5.- AP de Barcelona

Esta entidad ha tenido vigentes durante todo el periodo fiscalizado 3 CL fuertes por sendas operaciones de financiación formalizadas en los ejercicios 2002, 2006 y 2008 por un importe de 25.000, 25.000 y 50.000 miles de euros, respectivamente, por la sociedad estatal Centro Intermodal de Logística, S.A. (participada en un 51 por ciento directo y un 8,8 por ciento indirecto a partir de 2010, si bien en el momento de formalizarse la garantía la participación total era por un 57,4 por ciento).

Adicionalmente, esta entidad es garante durante todo el periodo de una financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones en 1997 por un total de 39.666 miles de euros a World Trade Center Barcelona, S.A. (participada en un 52,3 por ciento) y en la que se han producido disposiciones por 27.046 y 12.020 miles en 1998 y 1999, respectivamente. El otorgamiento de esta garantía fue autorizado por las Leyes de PGE para 1998 y 1999 que recogían la autorización expresa de constituirse como avalista la AP en operaciones de su filial. La garantía otorgada lo es por la totalidad de la deuda pendiente.

Por último, la AP tiene formalizada una prenda sobre las acciones de su filial Catalana de Infraestructuras Portuarias, S.L. (participada en un 49 por ciento) en garantía de la novación formalizada en junio de 2011 de un contrato de financiación, tras el cambio en la composición accionarial de la filial que era la prestataria de la operación. La deuda en el momento de la novación era de 32.987 miles de euros.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. En la práctica, la entidad ha participado en todos los casos en los procesos de negociación de las operaciones de sus filiales, por lo que no existe una petición formal de la concesión de la garantía. Además se ha acreditado

que todas las operaciones han sido aprobadas mediante acuerdos del Consejo de Administración, donde se faculta al Presidente para la firma de los documentos necesarios.

Información financiera- Las memorias individuales de las cuentas anuales de la entidad no dan información alguna sobre las garantías otorgadas, sin embargo en la memoria de los estados consolidados si se da información sobre las garantías otorgadas a Centro Intermodal de Logística, S.A. y a World Trade Center Barcelona, S.A., pero no la prenda de acciones formalizada en la operación de Catalana de Infraestructuras Portuarias, S.L. Los informes del 129.3 de la LGP también únicamente informan de las garantías otorgadas a Centro Intermodal de Logística, S.A. y a World Trade Center Barcelona, S.A., si bien la otra sociedad no forma parte del sector público empresarial. En los informes de estas sociedades, únicamente en el de Centro Intermodal de Logística, S.A. se informa sobre las garantías recibidas.

Riesgos- Si bien no se han detectado riesgos asociados a estas garantías, no se ha acreditado documentalmente que la entidad haga valoraciones periódicas de los mismos.

II.4.6.- AP de Bilbao

La entidad ha declarado el otorgamiento de una CL fuerte a favor de su filial Bilbao Ría 2000, S.A. (participada en un 10 por ciento por esta entidad y también participada por FEVE, ADIF y SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo, siendo la participación de sector público estatal del 50 por ciento), como garantía de un crédito formalizado en el ejercicio 2011 por importe de 50.000 miles de euros. Adicionalmente, en junio de 2009 se formalizó otra operación por parte de esta entidad por 180.000 miles. La póliza de formalización de esta segunda operación está acompañada, entre otros documentos, de un certificado emitido por el Secretario del Consejo de Administración de la AP de Bilbao donde se certifica que se acordó “suscribir la carta de compromiso o comfort letter, común a todos los socios...”, condicionando la asunción por la Entidad de las obligaciones que ello comportaba únicamente a que la CL no fuera suscrita por la totalidad del resto de los accionistas. Al Acuerdo del Consejo de Administración se unía un modelo de la C.L con el detalle de los compromisos que se asumían. La AP discute la eficacia jurídica y el carácter vinculante de este acuerdo del Consejo de Administración y no declaró esta garantía, al no formalizarse ningún documento específico con posterioridad. Sin embargo, el certificado aportado del Acuerdo del máximo órgano de representación de la entidad ha de entenderse plenamente eficaz en cuanto a la prestación del consentimiento por parte de la AP, consentimiento que únicamente se condicionó a la asunción de los mismos compromisos por parte del resto de los accionistas, condición que finalmente se dio por la que los acreditados hubiesen podido exigir su cumplimiento. En consecuencia dicha operación ha sido considerada a efectos del calcular el riesgo. Adicionalmente, tras el vencimiento de esta operación en diciembre de 2015, en mayo de 2016 se ha producido la novación de esta póliza de Bilbao Ría 2000, S.A. reconociéndose un importe de principal pendiente de pago de 95.701 miles de euros. En la novación la AP de Bilbao ha tenido que ratificar y aportar una nueva CL en garantía, como el resto de los socios. El vencimiento de la nueva póliza es en diciembre de 2025 y se establecen amortizaciones anuales del principal a partir de 2018. En la novación se fija también que el 100 por ciento de los fondos que se obtenga de la enajenación de fincas de la sociedad se dediquen a la amortización anticipada del préstamo de forma obligatoria. Se adjuntan a la escritura de novación la tasación de las fincas pendientes de enajenación valoradas en un total de 113.025 miles de euros.

Respecto a la situación financiera de Bilbao Ría 2000, S.A. en julio de 2014 sus socios han tenido que otorgarle un préstamo participativo por un total de 10.000 miles de euros para cubrir sus necesidades de tesorería del ejercicio. En el documento de formalización se señala que se otorga “con la finalidad de hacer frente a la deuda financiera y con el objetivo de continuar con la actividad social que posibilite la viabilidad de las actuaciones que se le encomienden a la Sociedad”. La AP de Bilbao ha realizado aportaciones a su filial por este préstamo por 999 miles en 2014. Adicionalmente, en febrero de 2015 y en marzo de 2016 se formalizaron nuevos préstamos

participativos con idéntica finalidad por parte de los socios por 9.000 y 10.000 miles, de los que 899 y 999 miles han sido aportados por la AP de Bilbao.

La entidad también ha declarado que en noviembre de 2013 ha formalizado garantía como único fiador en una póliza de crédito suscrita por su filial Servicios Intermodales Bilbaoport, S.L. (participada en un 43 por ciento por esta entidad) por importe de 300 miles de euros. La póliza formalizada a un año prorrogable únicamente ha tenido saldo dispuesto en 2013.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. En la práctica, se ha acreditado que las tres operaciones han sido aprobadas mediante acuerdos del Consejo de Administración, si bien el acuerdo para otorgar la garantía a favor de Servicios Intermodales Bilbaoport, S.L. no fue aprobado por el consejo de administración de la AP de Bilbao hasta un mes después de la formalización de la operación, en diciembre de 2013. Cabe resaltar que el consejo de administración de Servicios Intermodales Bilbaoport, S.L. que solicitó la garantía a la matriz estaba presidido por el propio Presidente de la AP. En el caso de la CL emitida en 2011 para el préstamo de Bilbao Ría 2000, S.A. el acuerdo y la emisión fue posterior a la formalización del crédito, tras consultar con Puertos del Estado, si bien en la póliza se establecía que no se podría disponer de todo el crédito hasta que no estuviesen aportadas todas las CL.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la sociedad contienen completa información sobre la CL otorgadas a Bilbao Ría 2000, S.A. en 2011. En el caso de la garantía a Servicios Intermodales Bilbaoport, S.L. nada señalan al considerar que era inmaterial. Respecto a la otra operación con Bilbao Ría 2000, S.A. nada se señalaba por entender que no había garantía alguna. Tampoco, en el caso de los Informes del art. 129.3 de la LGP, si bien en el caso de Servicios Intermodales Bilbaoport, S.L. la participación no llegaba al 50 por ciento y en el caso de Bilbao Ría 2000, S.A. la participación del sector público empresarial estatal era del 50 por ciento.

Riesgos- Respecto a la sociedad Servicios Intermodales Bilbaoport, S.L., la AP de Bilbao ha ido progresivamente deteriorando el valor de la participación durante los ejercicios fiscalizados. A 31 de diciembre de 2014 todo el valor de la participación, 422 miles de euros, está deteriorado. A esta fecha, según su memoria la sociedad tenía un patrimonio negativo de 251 miles de euros, habiéndose acordado en la Junta General de Socios que durante 2015 se realizarían aportaciones de los socios por 527 miles de euros. A finales de diciembre de 2013 el patrimonio negativo era de 264 miles de euros, sin embargo no se doto ningún tipo de provisión por el riesgo derivado del crédito vigente.

En el caso de la sociedad Bilbao Ría 2000, S.A. la AP tiene deteriorado a 31 de diciembre de 2014 una parte del saldo del préstamo participativo, por 131 miles de euros, importe calculado mediante una estimación por descuento de flujos de caja. En 2015 el valor total de los préstamos participativos otorgados hasta dicho año se consideró totalmente deteriorado por prudencia. Respecto al valor de la participación en la sociedad, a 31 de diciembre de 2014 el valor de coste de la participación era de 147 miles de euros y se había contabilizado un deterioro por 19 miles. Al final de 2015 la participación ha sido considerada como totalmente deteriorada.

II.4.7.- AP de las Palmas

En agosto de 2009 la AP se constituyó como único fiador en la póliza de préstamo formalizada por la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de la Luz y Las Palmas, S.A. (participada en un 51 por ciento en ese momento) por 9.000 miles de euros. La póliza tiene su vencimiento a finales de septiembre de 2019 y se debe amortizar tras un año de carencia en 36 pagos trimestrales iguales de 250 miles. Posteriormente, en febrero de 2011, de acuerdo con lo establecido en la Ley 33/2010 de modificación de la Ley 48/2003 del régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, se ha producido la salida de la participación en la filial y la conversión

de la sociedad en SAGEP (Sociedad anónima de gestión de estibadores portuarios), sin que haya cesado la sociedad en sus garantías. Cabe señalar que la AP desde el ejercicio 2009 tenía ya totalmente provisionado el préstamo de su filial “con la finalidad de considerar desde un punto de vista de máxima prudencia valorativa las vicisitudes que pudieran tener los créditos de Sestiba frente a las empresas accionistas de la misma, habida cuenta de la larga duración del Plan de Viabilidad de la empresa”, según señala la memoria de este ejercicio. A 31 de diciembre de 2011 la AP ajusto la provisión a la deuda existente a dicha fecha, 8.000 miles, sin que la provisión haya tenido más movimientos durante los ejercicios fiscalizados. A partir de abril de 2012 la AP está asumiendo el pago del préstamo, por lo que desde esta fecha a finales de 2014 ha efectuado pagos por un importe total de 3.264 miles de euros, de los que 2.750 miles corresponden a principal y 469 y 45 miles a intereses ordinarios y de demora, respectivamente. Según se señala en la memoria de las cuentas anuales de la SAGEP en enero de 2015 se ha llegado a un acuerdo transaccional entre ambas partes en el que: se reconoce que se adeuda a la AP las cantidades abonadas como avalista; la AP se compromete a seguir pagando las cuotas del préstamo hasta su cancelación; y, la SAGEP reconoce el nacimiento de una nueva obligación por el total de los pagos hechos y por los pendientes de realizar por la AP que se reembolsaran mediante un cuadro de amortización pactado más diferido en el tiempo. La entidad ha aportado el documento de formalización de dicho acuerdo en alegaciones.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. En la práctica, se ha acreditado que la formalización de la garantía fue autorizada por el Consejo de Administración de la AP en fecha anterior a la formalización de la garantía, quien delego en su Presidente la negociación y el otorgamiento de aval a favor de su filial.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad dan completa información sobre la garantías otorgadas, los pagos asumidos y sobre las provisiones dotadas en cada uno de los ejercicios. Las memorias de la SAGEP también informan de la garantía recibida y de los incumplimientos en las obligaciones. En el caso de los Informes del art. 129.3 de la LGP nada señalan sobre las garantías otorgadas.

Riesgos- Desde la constitución de préstamo en 2009 la AP ha tenido provisionado su importe completo, habiendo ajustado en 2011 la provisión a la deuda pendiente en dicho momento. Los derechos contabilizados frente a la SAGEP por los pagos efectuados en calidad de avalista tienen suficiente cobertura con la provisión contabilizada.

II.4.8.- Cofivacasa

Cofivacasa asume el papel de fiador en la póliza de crédito para operaciones en el exterior, con un límite de 2.500 miles de euros, formalizada en 2007 por su filial Equipos Termo Metálicos, S.A. En 2013 se formaliza una nueva póliza por el mismo límite cuyo usuario es la filial pero en la que Cofivacasa figura como cotitular, en este momento Cofivacasa ejercía como administrador único de Equipos Termo Metálicos, S.A. El uso de estas pólizas ha sido limitado, existiendo saldo dispuesto únicamente a finales de 2011 y de 2013. Equipos Termo Metálicos, S.A. se encuentra en liquidación desde 2014.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad⁶. En la práctica, la gestión de

⁶ Cofivacasa ha informado en el trámite de alegaciones que ha protocolizado por escrito un procedimiento para la emisión de garantías a favor de sus filiales, estando pendiente de su aprobación y firma por el máximo responsable.

Equipos Termo Metálicos, S.A. es llevada por su administrador único, que desde 2012 es la propia sociedad Cofivacasa que actúa a través de sus representantes, por lo que la operación de 2013 fue negociada y formalizada desde la matriz. La formalización de la garantía de 2007 se efectúa tras haber otorgado el Administrador Único de Cofivacasa poder específico para constituir la garantía a favor de Equipos Termo Metálicos, S.A.

Información financiera- La memoria de las cuentas anuales de la entidad de 2014 como el Informe del art. 129.3 de la LGP de Cofivacasa señalan que los avales bancarios otorgados por la filial son garantizados por la matriz (633 miles en 2014 y 844 miles en 2013), sin que nada se señale al respecto en la memoria de 2014 ni el Informe del art. 129.3 de Equipos Termo Metálicos, S.A.

Riesgos- A 31 de diciembre de 2014, Equipos Termo Metálicos, S.A. tenía un patrimonio neto negativo de 8.226 miles de euros. A esta fecha el valor total de la participación en esta sociedad (1.538 miles) figuraba en la contabilidad de Cofivacasa como totalmente deteriorado. El deterioro total de la participación figura desde las cuentas de 2012, en la que la filial tiene por primera vez patrimonio negativo.

II.4.9.- ENAIRE

Las garantías otorgadas por obligaciones de terceros corresponden con: la asunción de la condición de garante solidario en 2 préstamos (1 en dólares y otro en euros) formalizados en octubre de 1999 por AENA Desarrollo Internacional, S.A. para financiar en parte la adquisición de una participación en la sociedad mexicana Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A., por un valor conjunto de 29.967 miles de euros; y, con la emisión de una CL fuerte en septiembre de 2002 a favor de esta misma sociedad para la concesión de un crédito a largo plazo por el ICO en dólares con un contravalor de 8.020 miles de euros, cuya finalidad era financiar sus participaciones en concesionarias de aeropuertos. Las tres operaciones han sido canceladas en 2014. En el momento de otorgar las garantías ENAIRE participaba al 100 por ciento en el capital de AENA Desarrollo Internacional, S.A.; tras la segregación de su actividad, la participación pasó a AENA Aeropuertos, S.A., sociedad también controlada por ENAIRE.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. Dado que la filial era una sociedad instrumental para desarrollar determinadas actividades, las decisiones sobre los riesgos de AENA Desarrollo Internacional, S.A. eran tomadas por los órganos directivos de ENAIRE. Así, en la reunión de su Consejo de Administración de noviembre de 1998, antes de formalizar las 2 primeras operaciones, se autorizó para que ENAIRE avalara operaciones de su filial hasta un total de 30.050 miles de euros, facultando al Presidente-Director General para que formalizara los documentos que fueran necesarios. Sin embargo no se ha acreditado que existiese autorización alguna para la emisión de la CL en 2002, que también fue firmada por el Presidente-Director General.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la sociedad dan completa información sobre ambos tipos de garantías otorgadas por las obligaciones de su filial. También en el Informe del art. 129.3 de la LGP se detallan las garantías otorgadas, pero no así sobre las recibidas en el Informe del art 129.3 de la LGP de AENA Desarrollo Internacional, S.A.

Riesgos- Si bien no se han detectado riesgos asociados a estas garantías, no se ha acreditado documentalmente que la entidad haga valoraciones periódicas de los mismos.

II.4.10.- ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.

Durante el periodo fiscalizado han tenido vigencia 7 CL débiles emitidas por esta sociedad, de las que 5 fueron emitidas a finales de 2010 y durante 2011 para diversas operaciones (en total 7 operaciones garantizadas, donde se incluyen 3 pólizas de crédito por un total de 4.500 miles de

euros, 2 pólizas de avales por 4.500 miles, 1 póliza de confirming por 2.000 miles y una póliza de descuento por 500 miles) formalizadas por TECONMA, S.A., sociedad que estaba participada por ENUSA en un 66 por ciento en el momento de emitir las primera garantías, pero que tras la adquisición del resto de las acciones en 2011 su participación es del 100 por ciento. Esta sociedad ha sido absorbida por ENUSA Industrias Avanzadas con efectos 1 de enero de 2013.

También emitió una CL en marzo de 2012 a favor de ENUSEGUR, S.A.U. (participada al 100 por ciento) para garantizar 3 contratos de leasing a 5 años de material rodante, por un total de 251 miles de euros. En octubre de este mismo año Express Truck, S.A., también filial de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. (participación del 100 por ciento), se subroga en dichos contratos con anterioridad a la venta de la participación en ENUSEGUR, S.A.U. en 2013.

La última de las CL débiles se emitió en 2013 en garantía de Express Truck, S.A. y por la formalización de un aval bancario en garantía del cumplimiento de un contrato formalizado con Empresa Nacional Residuos Radiactivos, S.A. por 243 miles de euros.

Adicionalmente ENUSA Industrias Avanzadas ejerce de garante solidario de su filial TECONMA, S.A. respecto 2 créditos formalizados por la UTE para la gestión de los residuos sólidos urbanos en la Zona 1 de la provincia de Castellón, en la que participa en el 86 por ciento. Tras la absorción de TECONMA, S.A. la matriz ejerce como garante de la UTE. Estos créditos se formalizaron en 2010 con un límite global de 35.000 miles de euros.

También figura como garante en préstamos de sus empleados para la adquisición o rehabilitación de la vivienda al ser uno de los derechos recogidos en el Convenio Colectivo de la empresa. Este derecho está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones y los importes avalados están topados en función de la situación de valoración del riesgo hecha por el banco sobre el empleado o en función del compromiso de la entidad bancaria y de empleado de que la garantía quede sin efecto cuando el empleado cause baja en la plantilla.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías a favor de las entidades financieras, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI en el procedimiento para la autorización de la emisión de garantías por parte de esta entidad y las normas sobre el otorgamiento de garantías en los préstamos de los empleados. En todo caso se manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. Las garantías otorgadas lo son a empresas en las que ENUSA controla su gestión, por lo que participa en la toma de decisiones y en la búsqueda de financiación. Además las operaciones han sido autorizadas por el consejo de administración de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. y por el comité de dirección de SEPI, excepto la CL para las operaciones de leasing que únicamente fue aprobada por el Comité de compras de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. En el caso de las garantías a los empleados, la tramitación de las garantías se realiza por la Dirección Económico-financiera y por la Dirección de Recursos Humanos conforme a lo establecido en el procedimiento establecido.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la sociedad no contienen información sobre las garantías otorgadas, salvo por los avales concedidos al personal del comité de dirección de la entidad y la integración en contabilidad de la parte proporcional del préstamo de la UTE a partir de 2013. A 31 de diciembre de 2014 el importe informado de los préstamos del comité de dirección es de 46 miles de euros cuando la suma de los avales otorgados a empleados era de 443 miles. Tampoco en el Informe del art. 129.3 de la LGP se detallan las garantías otorgadas. En este Informe por el contrario se hace mención de una garantía recibida de SEPI en forma de CL débil por 2.584 miles derivada de un acuerdo entre ENUSA y ENRESA para cubrir los costes de desmantelamiento de la fábrica de Juzbado, que según SEPI dejó de tener vigencia en el periodo fiscalizado tras la entrada en vigor de la Tasa por la prestación de servicios de gestión de los residuos radiactivos derivados de la fabricación de elementos combustibles, incluido el

desmantelamiento de las instalaciones de fabricación de los mismos, introducida por la Disposición adicional sexta de la Ley 54/97. Se desconoce las razones de haber incluido esta garantía recibida en los Informes del art. 129.3. Los Informes del art. 129.3 de la LGP de las filiales beneficiarias de las garantías (TECONMA, S.A., ENUSEGUR, S.A.U. y Express Truck, S.A.U.) tampoco señalan nada sobre las garantías recibidas.

Riesgos- Si bien no se han detectado riesgos asociados a estas garantías, no se ha acreditado documentalmente que la entidad haga valoraciones periódicas de los mismos.

II.4.11.- Equipos Nucleares, S.A.

En noviembre de 2013 ha formalizado una CL débil a favor de su filial Enwesa Operaciones S.A. (participada en un 75 por ciento directamente y en un 7,5 por ciento indirectamente) para la formalización de 3 operaciones de financiación: 1 crédito por 100 miles de euros, 1 línea de avales por 1.500 miles y una línea de confirming por 500 miles (que no ha sido utilizada durante el periodo fiscalizado).

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI relativas al procedimiento para la autorización de la emisión de garantías por parte de esta entidad⁷. En todo caso se manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. La garantía otorgada ha sido autorizada por el consejo de administración de Equipos Nucleares, S.A., tras la petición formal por parte de su filial, facultando a la firma de la CL de forma conjunta a la Directora de Auditoría y Control y al Director de Administración y Recursos. La garantía y la formalización de las operaciones han sido autorizadas también por el comité de dirección de SEPI.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la sociedad no dan información alguna sobre la CL otorgada⁸. Tampoco en el Informe del art. 129.3 de la LGP de 2014 se detallan las garantías otorgadas por esta operación, si bien en el correspondiente a 2015 si se incluye esta información. Lo mismo ocurre respecto la garantía recibida en los Informes del art. 129.3 de la LGP de Enwesa Operaciones, S.A., ya que el de 2014 no señala nada, pero si figura la garantía en el de 2015.

Riesgos- Si bien no se han detectado riesgos asociados a estas garantías, no se ha acreditado documentalmente que la entidad haga valoraciones periódicas de los mismos⁹.

II.4.12.- European Bulk Handling Installation, S.A.

Al principio del periodo fiscalizado esta entidad tenía formalizadas 2 CL fuertes en garantía de las operaciones financieras formalizadas con 2 entidades de crédito por la sociedad Operador Logístico Integral de Graneles, S.A. (OLIGSA) (participada en un 26% por esta entidad). Una de las CL hace referencia a 3 operaciones: 1 préstamo por 3.000 miles de euros, 1 cuenta de crédito con un límite de 1.500 miles; y 1 línea de avales de hasta 1.000 miles. La otra garantía lo es por un préstamo por 3.000 miles. Todas las garantías se habían otorgado en enero de 2007 y las

⁷ La entidad en alegaciones admite que no existen procedimientos escritos, si bien manifiesta que ello no supone la inexistencia de procedimientos para la supervisión y control de las garantías, haciendo referencia al Sistema de Planificación, Seguimiento y Control de SEPI, a través del cual informan periódicamente de las garantías vigentes a la matriz. Sin embargo, la mera información periódica de las garantías vivas no puede considerarse ni acredita que se produzca la realización de evaluaciones y controles periódicos de los riesgos derivados.

⁸ La entidad en alegaciones manifiesta que entiende que no es necesario que informe en la memoria sobre las CL dado que la posibilidad de salida de fondos es remota. Sin embargo entre el contenido mínimo de la memoria del apartado de Operaciones con partes vinculadas se incluye la necesidad de informar sobre las garantías otorgadas.

⁹ La entidad en alegaciones admite que la valoración de los riesgos se efectúa en el proceso de auditoría anual, lo que supone una valoración por una entidad externa a Equipos Nucleares, S.A.

operaciones tenían vencimiento en 2013. En 2012 la sociedad OLIGSA entro en concurso de acreedores, por lo que en 2013 European Bulk Handling Installation, S.A. ha tenido que asumir el pago de la parte que le corresponde de las deudas de la garantizada de acuerdo con su participación por un total de 865 miles. Esta asunción se realiza dentro del proceso de adquisición de parte de los derechos y obligaciones de la filial por parte de la matriz. La acreditación del saldo de la deuda pendiente de pago a 1 de enero de 2012 se ha realizado mediante documentos bancarios, no así la acreditación a 31 de diciembre de 2012 que sólo se ha podido realizar con la memoria de la filial, al no disponer la matriz de otra justificación.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. En la práctica, las garantías otorgadas son aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración donde se faculta al Director General de la entidad a la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar las garantías. El otorgamiento de las garantías fue objeto de debate en al menos 2 sesiones del consejo. El Director General dispone de un poder general de representación de la sociedad, que ha sido aportado.

Información financiera- Las memorias de 2011 y 2012 de las cuentas anuales de la sociedad informan sobre las CL otorgadas vivas y también en la memoria del ejercicio 2013 sobre la adquisición de parte de los bienes y obligaciones de la filial dentro del proceso del concurso ordinario. Por el contrario, los Informes del art. 129.3 de la LGP no contiene información alguna sobre las garantías otorgadas, si bien la participación en la sociedad filial no llega al 50 por ciento.

Riesgos- La entidad no contabilizó ni a finales de 2011 ni de 2012 importe alguno por los riesgos que se pudieran derivar de las CL emitidas, a pesar de que ya se tenía conocimiento de que la filial estaba en concurso de acreedores. Tampoco la entidad ha aportado documentación alguna sobre la valoración periódica de los riesgos derivados de las garantías¹⁰.

II.4.13.- Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

Durante el periodo fiscalizado han estado vigentes 2 CL débiles en relación con la póliza de crédito formalizada por su filial Compañía Europea de Cospeles, S.A. (participada en un 50 por ciento). La póliza ha tenido sucesivas renovaciones con un límite que ha variado de 500 a 1.500 miles de euros, no habiéndose emitido CL en todas las renovaciones sino solamente en 2 de las 4 que se han producido en el periodo fiscalizado. El texto de la CL es muy simple comprometiéndose únicamente a comunicar cualquier modificación en la composición accionarial de la sociedad filial, por lo que la entidad entiende que no hay riesgo alguno.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. En la práctica, las CL han sido firmadas por la Directora financiera, habiendo acreditado la solicitud de autorización al Director General con anterioridad a la firma en la CL de 2012, no así en la de 2014 que era copia del texto anterior. La Directora financiera tenía poderes otorgados por el consejo de administración de la entidad para formalizar las operaciones de asistencia financiera, si bien no se ha acreditado que el mismo hubiese tenido conocimiento sobre la CL emitida.

¹⁰ La entidad en alegaciones señala que en la propuesta de Convenio para la adquisición por EBHI, S.A. de la actividad y bienes de OLOGSA, el valor estimado de los activos asumir es superior al pasivo donde se incluye el riesgo de las CL. A este respecto hay que señalar que entre los bienes asumidos en 2013, cuyo valor era igual al de los pasivos, se encontraba el 10% de las acciones de EBHI, valoradas en 1.483 miles de euros, importe que duplica su valoración de acuerdo con el valor neto contable.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad no incluyen información sobre las CL al entender que no existe riesgo alguno. Tampoco los Informes del art. 129.3 de la LGP contienen información alguna sobre las garantías otorgadas, si bien la participación en la filial es justamente del 50 por ciento.

Riesgos- No se han detectado riesgos asociados a estas garantías en los ejercicios fiscalizados.

II.4.14.- FEVE

En esta entidad han estado vigentes durante el ejercicio 2012 y hasta su segregación 3 CL fuertes: 2 de ellas son en garantía de dos créditos formalizados en los ejercicios 2009 y 2011 por importe de 180.000 y 50.000 miles de euros, respectivamente, por la sociedad Bilbao Ría 2000, S.A. (participada en un 5 por ciento por esta entidad y también participada por ADIF, la AP de Bilbao y SEPES, siendo la participación del sector público estatal del 50 por ciento); y, la otra en garantía de 1 crédito formalizado en 2009 por 36.000 miles por la sociedad Gijón al Norte, S.A. (participada en un 25 por ciento por esta entidad y también participada por ADIF y RENFE Operadora, siendo la participación estatal del 50 por ciento). A 31 de diciembre de 2012 se produce la extinción de FEVE en cumplimiento de RDL 22/2012, de 20 julio que establece la segregación de su actividad, derechos y obligaciones entre ADIF y RENFE Operadora. Las participaciones en estas dos filiales y en consecuencia las obligaciones que se pudieran derivar de las garantías son traspasadas a ADIF desde 2013 de acuerdo con lo establecido en la Orden FOM/2818/2012 que fija los criterios de reparto en la segregación.

Procedimiento- La entidad no disponía de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados. En la práctica, se ha acreditado que las tres garantías han sido aprobadas mediante acuerdos del Consejo de Administración donde se faculta al Presidente de la entidad, al Secretario o a los miembros del Consejo para que puedan firmar cuantos documentos sean precisos para formalizar las garantías. La solicitud de estas garantías se produce por la representación de FEVE en los consejos de administración de las filiales.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad de los ejercicios 2011 y 2012 no señalan información alguna sobre las CL vigentes a favor Bilbao Ría 2000, S.A. y Gijón al Norte, S.A. Los Informes del art. 129.3 de la LGP tampoco contienen información alguna sobre las garantías otorgadas, si bien la participación en ambas sociedades no llega al 50 por ciento.

Riesgos- Si bien no se han detectado riesgos asociados a estas garantías en los ejercicios 2011 y 2012, no se ha acreditado documentalmente que la entidad haga valoraciones periódicas de los mismos.

II.4.15.- Informa D&B, S.A.

Desde 2011 Informa D&B, S.A. se constituye como garante (co-obligado) de tres contratos de arrendamiento y prestación de servicios de recursos informáticos formalizados por su filial Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L. (participada en un 51 por ciento), por un importe total de 4.252 miles de euros.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. En la práctica, las garantías han sido firmadas por el Consejero Delegado de la entidad, con poderes suficientes para comprometer a la misma. No consta que el otorgamiento de estas garantías haya sido conocido por el consejo de administración de la sociedad.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad no incluyen información alguna sobre las garantías otorgadas a la filial en las operaciones descritas conforme el criterio del auditor de la sociedad, según manifiesta la sociedad. Cabe señalar que dicho criterio no es compartido por el Tribunal de Cuentas al considerar que es necesario que se informe sobre las garantías otorgadas en el apartado de “Operaciones con partes vinculadas” de la memoria de las cuentas anuales, tal como se señaló con anterioridad. Sí que informan las memorias de la precaria situación patrimonial de Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L. y de las aportaciones que se están realizando por parte de los socios. Los Informes del art. 129.3 de la LGP de Informa D&B, S.A. tampoco contienen información alguna sobre las garantías otorgadas, ni los de Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L. sobre las recibidas.

Riesgos- A 31 de diciembre de 2014 Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L. tenía un patrimonio neto negativo de 2.187 miles de euros. En los últimos ejercicios la empresa se ha ido capitalizando mediante la conversión en capital de los préstamos participativos otorgados por los socios con el objeto de compensar las pérdidas de cada ejercicio. A pesar de esta deficiente situación patrimonial, en la contabilidad de Informa D&B, S.A. el valor neto de las acciones en Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L. está valorado en 448 miles (valor de adquisición de 4.250 miles y deterioro contabilizado por 3.802 miles). Los préstamos participativos otorgados a la filial por Informa D&B, S.A. tienen a dicha fecha un saldo de 2.472 miles de euros, sin que exista deterioro contabilizado en los mismos.

II.4.16.- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Con esta entidad han estado vigentes durante el periodo fiscalizado 2 CL débiles. La primera, formalizada en 2005 para un préstamo formalizado por su filial Parque Eólico de Malpica, S.A. (participada en un 27 por ciento) por 5.500 miles de euros, y la segunda, emitida en 2010 para dos préstamos de la AIE IDAE-Sant Joan (participada en un 49 por ciento) por un montante global de 27.800 miles. La segunda CL ha sido objeto de renovación en 2015 tras realizarse una novación en el préstamo que no estaba amortizado.

Adicionalmente, tiene formalizadas garantías desde 1999 para 4 filiales respecto de préstamos otorgados mediante el compromiso de prenda de las acciones al primer requerimiento del acreedor y en los casos previstos en las garantías. Las filiales a las que se ha prestado esta garantía han sido: Sotavento Galicia, S.A. (participada en un 20,5 por ciento) en un préstamo de 12.000 miles de euros; Sociedad Eólica Los Lances, S.A. (participada en un 20 por ciento) por operaciones por 7.663 miles; Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. (participada en un 7,5 por ciento) por operaciones por 84.382 miles; y, Parque Eólico La Gaviota, S.A. (participada en un 28 por ciento) por operaciones por 4.778 miles. El riesgo calculado de estas operaciones es el valor de las acciones en la contabilidad de la matriz, salvo en aquellos casos en que la deuda pendiente de pago tenga un valor menor.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. Durante la fiscalización, la entidad ha aportado los procedimientos de tesorería donde existe un apartado específico para la tramitación de los avales bancarios. En la práctica, las CL fueron firmadas por el Director General, que de acuerdo con sus estatutos es la persona que ostenta “la representación ordinaria de la entidad para la celebración de cualesquiera actos o negocios jurídicos”. La emisión de estas garantías había sido objeto de autorización por el comité de dirección con carácter previo a su formalización. En el caso de las otras garantías también han sido formalizadas por el Director General y su autorización se ha producido por el comité de dirección en 2 casos, por la comisión delegada a propuesta de la comisión ejecutiva en 1 caso y por la comisión ejecutiva para su elevación al consejo de administración en el último. En este caso, correspondiente a la sociedad Sotavento Galicia, S.A., el acuerdo de la comisión ejecutiva solo hace referencia a la autorización

para constituir la sociedad y a la participación a tomar por la entidad, pero no al otorgamiento de garantías.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad no incluyen información alguna sobre las garantías otorgadas en las operaciones descritas. Los Informes del art. 129.3 de la LGP tampoco contienen información alguna sobre las garantías otorgadas, si bien la participación en las filiales no llega al 50 por ciento.

Riesgos- No se han detectado riesgos asociados a estas garantías en los ejercicios fiscalizados.

II.4.17.- Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A.

En septiembre de 2012, Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. presenta un documento ante la administración tributaria donde asume el compromiso firme de realizar el pago de los plazos que no sean satisfechos por su filial Mercasalamanca, S.A. (participa en un 48 por ciento) respecto al aplazamiento y fraccionamiento de una deuda tributaria que le había sido concedido a la filial, por un total de 56 miles de euros, incluidos los intereses de demora. La garantía lo era por toda la deuda pendiente y fue cancelada en 2013.

Adicionalmente, en marzo de 2014 se constituye como garante solidario frente a las entidades financieras que prestan aval bancario en garantía de la devolución del anticipo derivado del contrato formalizado por el Consorcio Mercasa-Incatema (participado en un 50 por ciento) para la construcción de un mercado mayorista en Angola. La garantía máxima inicial a prestar por el Consorcio era por 21.835 miles de dólares (15.694 miles de euros al cambio de la fecha de formalización de la garantía), si bien la misma va disminuyendo según se avanza en la construcción del inmueble. La entidad tiene un seguimiento continuo de la actividad de su filial, de la evolución de la obra y del aval aportado en garantía.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI relativas al procedimiento para la autorización de la emisión de garantías por parte de esta entidad¹¹. En todo caso se manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. La autorización de la garantía a favor de la administración tributaria fue firmada por cargos con poderes suficientes para formalizar avales y garantías, si bien dicha operación no fue objeto de autorización o debate en el consejo de administración de la entidad, ya que se consideró poco relevante por su cuantía. En el caso de la garantía para el Consorcio Mercasa-Incatema su formalización fue autorizada por el consejo de administración en el que además se delegó en dos cargos específicos de la entidad la firma de cuantos documentos fueran precisos.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad incluyen información suficiente sobre ambas garantías otorgadas. En el caso de los Informes del art. 129.3 de la LGP, el de 2012 sí que informa sobre la garantía por la deuda tributaria de Mercasalamanca, S.A., pero el de 2014 no ofrece información alguna sobre la garantía otorgada al Consorcio Mercasa-Incatema, si bien la participación en esta entidad es justamente del 50 por ciento.

Riesgos- No se han detectado riesgos asociados a estas garantías en los ejercicios fiscalizados.

¹¹ La entidad en alegaciones manifiesta que aunque no existen procedimientos escritos ello no supone la inexistencia de procedimientos para la supervisión y control de las garantías, haciendo referencia al Sistema de Planificación, Seguimiento y Control de SEPI, a través del cual informan de los riesgos existentes a la matriz. Sin embargo no se ha aportado documentación alguna que acredite ni las valoraciones de los riesgos efectuadas ni los controles realizados.

II.4.18.- Navantia, S.A.

En marzo de 2007 Navantia, S.A. garantiza como avalista en un 51 por ciento (su participación indirecta en la filial) tres pólizas formalizadas por Sainsel Sistemas Navales, S.A. Una de las pólizas era de crédito y se han producido novaciones periódicas, que han modificado el límite disponible en la misma, siendo el límite al principio del periodo fiscalizado de 1.500 miles de euros. En agosto de 2012 esta póliza se rebaja a un límite de 1 euro y Navantia, S.A. cesa como avalista. La segunda de las pólizas es de avales con un límite de 1.500 miles y vence en 2012, si bien durante todo el periodo fiscalizado han existido avales vivos por lo que se mantienen riesgos por esta operación. La tercera operación, que también vence en 2012, es por operaciones de confirming, con un límite de 3.000 miles, no existiendo riesgo durante el periodo fiscalizado.

Posteriormente en enero de 2013 Navantia, S.A. se constituye como fiador en un 51 por ciento en 3 nuevas pólizas formalizadas con otra entidad financiera por Sainsel Sistemas Navales, S.A. Una de crédito, con un límite de 150 miles de euros, que ha sido amortizada en 2014; una de avales con un límite de 500 mil; y una de confirming con límite de 500 mil.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI relativas al procedimiento para la autorización de la emisión de garantías por parte de esta entidad. En todo caso se manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. Las garantías otorgadas han sido firmadas por personas con poderes suficientes para comprometer a la entidad y su otorgamiento se realiza tras ser solicitado por el Presidente de Navantia, S.A. la correspondiente autorización de su matriz SEPI y ser autorizada la garantía por el comité de dirección de esta última.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de Navantia, S.A. no aportan información alguna sobre las garantías otorgadas. Tampoco en los Informes del art. 129.3 de la LGP de Navantia, S.A. se detallan las garantías otorgadas, pero si se informa de las recibidas por parte de SEPI en forma de CL. En los Informes del art. 129.3 de la LGP de Sainsel Sistemas Navales, S.A. tampoco se señala nada sobre las garantías recibidas.

Riesgos- No se han detectado riesgos asociados a estas garantías en los ejercicios fiscalizados.

II.4.19.- RENFE Operadora

Durante el periodo fiscalizado RENFE Operadora ha tenido vigentes 37 CL (24 fuertes y 13 débiles). Con efectos 1 de enero de 2013, y en cumplimiento de lo establecido en el RDL 22/2012, se ha producido la reestructuración de RENFE-Operadora, mediante la creación de 4 sociedades mercantiles vinculadas a las distintas líneas de negocios. Una de estas sociedades, Renfe Mercancías, S.A., debía incluir además la actividad de 3 filiales preexistentes (Contren Renfe Mercancías, S.A., Irión Renfe Mercancías, S.A., y Multi Renfe Mercancías, S.A.) con las que se ha fusionado con efectos en la fecha citada. Tras la reestructuración del grupo, las sociedades filiales Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A., Renfe Mercancías, S.A. y Renfe Viajeros, S.A. han asumido las participaciones en determinadas sociedades a las que se habían prestado CL, por lo que han asumido los riesgos derivados desde 2013. Las participaciones en las sociedades de integración del ferrocarril se han mantenido en la entidad pública empresarial RENFE Operadora. En estas sociedades normalmente la entidad ha tenido una participación del 12,5 por ciento, un tercio de la participación total del grupo ADIF. Cabe señalar que RENFE Operadora no participa en todas las sociedades de integración sino únicamente en alguna de ellas.

La mayoría de las CL otorgadas lo han sido para operaciones de préstamo o crédito salvo 3 CL fuertes a favor de Contren Renfe Mercancías, S.A., Irión Renfe Mercancías, S.A., y Multi Renfe Mercancías, S.A. y 3 débiles a favor de Conte Rail, S.A., Comercial del Ferrocarril, S.A. y Irvia

Mantenimiento Ferroviario, S.A. que lo han sido para líneas de avales y 1 CL débil a favor de Conte Rail, S.A. que lo ha sido para una operación de arrendamiento financiero. En todo caso todo el riesgo calculado por las CL fuertes corresponde en su totalidad a operaciones de préstamo o crédito y en el caso de las CL débiles al riesgo por las operaciones de avales y de arrendamiento financiero no llega al 10 por ciento del total en 2012 y es inexistente en 2013 y 2014.

RENFE Operadora no ha acreditado mediante documentos bancarios el saldo a 31 de diciembre de 2011 y 2012 de las operaciones de crédito garantizadas mediante CL débiles a favor de Tarvia Mantenimiento Ferroviario, S.A., por lo que el riesgo calculado se corresponde con el declarado por la entidad.

En el siguiente cuadro se incluyen los porcentajes de participación mantenidos hasta 2012 por RENFE Operadora y a partir de 2013 por RENFE Operadora o por sus filiales en las sociedades a las que se han otorgado CL, las fechas de las garantías otorgadas y los importes máximos de las operaciones de financiación, para todas las operaciones del grupo RENFE, incluidas las CL otorgadas en 2013 y 2014 por sus filiales.

Cuadro nº 15

Porcentajes de participación, fecha de otorgamiento de garantías y cuantía de las operaciones garantizadas (en miles de euros)								
Sociedad	Participación RENFE 2012	Participación 2013 y 2014				Fecha de otorgamiento garantías	Importe máximo operación	Observaciones
		RENFE Operadora	RENFE Fabricación y Mantenimiento	RENFE Mercancías	RENFE Viajeros			
CL FUERTES								
Actren Mantenimiento Ferroviario, S.A.	49%	--	--	--	--	22/07/2009	1.000,00	Crédito
Albitren Mantenimiento y Servicios Industriales, S.A.	--	--	50,0%	--	--	22/02/2013	120,26	Crédito
AV Alicante Nodo Transporte, S.A.	12,50%	12,50%	--	--	--	20/05/2010	90.000,00	Crédito
						10/05/2013	71.425,77	Crédito / 2 tramos
Barcelona Sagrera AV, S.A.	12,50%	12,50%	--	--	--	22/07/2009	350.000,00	Crédito
						28/07/2014	270.000,00	Crédito
Contren Renfe Mercancías, S.A.	100%	--	--	--	--	15/11/2011	2.000,00	Crédito
						17/02/2012	200,00	Avales
FEVE	50%	--	--	--	--	08/11/2012	30.000,00	Crédito / Operaciones asumidas por ADIF y RENFE Operadora
						26/11/2012	2.000,00	
						03/12/2012	10.000,00	
						03/12/2012	10.000,00	
Gijón al Norte, S.A.	12,50%	12,50%	--	--	--	13/05/2009	36.000,00	Crédito
						27/03/2013	36.000,00	Crédito
Irión Renfe Mercancías, S.A.	100%	--	--	--	--	15/11/2011	2.000,00	Crédito
						17/02/2012	400,00	Avales
Logroño AV, S.A.	12,50%	12,50%	--	--	--	28/07/2014	220.000,00	Crédito
Multi Renfe Mercancías, S.A.	100%	--	--	--	--	15/11/2011	2.000,00	Crédito
						17/02/2012	200,00	Avales
SEMAT, S.A.	37,22%	--	--	37,22%	--	22/06/2011	3.089,26	Crédito
						09/04/2014	3.089,26	Crédito
Valencia Parque Central, S.A.	12,50%	12,50%	--	--	--	22/10/2008	300.000,00	Crédito
						31/03/2014	135.000,00	Crédito
Valladolid AV, S.A.	12,50%	12,50%	--	--	--	10/02/2011	400.000,00	Préstamo
Zaragoza AV, S.A.	12,50%	12,50%	--	--	--	05/11/2008	485.000,00	Crédito
						26/03/2013	360.000,00	Crédito
CL DÉBILES								
Algetren Logística, S.A.	40%	--	--	40%	--	14/01/2003	1.505,54	Préstamo
Cadefer, S.A.	30%	--	--	30%	--	22/10/2008	1.000,00	Préstamo
Comercial del Ferrocarril, S.A.	49%	--	--	--	49%	18/02/2009	1.300,00	Avales
Conte Rail, S.A.	46%	--	--	50%	--	25/06/2001	901,52	Avales
						12/03/2003	1.635,57	Arren.Fro.
						28/06/2013	750,00	Avales
							640,00	Préstamo ICO
04/02/2014	360,00	Préstamo para Arr.Fro.						
Invia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	49%	--	49%	--	--	04/02/2009	20.000,00	Avales
						08/03/2011	1.500,00	Crédito
						20/03/2012	1.500,00	Crédito
						08/03/2011	2.000,00	Crédito
						20/03/2012	2.000,00	Crédito
03/07/2014	10.000,00	Avales						
Logroño AV, S.A.	12,50%	12,50%	--	--	--	11/05/2009	220.000,00	Crédito
Tarvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	49%	--	--	--	--	06/04/2011	2.000,00	Crédito
						06/04/2011	3.500,00	Crédito

La CL otorgada en 2013 a favor de AV Alicante Nodo Transporte, S.A. se efectuó tras la renegociación del préstamo anterior. En la nueva póliza, se distinguen 2 tramos: el primero de ellos por 43.026 miles de euros es garantizado por todos los accionistas en proporción a su

participación; mientras que el segundo, por 28.400 miles, y a petición de las entidades acreedoras es garantizado únicamente por ADIF (15 por ciento), ADIF-Alta Velocidad (60 por ciento) y RENFE Operadora (25 por ciento). En consecuencia RENFE Operadora está garantizando un importe superior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad.

La CL otorgada a Barcelona Sagrera AV, S.A. en 2014 se acometió con motivo de la renegociación del préstamo otorgado. En la nueva póliza formalizada por 270.000 miles de euros existe el compromiso por parte de RENFE Operadora de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2016 y hasta 2020 por un total de 33.750 miles para el pago de principal.

En 2013 la participación en la sociedad Conte Rail, S.A. se incrementó del 46 al 50 por ciento tras la adquisición de la participación que tenía Puertos del Estado.

Las operaciones a las que hacen referencia las 6 CL otorgadas a Contren Renfe Mercancías, S.A., Irión Renfe Mercancías, S.A., y Multi Renfe Mercancías, S.A. en 2011 y 2012 carecían de saldo a 31 de diciembre de estos ejercicios, por lo que no existe en relación a las mismas riesgo alguno.

La CL otorgada a Gijón al Norte, S.A. en 2013 se realiza con motivo de la renegociación del préstamo otorgado. En la nueva póliza formalizada por 36.000 miles de euros existe el compromiso por parte de RENFE Operadora de efectuar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2015 y hasta 2017 por un total de 4.500 miles para el pago de principal. Adicionalmente, en diciembre de 2014, se formalizó otro préstamo participativo por 3.000 miles para cubrir las necesidades operativas de la sociedad, de los que RENFE Operadora ha aportado 375 miles antes de fin del ejercicio.

La CL otorgada en 2009 a Logroño AV, S.A. era de carácter débil, pero la otorgada para el nuevo préstamo en 2014 tenía carácter fuerte. En esta operación la garantía otorgada por RENFE Operadora lo es sólo por su participación en la sociedad respecto 160.000 miles de euros, existiendo 60.000 miles que son garantizados por Ayuntamiento y Comunidad Autónoma. En esta póliza existe el compromiso por parte de RENFE Operadora de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2016 y hasta 2021 por un total de 20.000 miles para el pago de principal. En consecuencia, RENFE Operadora está garantizando un importe inferior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad.

La CL otorgada en 2014 a Valencia Parque Central, S.A. lo es para garantizar el nuevo contrato de préstamo formalizado en marzo de 2014 por 135.000 miles de euros. De dicho importe, 20.000 miles son garantizados únicamente por la comunidad autónoma y el resto 115.000 miles por el resto de los accionistas en proporción a su participación en la sociedad. En esta póliza existe el compromiso por parte de RENFE Operadora de realizar aportaciones a la sociedad mediante préstamos participativos a partir de 2016 y hasta 2021 por un total de 19.167 miles para el pago de principal, lo que equivale al 14,20 por ciento de la deuda total y al 16,67 por ciento de los 115.000 miles. En consecuencia RENFE Operadora está garantizando un importe superior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad.

En relación con la CL emitida a favor de Valladolid AV, S.A. en 2011 cabe reseñar que con fecha 1 de enero de 2016 se tenía que haber producido la primera reducción en el principal del préstamo de 125.000 miles de euros. Ante la falta de fondos de la sociedad para su pago en abril de 2016 se ha producido una novación en la que ADIF, ADIF-Alta Velocidad y RENFE-Operadora se comprometen a aportar una parte proporcional a su participación de esta amortización mediante un préstamo participativo, posponiéndose el resto de la amortización del principal al siguiente

vencimiento en enero de 2017. La aportación de RENFE Operadora a este pago es de 15.625 miles. Se acuerda también que el pago de los intereses de julio se posponga hasta octubre de 2016. Dicha novación tenía como clausula resolutoria la necesidad de que antes del 30 de septiembre de 2016 se ratificaran las CL por todos los accionistas, si bien a la fecha de redacción de este Informe la CL todavía no ha sido formalizada por RENFE Operadora, estándose en negociaciones con las entidades acreedoras para ampliar dicho plazo hasta conseguir la correspondiente autorización para su emisión.

En relación con la operación vinculada a la CL emitida en 2008 a favor de Zaragoza AV, S.A., en febrero de 2012 se debería haber realizado una amortización del principal del préstamo que redujera el mismo a 320.000 miles de euros y que no fue realizada por falta de fondos de la filial. Ante esta situación los accionistas en este ejercicio acordaron dar préstamos participativos para el pago de los intereses trimestrales y del principal, si bien las aportaciones para el pago de principal solo fueron hechas por ADIF y RENFE Operadora. En concreto en 2012 RENFE Operadora aportó 10.000 miles para el pago de principal y 2.616 miles para intereses. En marzo de 2013 se produce la novación del préstamo ampliando su plazo de amortización hasta 2019. En la novación se reconoce que del importe total de la deuda -360.000 miles-: 40.000 miles sólo son responsabilidad de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento; 190.000 miles serán amortizados por aportaciones de todos los socios mediante préstamos participativos a satisfacer entre 2013 y 2018 (de los que 23.750 miles corresponden a RENFE Operadora); y 130.000 miles que si bien son responsabilidad de todos los accionistas se prevé que se amortizarán mediante los importes obtenidos de la venta de terrenos urbanizables. Como consecuencia, RENFE Operadora está garantizando en esta operación tras la novación un importe inferior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad, que compensa las aportaciones realizadas con anterioridad. A 31 de diciembre de 2014 el saldo de los préstamos participativos otorgados por RENFE Operadora a su filial suman 23.873 miles, de los que 17.500 corresponden a principal (10.000 miles del pago inicial más 7.500 miles por los compromisos de 2013 y 2014). Los compromisos de aportaciones a satisfacer entre 2015 y 2018 suman 16.250 miles. El importe total de los préstamos participativos a Zaragoza AV, S.A. figura contabilizado en RENFE Operadora como totalmente provisionado.

En resumen, a 31 de diciembre de 2014, RENFE Operadora ha efectuado aportaciones mediante préstamos participativos a sociedades a las que había otorgado CL fuertes por un total de 24.623 miles de euros. Adicionalmente la suma de los préstamos participativos ya otorgados o comprometidos a efectuar a partir de 2015 es de 109.291,67 miles. En el siguiente cuadro se resumen por sociedades los préstamos otorgados en el periodo fiscalizado, los acreditados a partir de 2015 y los compromisos para el pago de principal que se derivan de los contratos de préstamo vigentes.

Cuadro nº 16

RENFE Operadora - Detalle de los préstamos participativos otorgados o comprometidos (en miles de euros)			
Sociedad	Saldo a 31-12-2014	Saldo préstamos otorgados o comprometidos a partir de 2015	Observaciones
Barcelona Sagrera AV, S.A.		33.750,00	
Gijón al Norte, S.A.	375,00	4.500,00	
Logroño AV, S.A.		20.000,00	
Valencia Parque Central, S.A.		19.166,67	
Valladolid AV, S.A.		15.625,00	De préstamo de 2016
Zaragoza AV, S.A.	23.872,52	16.250,00	
Suma	24.247,52	109.291,67	

La entidad ha acreditado que en el Programa de actuaciones plurianual que se acompaña a los presupuestos de 2014 estén incluidos los compromisos de obligaciones de aportación mediante préstamos participativos a sus sociedades filiales.

Adicionalmente, RENFE Operadora ha prestado garantías como fiador en 3 pólizas de crédito suscritas por un importe individual de 1.500 miles de euros en octubre de 2011 por sus entonces filiales Contren Renfe Mercancías, S.A., Irión Renfe Mercancías, S.A., y Multi Renfe Mercancías, S.A. Estas pólizas fueron canceladas en 2012 y a 31 de diciembre de 2011 no existían saldos dispuestos sobre las mismas.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados. En la práctica, el personal de la entidad ha participado en la mayoría de los casos en los procesos de renegociación de las operaciones de sus filiales, por lo que no existe una petición formal de la concesión de la garantía. Además, para las operaciones incluidas en la muestra analizada se ha acreditado que todas las operaciones hasta 2013 han sido aprobadas por el Comité de Dirección o por el Presidente de la entidad en caso de urgencia. Cabe señalar que el Comité de Dirección es un órgano no estatutario de estudio y debate de las propuestas, por lo que formalmente los acuerdos del mismo han de ser considerados como decisiones del Presidente. Respecto a las CL fuertes aprobadas en 2014, tras su estudio en el Comité de Dirección fueron objeto de autorización por el consejo de administración. La formalización de las CL se ha realizado en todos los casos con la firma mancomunada de personas con poder suficiente para comprometer a la entidad, por delegación del consejo de administración.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad dan información general sobre los riesgos asumidos por las CL emitidas realizando una cuantificación global del riesgo, si bien no hacen distinción alguna entre las CL débiles y fuertes. Se da asimismo información sobre los préstamos participativos otorgados a Zaragoza AV, S.A. y sobre los compromisos de aportaciones en relación con las CL otorgadas a las sociedades de integración del ferrocarril. Los Informes del art. 129.3 de la LGP contienen únicamente información sobre las CL otorgadas a Comercial del Ferrocarril, S.A., Contren Renfe Mercancías, S.A., Irión Renfe Mercancías, S.A., y Multi Renfe Mercancías, S.A., únicas sociedades participada en más del 50 por ciento por el sector público estatal. Por el contrario no figura nada sobre el resto de sociedades en las que la participación era del 50 por ciento y donde se concentran los mayores riesgos, como es el caso de las sociedades de integración del ferrocarril, si bien esta información no es obligatoria. Los Informes del art. 129.3 de las sociedades mencionadas incluyen información sobre las garantías recibidas salvo en el caso de Comercial del Ferrocarril, S.A.

Riesgos- RENFE Operadora tiene contabilizado durante todo el periodo fiscalizado el deterioro total en la participación en Zaragoza AV, S.A. cuyo valor de adquisición era de 1.013 miles de euros. Por el contrario en el resto de sociedades de integración (con un valor de las participaciones total de 451 miles) no se ha registrado deterioro alguno en el valor de las participaciones, a pesar de los problemas económicos de algunas de estas sociedades, ya enumerados anteriormente, y de que las sociedades Logroño AV, S.A., Valladolid AV, S.A. y Barcelona Sagrera AV, S.A. han tenido patrimonio neto negativo en sus cuentas provisionales al final de alguno de los ejercicios fiscalizados.

Adicionalmente, durante el periodo fiscalizado se han registrado deterioros en las participaciones de las siguientes sociedades que han recibido garantías fuertes: Contren Renfe Mercancías, S.A., Irión Renfe Mercancías, S.A., Multi Renfe Mercancías, S.A., Semat, S.A. y Albitren Mantenimiento y Servicios Industriales, S.A., todos ellos calculado por la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable de las inversiones que representa el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión según la mejores previsiones de datos disponibles. A 31 de diciembre de 2014 no existía deterioro alguno en RENFE Operadora por estas sociedades, ya que las 3 primeras habían sido absorbidas por Renfe Mercancías, S.A. y las participaciones en las otras 2 se habían traspasado a Renfe Mercancías, S.A. y a Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A., respectivamente, donde se analizan estos deterioros.

La entidad contabilizó también en 2011 una provisión para riesgos por el deterioro de la situación patrimonial de la sociedad Zaragoza AV, S.A. por un total de 15.613 miles de euros que comprende: el valor de los desembolsos pendientes de capital (2.813 miles), que no han sido abonados durante el periodo fiscalizado; y, el valor previsto de la aportación necesaria para el pago de la amortización de principal y de los intereses, por 10.000 y 2.800 miles. El detonante para contabilizar la provisión es el incumplimiento en el pago de 2011 de la amortización del préstamo garantizado por RENFE Operadora por parte de la sociedad, lo que exigió que en 2012 RENFE Operadora tuviera que hacer desembolsos tanto para el pago del principal como de intereses y gastos. En concreto, en 2012 se otorgan los primeros préstamos participativos a esta sociedad por un total de 12.616 miles de euros, que se provisionan por traspaso de parte del saldo de la provisión para riesgos. En 2013 y 2014 los fondos aportados como préstamos participativos ascienden a 4.425 y 7.207 miles, que han sido provisionados de igual manera. A partir de 2012 las dotaciones a la provisión para riesgos son calculadas para ajustar la provisión al valor actualizado de las aportaciones a realizar previstas calculadas teniendo en cuenta las previsiones de venta de la sociedad. Las dotaciones de 2012 y 2013 se efectuaron por 11.919 y 7.350 miles, respectivamente, importes que vienen a coincidir salvo pequeñas diferencias con los cálculos aportados, no existiendo dotación en 2014. A 31 de diciembre de 2014 existía una provisión para riesgos contabilizada de 11.009 miles y se encontraban provisionados los préstamos participativos otorgados por 23.873 miles.

A finales de 2013 también se contabilizó una provisión para riesgos por el deterioro de la situación patrimonial de la sociedad Valencia Parque Central, S.A., que en ese momento no disponía de fondos para la amortización del préstamo. El valor de la provisión contabilizada en RENFE Operadora es 1.798 miles de euros y se mantiene en 2014. Dicho valor fue calculado mediante el valor actualizado de las aportaciones a realizar previstas teniendo en cuenta las previsiones de venta de la sociedad. Esta sociedad no ha recibido préstamos participativos en los ejercicios fiscalizados.

El préstamo participativo a Gijón al Norte, S.A. de 2014 no se encuentra provisionado ni deteriorado.

RENFE Operadora no ha justificado la realización durante los ejercicios fiscalizados de valoraciones sistemáticas sobre todas las sociedades a las que había otorgado garantías fuertes,

realizándolas únicamente sobre las que existían riesgos ya detectados. A partir de 2015 la entidad sí que realiza estas valoraciones sistemáticas, según manifiestan los responsables de la entidad.

II.4.20.- RENFE Fabricación y Mantenimiento, S.A.

Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. inicia su actividad con efectos 1 de enero de 2013 dentro del proceso de reestructuración de RENFE-Operadora establecido en el RDL 22/2012. Durante los ejercicios 2013 y 2014 en esta sociedad han estado vigentes 3 CL de las que 1 es fuerte y 2 débiles. De estas últimas, 1 había sido otorgada por RENFE Operadora antes de la creación de Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A., habiendo asumido esta sociedad los riesgos asociados a las participaciones societarias que le han sido traspasadas. El Presidente de esta sociedad es también el Presidente de RENFE Operadora, entidad con la que comparte los procedimientos de gestión.

La CL fuerte otorgada lo es para un crédito formalizado en febrero de 2013 por su filial Albitren Mantenimiento y Servicios Industriales, S.A. por 120 miles de euros. En relación con esta operación, Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. no ha acreditado documentalmente el saldo a 31 de diciembre de 2013 y 2014 de la misma, por lo que el riesgo calculado se corresponde con el declarado por la entidad. Las CL débiles lo son para pólizas de avales de Irvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.

En el Cuadro nº 15 anterior se incluyen los porcentajes de participación de Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. mantenidos a partir de 2013 en las sociedades a las que se han otorgado CL, las fechas de las garantías otorgadas y los importes máximos de las operaciones de financiación.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados. En la práctica, el personal del Grupo RENFE ha participado en la mayoría de los casos en los procesos de renegociación de las operaciones de sus filiales, por lo que no existe una petición formal de la concesión de la garantía. Además, para las operaciones incluidas en la muestra analizada se ha acreditado su aprobación por el Comité de Dirección de RENFE, órgano en el que participa a partir de su creación el Director General de Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. Cabe señalar que el Comité de Dirección es un órgano no estatutario de estudio y debate de las propuestas, por lo que formalmente los acuerdos de los mismos han de ser considerados como decisiones del Presidente. La formalización de las CL se ha realizado en todos los casos con la firma mancomunada de personas con poder suficiente para comprometer a la sociedad, por delegación del consejo de administración.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad dan información específica sobre los riesgos asumidos por las CL emitidas en su momento por RENFE Operadora como por las recientes de Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. sin especificar si son CL fuertes o débiles, si bien en el caso de la memoria de 2014 la cuantificación del riesgo derivado de la CL otorgada a Irvia Mantenimiento Ferroviario, S.A. (360 miles de euros) no se corresponde con el riesgo calculado en la fiscalización en base a la documentación bancaria facilitada (625 miles). Los Informes del art. 129.3 de la LGP no contienen información alguna sobre las garantías otorgadas, si bien la participación en las filiales no supera el 50 por ciento.

Riesgos- RENFE Operadora tenía contabilizada a 31 de diciembre de 2012 la participación en Albitren Mantenimiento y Servicios Industriales, S.A. con un valor de coste de 2.940 miles de euros y un deterioro de 2.490 miles. La incorporación de las acciones a la contabilidad de Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. se ha realizado por el valor neto a efectos de las cuentas anuales consolidadas, 386 miles, que es inferior en 64 miles a valor neto en las cuentas individuales (450 miles), ajustándose la diferencia contra los fondos propios de la entidad pública empresarial. A 31 de diciembre de 2014 el valor de la participación en la contabilidad de Renfe

Fabricación y Mantenimiento, S.A. se considera totalmente deteriorado, dado que la filial tenía fondos propios negativos ya desde 2013 y se encontraba en liquidación.

No se han detectado riesgos adicionales asociados a las garantías otorgadas.

II.4.21.- RENFE Mercancías, S.A.

Renfe Mercancías, S.A. inicia su actividad con efectos 1 de enero de 2013 dentro del proceso de reestructuración de RENFE-Operadora establecido en el RDL 22/2012. Durante los ejercicios 2013 y 2014 en esta sociedad han estado vigentes 7 CL de las que 2 son fuertes y 5 débiles. De total de CL, 4 habían sido otorgadas por RENFE Operadora antes de la creación de Renfe Mercancías, S.A., habiendo asumido esta sociedad los riesgos asociados a las participaciones societarias que le han sido traspasadas. El Presidente de esta sociedad es también el Presidente de RENFE Operadora, entidad con la que comparte los procedimientos de gestión.

Las CL fuertes otorgadas lo son para una operación de crédito formalizada por su filial SEMAT, S.A. y que ha sido renovada en abril de 2014 por 3.089 miles de euros. Las CL débiles lo son para pólizas de préstamo o de avales de Conte Rail, S.A., Algetren Logística, S.A. y Cadefer, S.A.

En el Cuadro nº 15 anterior se incluyen los porcentajes de participación de Renfe Mercancías, S.A. mantenidos a partir de 2013 en las sociedades a las que se han otorgado CL, las fechas de las garantías otorgadas y los importes máximos de las operaciones de financiación.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados. En la práctica, el personal del Grupo RENFE ha participado en la mayoría de los casos en los procesos de renegociación de las operaciones de sus filiales, por lo que no existe una petición formal de la concesión de la garantía. Además, para las operaciones incluidas en la muestra analizada se ha acreditado que las operaciones han sido aprobadas por el Presidente las de 2013 y por el Comité de Dirección de RENFE las de 2014, órgano en el que participa a partir de su creación el Director General de Renfe Mercancías, S.A. Cabe señalar que el Comité de Dirección en un órgano no estatutario de estudio y debate de las propuestas, por lo que formalmente los acuerdos del mismo han de ser considerados como decisiones del Presidente. La formalización de las CL se ha realizado en todos los casos con la firma mancomunada de personas con poder suficiente para comprometer a la sociedad, por delegación del consejo de administración.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad ofrecen información global sobre los riesgos asumidos por las CL emitidas en su momento por RENFE Operadora como por las recientes de Renfe Mercancías, S.A. sin especificar si son CL fuertes o débiles. Existen pequeñas diferencias entre los riesgos que figuran en las memorias y el riesgo calculado en la fiscalización en base a la documentación bancaria facilitada, si bien no se consideran significativas. Los Informes del art. 129.3 de la LGP no contienen información alguna sobre las garantías otorgadas en forma de CL, si bien la participación en las filiales no supera el 50 por ciento.

Riesgos- RENFE Operadora tenía contabilizada a 31 de diciembre de 2012 la participación en SEMAT, S.A. con un valor de coste de 6.864 miles de euros y un deterioro de 3.680 miles. La incorporación de las acciones a la contabilidad de Renfe Mercancías, S.A. se ha realizado por el valor neto a efectos de las cuentas anuales consolidadas, 1.917 miles, que es inferior en 1.267 miles al valor neto en las cuentas individuales (3.184 miles), ajustándose la diferencia contra los fondos propios de la entidad pública empresarial. A 31 de diciembre de 2014 el valor de la participación en la contabilidad de Renfe Mercancías, S.A. se mantiene en 1.917 miles a pesar de que la filial tenía fondos propios negativos por 1.563 miles en 2014, situación que se mantenía desde 2013 donde los fondos negativos eran de 842 miles.

No se han detectado riesgos adicionales asociados a las garantías otorgadas.

II.4.22.- RENFE Viajeros, S.A.

Renfe Viajeros, S.A. inicia su actividad con efectos 1 de enero de 2013 dentro del proceso de reestructuración de RENFE-Operadora establecido en el RDL 22/2012. Durante los ejercicios 2013 y 2014 en esta sociedad ha estado vigente únicamente 1 CL débil, que había sido otorgada por RENFE Operadora antes de la creación de Renfe Viajeros, S.A., habiendo asumido esta sociedad los riesgos asociados a la participación societaria que le ha sido traspasada. El Presidente de esta sociedad es también el Presidente de RENFE Operadora, entidad con la que comparte los procedimientos de gestión.

La CL otorgada lo es para un línea de avales formalizada en 2009 por su filial Comercial del Ferrocarril, S.A. por 1.300 miles de euros. Esta sociedad está participada íntegramente por el sector público estatal, siendo el otro accionista la entidad ADIF. En el Cuadro nº 15 anterior se incluyen los datos principales de esta operación.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados. Desde la creación de Renfe Viajeros, S.A. no se ha formalizado CL alguna.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad aportan información sobre los riesgos asumidos por las CL emitidas sin especificar si es CL fuerte o débil. Los Informes del art. 129.3 de la LGP de Renfe Viajeros, S.A. no contienen información alguna sobre las garantías otorgadas, ni los de Comercial del Ferrocarril, S.A. sobre las recibidas.

Riesgos- RENFE Operadora tenía contabilizada a 31 de diciembre de 2012 la participación en Comercial del Ferrocarril, S.A. con un valor de coste de 2.553 miles de euros. La incorporación de las acciones a la contabilidad de Renfe Viajeros, S.A. se ha realizado por el valor neto a efectos de las cuentas anuales consolidadas, 2.695 miles, que es superior en 142 miles al valor en las cuentas individuales, ajustándose la diferencia contra los fondos propios de la entidad pública empresarial. A 31 de diciembre de 2014 el valor de la participación en la contabilidad de Renfe Viajeros, S.A. se considera totalmente deteriorado, dado que la filial tenía fondos propios negativos y se encontraba en liquidación.

II.4.23.- Sadim Inversiones, S.A.

Durante el periodo fiscalizado ha estado vigente un CL débil a favor de su filial Laminados de Aller, S.A. en relación con un préstamo formalizado en noviembre de 2009 por un importe total de 2.000 miles de euros, pero que se encontraba avalado en un 80 por ciento de su saldo por el Principado de Asturias, por lo que la responsabilidad de los accionistas se limita al 20 por ciento de la deuda (400 miles). La participación de Sadim Inversiones, S.A. en el momento de formalización del préstamo era del 49 por ciento, habiéndose reducido antes de iniciarse el periodo fiscalizado al 29,4 por ciento como consecuencia de una ampliación de capital a la que no acudió Sadim Inversiones, S.A. Si bien entre las obligaciones que se establecen en la CL se encuentra la de comunicar cualquier variación en la participación de mantenida, no se ha acreditado documentalmente que en ningún momento se haya realizado comunicación alguna a la entidad financiera. La acreditación del riesgo calculado se ha efectuado sobre los datos del préstamo que figuran en las memorias de Laminados de Aller, S.A., ya que Sadim Inversiones, S.A. no ha logrado disponer de documentación bancaria acreditativa de los saldos.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si

bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad¹². En la práctica, la CL fue firmada por el Consejero Delegado de la sociedad y por un vocal del consejo de administración, si bien no se ha acreditado que el resto del consejo tuviera conocimiento sobre el otorgamiento de la garantía. La sociedad ejercía un control sobre la filial tanto por su presencia en su consejo como por el seguimiento de su actividad realizado por la dirección financiera.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la entidad no incluyen información alguna sobre la CL otorgada a la filial en las operación descrita, si bien hay que considerar que la CL era débil¹³. Los Informes del art. 129.3 de la LGP tampoco contienen información alguna sobre las garantías otorgadas, si bien la participación no llega al 50 por ciento.

Riesgos- No se han detectado riesgos asociados a estas garantías en los ejercicios fiscalizados.

II.4.24.- SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo

Esta entidad ha tenido vigentes durante todo el periodo fiscalizado 3 CL fuertes: 2 de ellas en garantía de dos créditos formalizados en los ejercicios 2009 y 2011 por importe de 180.000 y 50.000 miles de euros, respectivamente, por la sociedad Bilbao Ría 2000, S.A. (participada en un 25 por ciento por esta entidad y también participada por FEVE, ADIF y la AP de Bilbao, siendo la participación de sector público estatal del 50 por ciento), si bien, en la operación de 2009 no llego a emitirse formalmente el documento de la CL sino que fue aportado a las entidades prestamistas un certificado del acuerdo del Consejo de Administración de la autorización del otorgamiento de la CL, documento que tanto para la entidad como para este Tribunal tiene los mismos efectos como garantía; y, la otra en garantía de 3 operaciones de financiación formalizadas por la sociedad estatal Centro Intermodal de Logística, S.A. (participada en un 7 por ciento a partir de 2010 si bien en el momento de formalizarse la garantía la participación era del 17 por ciento) en los ejercicios 2002, 2006 y 2008 por un importe conjunto de 100.000 miles. Esta última CL fue emitida con motivo de la operación de 2006 y el documento fue también adjuntado para la operación de 2008. La entidad entiende que la garantía lo es por las tres operaciones al comprometerse a aportar todos los fondos necesarios en ampliaciones de capital de manera que se impida que la entidad entre en quiebra, suspensión de pagos o insolvencia.

Respecto a la situación financiera de Bilbao Ría 2000, S.A., en 2014 sus socios han tenido que otorgarle un préstamo participativo en julio de 2014 por un total de 10.000 miles de euros para cubrir sus necesidades de tesorería del ejercicio. En el documento de formalización se señala que se otorga "con la finalidad de hacer frente a la deuda financiera y con el objetivo de continuar con la actividad social que posibilite la viabilidad de las actuaciones que se le encomienden a la Sociedad". SEPES ha realizado aportaciones a su filial por este préstamo de 2.501 miles en 2014. Adicionalmente, en febrero de 2015 y en marzo de 2016 se formalizaron nuevos préstamos participativos con idéntica finalidad por parte de los socios por 9.000 y 10.000 miles, de los que 2.501 y 2.250 miles han sido aportados por SEPES.

En mayo de 2016 se ha producido la novación de la póliza de Bilbao Ría 2000, S.A. formalizada en 2009 y que vencía en diciembre de 2015 reconociéndose un importe de principal pendiente de pago de 95.701 miles de euros. El vencimiento de la nueva póliza es en diciembre de 2025 y se

¹² La entidad en alegaciones admite que no existen procedimientos escritos, si bien manifiesta que ello no supone la inexistencia de procedimientos para la supervisión y control de las garantías, haciendo referencia al Sistema de Planificación, Seguimiento y Control de SEPI, a través del cual informan periódicamente de las garantías vigentes a la matriz. Sin embargo, la mera información periódica de las garantías vivas no puede considerarse ni acredita que se produzca la realización de evaluaciones y controles periódicos de los riesgos derivados.

¹³ La entidad en alegaciones manifiesta que entiende que no es necesario que informe en la memoria sobre las CL dado que la posibilidad de salida de fondos es remota. Sin embargo entre el contenido mínimo de la memoria del apartado de Operaciones con partes vinculadas se incluye la necesidad de informar sobre las garantías otorgadas.

fijan amortizaciones anuales del principal a partir de 2018. En la novación se fija también que el 100 por ciento de los fondos que se obtenga de la enajenación de fincas de la sociedad se dedican a la amortización anticipada del préstamo de forma obligatoria. Se adjuntan a la escritura de novación la tasación de las fincas pendientes de enajenación que se valoran en un total de 113.025 miles de euros. Para la formalización de la novación las entidades de crédito solicitaron la ratificación de las CL emitidas, habiendo aportado las nuevas CL todas las entidades excepto SEPES y ADIF a las que se les otorga un plazo hasta el 31 de enero de 2017, dado que de acuerdo con un Informe de la Abogacía del Estado el otorgamiento de garantías adicionales así como la asunción de aportaciones mediante préstamos participativos podría requerir autorización legal. Por ello, SEPES en escrito de 5 de abril de 2016 dirigido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, solicita que “se inicien los trámites oportunos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el objeto de: primero, poder obtener la autorización legal preceptiva para la suscripción de la comfort letter exigida por las Entidades Bancarias para la refinanciación del crédito de 2009 concedido a la mercantil Bilbao Ría 2000, S.A.; Y segundo, poder obtener la preceptiva autorización administrativa, en el caso de que fuera necesaria, para la realización de las aportaciones a favor de dicha mercantil requeridas por la nueva refinanciación propuesta, que se articularían a través de préstamos participativos”. La no aportación de las CL en los plazos señalados constituye causa de resolución de la novación. Recientemente, la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye una Disposición final segunda, con carácter de ley ordinaria, por la que se autoriza a ADIF y a SEPES para que pueden formalizar nuevas garantías mediante comfort letters fuertes a favor de Bilbao Ría 2000, S.A. y por el que se autoriza a estas entidades para que asuman compromisos plurianuales de aportación a esta sociedad.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. En la práctica, se ha acreditado que las tres garantías han sido aprobadas mediante acuerdos del Consejo de Administración donde se faculta al Presidente-Director General de la entidad a la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar las garantías. La dirección financiera de la entidad tiene un seguimiento directo de la actividad de las empresas garantizadas, habiendo participado desde 2014 en la renegociación efectuada por Bilbao Ría 2000, S.A. de la póliza de 2009.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de la sociedad dan completa información sobre las CL otorgadas a Bilbao Ría 2000, S.A. y sobre el préstamo participativo otorgado en 2014, sin embargo no tienen referencia alguna a la CL otorgada a Centro Intermodal de Logística, S.A. ya que la entidad consideraba que la participación no era significativa y no existía riesgo. Por el contrario los Informes del art. 129.3 de la LGP no contiene información alguna sobre las garantías otorgadas, si bien a partir de 2015 se incluye información sobre las garantías a Bilbao Ría 2000, S.A. En el caso de Centro Intermodal de Logística, S.A. la participación no llega al 50 por ciento.

Riesgos- La entidad no tiene contabilizado importe alguno por los riesgos que se pudieran derivar de las CL emitidas. En el caso de la sociedad Bilbao Ría 2000, S.A. considera que la misma únicamente tiene tensiones de tesorería derivadas de las demoras en los calendarios previsto para la venta de los solares al no existir potenciales compradores. En todo caso, en la medida que en los años sucesivos se continúen aportando fondos a la sociedad mediante préstamos participativos y si además se produjeran depreciaciones en el valor de las parcelas pendientes de venta, se considera necesario que el valor de los préstamos se deteriore en todo su importe o que se registre una provisión por la parte del saldo garantizado. En el caso de la otra sociedad no se han detectado riesgos asociados a estas garantías. Señalar por último que la entidad no ha aportado documentación alguna sobre la valoración periódica de los riesgos derivados de las garantías.

II.4.25.- SEPI

Durante el periodo fiscalizado en SEPI han estado vigentes 50 CL débiles, siendo la entidad con mayor número de CL vivas de todas las analizadas. El otorgamiento de CL por parte de SEPI se realiza en el ejercicio de sus competencias establecidas en la Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público, donde se señala entre las funciones que puede ejercer para el cumplimiento de sus objetivos el garantizar operaciones concertadas por empresas participadas directa o indirectamente.

Las CL otorgadas por SEPI son todas ellas de carácter débil, por lo que la responsabilidad asumida por la entidad debe considerarse limitada. La mayoría de las CL se ciñen a dos modelos creados por su asesoría jurídica en los que: se manifiesta la participación en la filial; se señala que se tiene conocimiento de la operación a formalizar señalándose banco, tipo de operación e importe; se manifiesta que SEPI ejerce funciones de control sobre la empresa; se compromete a la obligación de informar si perdiera la mayoría en el capital de la filial sin que estuviese cancelada la operación para buscar una solución satisfactoria para los intereses del banco; y, únicamente en el segundo modelo, se señala adicionalmente, que dentro de las funciones de control SEPI esta asegurarse de que las empresas cumplan con sus obligaciones de pago.

Por tipos de operaciones, la mayor parte de las CL otorgadas lo son para cuentas de avales de sus filiales (33 de las CL vigentes durante el periodo fiscalizado), 13 CL lo son para créditos otorgados, 2 para operaciones de confirming, 1 para créditos documentarios y 1, emitida a favor de Equipos Nucleares, S.A. y cuyo beneficiario no es una entidad financiera, lo es en garantía del cumplimiento de los compromisos contractuales de la filial frente a un cliente internacional. Por riesgo calculado, a 31 de diciembre de 2014, el 87 por ciento del mismo se derivaba de operaciones de avales, un 7 por ciento de créditos, un 5 por ciento de las garantías contractuales y un 1 por ciento de operaciones de confirming.

Por sociedades beneficiarias, el mayor número de CL corresponden a Navantia, S.A. (23 operaciones), seguida de Equipos Nucleares, S.A. (10) e Izar Construcciones Navales, S.A. (6), siendo el riesgo calculado especialmente importante en Navantia, S.A. donde a 31 de diciembre de 2014 se concentra el 80 por ciento del importe total. También es significativo el riesgo en Equipos Nucleares, S.A. que representa el 15 por ciento del total a la misma fecha.

En el siguiente cuadro se incluyen para cada una de las CL vigentes durante el periodo de la fiscalización los porcentajes de participación en las sociedades garantizadas, la naturaleza de la operación financiera garantizada, la fecha de otorgamiento de las garantías y el importe máximo de las operaciones garantizadas.

Cuadro nº 17

SEPI - CL vigentes en el periodo fiscalizado - Porcentaje de participación, tipo de operación, fecha de otorgamiento y cuantía de las operaciones.					
(en miles de euros)					
Sociedad garantizada	Participación SEPI 2012-2014	Tipo de operación	Fecha de otorgamiento de garantías	Importe máximo operación	Observaciones
CL DÉBILES					
Agencia EFE, S.A.	100%	Crédito	30/09/2011	15.000,00	
	100%	Crédito	19/12/2014	20.000,00	
	100%	Crédito	30/09/2011	5.000,00	
	100%	Crédito	01/12/2014	3.000,00	
COFIVACASA	100%	Avales	03/06/2003	2.326,74	
	100%	Avales	02/02/2006	6.000,00	Operación vencida. Riesgo por los avales vivos existentes.
	100%	Avales	09/07/2013	3.500,00	
Crédito documentario		2.500,00			
Equipos Nucleares, S.A.	100%	Avales	23/07/2004	18.750,00	
	100%	Avales	28/09/2004	4.250,00	Ampliación de la de 23/7/2004
	100%	Avales	19/01/2007	6.000,00	Operación formalizada para descuento de efectos y otras operaciones y utilizada para la emisión de avales.
	100%	Garantía contratos de venta	30/07/2009	33.003,62	Garantía sobre contratos
	100%	Crédito	06/02/2009	10.000,00	
	100%	Crédito	22/02/2012	10.000,00	
	100%	Crédito	16/06/2009	7.000,00	
	100%	Crédito	06/07/2012	10.000,00	
	100%	Avales	16/06/2009	25.000,00	
	100%	Avales	06/07/2012	25.000,00	
Hipódromo de la Zarzuela, S.A.	95,8%	Crédito	27/07/2011	10.000,00	Riesgo por el 100%
	95,8%	Avales	27/11/2011	1.000,00	Riesgo por el 100%
	95,8%	Crédito	12/04/2013	10.000,00	Riesgo por el 100%
Izar Construcciones Navales, S.A.	100%	Avales	28/04/2005	1.706,71	
	100%	Avales	28/02/2011	15.000,00	
	100%	Avales	19/04/2013	11.000,00	
	100%	Avales	03/12/2014	8.000,00	
	100%	Crédito	28/02/2011	3.000,00	
	100%	Crédito	19/04/2013	750,00	
Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.	100%	Avales	09/01/2009	730,00	

Sigue en la siguiente página

Continúa de la página anterior

Sociedad	Participación SEPI 2012-2014	Tipo de operación	Fecha de otorgamiento de garantías	Importe máximo operación	Observaciones
Navantia, S.A.	100%	Avales	01/07/2002	59.859,14	Operación formalizada por Izar Construcciones Navales, S.A.
	100%	Avales	14/12/2006	60.647,98	Amplía plazo y límite de operación de 1/07/2002 ya por Navantia, S.A.
	100%	Avales	22/02/2012	60.647,98	Novación operación 14/12/2006
	100%	Avales	25/06/2004	30.000,00	Operación formalizada por IZAR Construcciones Navales, S.A. El 24/04/2013 se emite nueva CL.
	100%	Avales	24/04/2013	25.000,00	
	100%	Avales	28/04/2005	18.293,29	Operación formalizada por Navantia, S.A. procedente de otra formalizada por Izar Construcciones Navales, S.A.
	100%	Avales	11/07/2000	6.010,12	Operación formalizada por Manises Diesel Engine Company, S.A.
	100%	Avales	30/07/2010	370.213,10	
	100%	Avales	23/07/2014	277.935,90	Reduce límite de CL 30/07/2010
	100%	Avales	22/10/2007	20.641,50	
	100%	Avales	17/12/2007	63.062,37	
	100%	Avales	14/09/2011	16.000,00	
	100%	Avales	20/06/2012	18.000,00	Amplía límite de CL 14/09/2011
	100%	Avales	08/04/2011	12.000,00	
	100%	Avales	09/08/2012	14.800,00	
	100%	Crédito	19/03/2013	3.000,00	Póliza de crédito no utilizada
	100%	Avales	19/03/2013	30.000,00	
	100%	Avales	12/02/2014	25.000,00	Reduce límite de CL 19/03/2013
	100%	Confirming	19/03/2013	10.000,00	
	100%	Confirming	12/02/2014	8.000,00	Reduce límite de CL 19/03/2013
100%	Crédito documentario	24/04/2013	5.000,00	Sin saldo a cierre de 2013 y 2014. Hay operaciones durante el ejercicio.	
100%	Avales	28/03/2014	127.600,00		
100%	Avales	08/10/2014	19.860,00		

Entre las CL imputadas a Navantia, S.A. figuran 2 operaciones que originariamente fueron otorgadas a Izar Construcciones Navales, S.A. y 1 a Manises Diesel Engine Company, S.A. (sociedad absorbida por Izar a finales de 2000) pero que desde 2005 las garantías han sido asumidas por Navantia, S.A. En su creación en 2004, Navantia S.A. asumió, con efectos económicos el 31 de diciembre de 2004, parte de las ramas de actividad de Izar Construcciones Navales, S.A., en concreto las factorías de Ferrol, Fene, Cartagena, Puerto Real, San Fernando y Cádiz y el centro corporativo de Madrid.

Adicionalmente a las CL, SEPI tiene otorgadas otras garantías al amparo de la autorización anual que le es otorgada en las Leyes de PGE desde el ejercicio 1997, que permite a esta entidad prestar avales durante el ejercicio presupuestario, en relación con las operaciones de crédito que concierten y con las obligaciones derivadas de concursos de adjudicación en que participen durante el citado ejercicio las sociedades mercantiles en cuyo capital participe directa o indirectamente, hasta un límite máximo de 1.210.000 miles de euros, importe que ha permanecido invariable desde la Ley de PGE para 2002. Cabe destacar que en la mayoría de los ejercicios SEPI no ha hecho uso de dicha autorización.

Así, en el ejercicio 2000 y con autorización de Consejo de Ministros, SEPI se constituyó como garante del Contrato de construcción de cinco fragatas para la Armada Noruega que había firmado la entonces Empresa Nacional Bazán (actual Navantia, S.A.). La garantía se formalizó por 1.202.024 miles de euros que era el máximo autorizado a SEPI para otorgar garantías en la Ley 54/1999 de PGE para 2000. De los documentos aportados sobre esta garantía se deduce que la cancelación de las obligaciones contractuales se produce en junio de 2013, tras cumplirse 2 años desde la entrega de la última de las fragatas, si bien la documentación sobre la cancelación de las garantías no fue entregada a SEPI hasta el ejercicio 2014.

En noviembre de 2013 y bajo el amparo de la autorización para otorgar garantías de la Ley de PGE de este ejercicio, se ha emitido un documento de garantía fuerte por el que se asumen las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de la actuación de la oficina de representación de Navantia, S.A. en la India. El documento formalizado es un requisito exigido por la normativa de este país para que puedan operar empresas extranjeras en el mismo. Cabe señalar que la garantía otorgada no está cuantificada en su importe y que su otorgamiento se realiza con la finalidad de abrir nuevos mercados, dado el interés estratégico de Navantia, S.A. de poder participar junto con socios locales en la construcción de algunos de los buques proyectados para la renovación de la armada de dicho país que está proyectada. A fecha de redacción de este Informe Navantia, S.A. ha participado en diversas licitaciones y ha conseguido junto con una empresa francesa la adjudicación de la asistencia técnica en la construcción de 6 submarinos por parte de un astillero local.

Por último, en diciembre de 2014 y bajo el amparo de la Ley de PGE de este ejercicio Navantia, S.A. ha formalizado contratos de suministros de equipos para la construcción de un parque eólico en el mar de norte, dentro de un proyecto liderado por una empresa eléctrica española (Proyecto Wikinger). La formalización de dichos contratos exigía la presentación de garantías (Parent Company Guarantee) por parte de la sociedad matriz –SEPI- del cumplimiento de la ejecución de los contratos a cuyo fin se han formalizado documentos de garantía por un importe global de 119.846 miles de euros. Cabe señalar que los documentos de garantía no fueron formalizados hasta enero de 2015, si bien SEPI entiende que al ser requisito para la validez del contrato y habiéndose firmado el mismo en 2014, la garantía tendría ya efectos a 31 de diciembre de dicho año. Los trabajos para la ejecución de los suministros contratados se están desarrollando por Navantia, S.A. dentro de los plazos previstos.

Procedimiento- SEPI dispone de unas normas reguladoras del sistema de autorización de actos y operaciones del grupo SEPI, aprobadas en febrero de 2013 y que sustituye a otras anteriores de 2001, donde se establece el procedimiento de solicitud de autorización para la formalización de operaciones pasivas por parte de sus filiales (préstamos, líneas de crédito, líneas de avales,...). La petición de autorización ha de ser firmada por el Presidente de la sociedad solicitante y la autorización es otorgada por el comité de operaciones de SEPI, tanto si precisa de CL como si no. Para las operaciones que superan los 12.000 miles de euros o las que precisan de un aval o carta de compromiso fuerte es necesaria la autorización del consejo de administración, requisito éste no exigido en las normas de 2001. Por el contrario, la entidad no dispone de normas escritas para el control y seguimiento ni para la valoración de los riesgos derivados de las garantías otorgadas¹⁴. Adicionalmente, los poderes generales delegados por el consejo de administración establecen que la firma de las CL u otras garantías debe realizarse de forma mancomunada por 2 personas de entre las designadas para ese fin.

¹⁴ La entidad en alegaciones admite que no existen procedimientos escritos, si bien manifiesta que ello no supone la inexistencia de procedimientos para la supervisión y control de las garantías, haciendo referencia al Sistema de Planificación, Seguimiento y Control de SEPI, a través del cual informan periódicamente de las garantías vigentes a la matriz, y a la aplicación informática de Riesgo y Negocio Bancario. Sin embargo, la mera información periódica de las garantías vivas y de la situación financiera por parte de las filiales no puede considerarse ni acredita que se produzca la realización efectiva de evaluaciones y controles periódicos de los riesgos derivados, extremo que no ha quedado acreditado documentalmente.

Para las CL incluidas en la muestra analizada se ha comprobado: que existe una solicitud de las garantías acompañada de una memoria sobre su necesidad; que las operaciones han sido autorizadas por el órgano competente de acuerdo a sus normas reguladoras; y, que la formalización de las garantías se ha realizado con la firma mancomunada de 2 personas autorizadas, salvo en la garantía otorgada a Equipos Nucleares, S.A. y cuyo beneficiario no sea una entidad financiera, en relación al cumplimiento de los compromisos contractuales, donde la CL fue firmada únicamente por el Secretario General de la entidad, persona que no tenía capacidad para formalizar garantías.

En el resto de garantías otorgadas, se ha comprobado que fueron aprobadas por el consejo de administración y han sido formalizadas por personas con poder para comprometer a SEPI.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de SEPI no incluyen información alguna sobre las CL vivas en cada uno de los ejercicios, si bien todas ellas son débiles. Por el contrario, sí que informan sobre las otras garantías otorgadas. Cabe destacar que la Memoria de 2013 sigue informando de la garantía para el contrato de las fragatas noruegas al no disponer SEPI en ese momento de información del vencimiento de la garantía. Los Informes del art. 129.3 de la LGP de SEPI únicamente detallan las garantías fuertes otorgadas en cada uno de los ejercicios, sin señalar nada sobre las CL ni sobre el resto de garantías vivas¹⁵. Para las sociedades cuya actividad se garantiza, los Informes del art. 129.3 únicamente informan sobre las CL recibidas Navantia, S.A., Hipódromo de la Zarzuela, S.A., Agencia EFE, S.A. y Equipos Nucleares, S.A., sin que exista información alguna en Cofivacasa, Izar Construcciones Navales, S.A. y Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. En los Informes del art. 129.3 de Navantia, S.A. no se señala nada sobre el resto de garantías recibidas.

Riesgos- Si bien no se han detectado riesgos asociados a las garantías otorgadas, no se ha acreditado documentalmente que la entidad haga valoraciones periódicas específicas de los mismos distintos del control general que SEPI realiza sobre la actividad de sus filiales¹⁶.

II.4.26.- SEPI Desarrollo Empresarial, S.A.

En 2011, esta entidad otorgó una CL débil en garantía de un crédito formalizado por su filial Parque Empresarial de Sagunto, S.L. (participada en un 50 por ciento) por 5.000 miles de euros para cubrir sus necesidades de tesorería y que fue cancelada en 2012. La gestión económica de la filial y su asesoramiento jurídico son realizados directamente por el personal de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A.

De otra parte, en octubre de 2003 la sociedad Infoinvest, S.A., que con efectos 1 de enero de 2011 fue absorbida por SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., emitió un documento por el que se constituía como avalista solidario por las cantidades que pueda deber la sociedad Suelo Empresarial del Atlántico, S.L. (participada en un 85 por ciento por Infoinvest, S.A.) en los contratos de renting formalizados con una entidad financiera. En 2010 por ACM de 30 de abril de 2010 las acciones de la sociedad Suelo Empresarial del Atlántico, S.L. propiedad del grupo SEPI son traspasada a SEPES Entidad Empresarial del Suelo, por lo que Suelo Empresarial del Atlántico, S.L. pierde el control sobre la entidad garantizada. A pesar de ello durante el periodo fiscalizado han estado en vigor dos contratos de renting cuya finalización no se ha producido hasta noviembre de 2013, siendo en 2014 cuando se ha producido el levantamiento de la garantía. SEPI Desarrollo

¹⁵ El Tribunal de Cuentas no está de acuerdo con la interpretación dada por SEPI en alegaciones respecto el contenido del Informe del art. 129.3, ya que se considera que deben informarse de todas las garantías otorgadas y no únicamente de los avales.

¹⁶ La entidad en alegaciones admite que la valoración de los riesgos se efectúa en el proceso de auditoría anual, lo que supone una valoración por una entidad externa a SEPI.

Empresarial, S.A. no disponía de documentos justificativos sobre estos contratos por lo que la información ha sido facilitada por Suelo Empresarial del Atlántico, S.L.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI relativas al procedimiento para la autorización de la emisión de garantías por parte de esta entidad¹⁷. En todo caso se manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. En el caso de la CL, la garantía fue firmada por las personas a las que ha habilitado el consejo de administración tras la autorización de la operación. Esta garantía también ha sido ratificada por el comité de dirección de SEPI. Por el contrario, de la garantía otorgada por Infoinvest, S.A. a favor de Suelo Empresarial del Atlántico, S.L. no se ha aportado documentación alguna sobre el proceso de autorización, ya que según manifiesta toda la documentación fue traspasada en su día al perderse el control sobre la sociedad.

Información financiera- Las memorias de las cuentas anuales de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. no dan información alguna sobre las garantías otorgadas, si bien la CL eran débiles¹⁸. Tampoco en los Informes del art. 129.3 de la LGP de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. se detallan las garantías otorgadas, ni en los de Suelo Empresarial del Atlántico, S.L. las recibidas.

Riesgos- Si bien no se han detectado riesgos asociados a estas garantías en los ejercicios 2011 y 2012, no se ha acreditado documentalmente que la entidad haga valoraciones periódicas de los mismos¹⁹.

¹⁷ La entidad en alegaciones admite que no existen procedimientos escritos, si bien manifiesta que ello no supone la inexistencia de procedimientos para la supervisión y control de las garantías, haciendo referencia al Sistema de Planificación, Seguimiento y Control de SEPI, a través del cual informan periódicamente de las garantías vigentes a la matriz. Sin embargo, la mera información periódica de las garantías vivas no puede considerarse ni acredita que se produzca la realización de evaluaciones y controles periódicos de los riesgos derivados.

¹⁸ La entidad en alegaciones manifiesta que entiende que no es necesario que informe en la memoria sobre las CL dado que la posibilidad de salida de fondos es remota. Sin embargo entre el contenido mínimo de la memoria del apartado de Operaciones con partes vinculadas se incluye la necesidad de informar sobre las garantías otorgadas.

¹⁹ La entidad en alegaciones admite que la valoración de los riesgos se efectúa en el proceso de auditoría anual, lo que supone una valoración por una entidad externa a SEPIDES.

III.- CONCLUSIONES

Primera.- La fiscalización de carácter horizontal ha abarcado a todas las entidades del sector público empresarial estatal no financiero con excepción de las sociedades filiales extranjeras y los consorcios. En total han sido fiscalizadas 198 entidades, siendo 162 las que a 31 de diciembre de 2014 seguían formado parte del sector público empresarial estatal no financiero (apartado II.1).

A todas estas entidades le han sido solicitada información sobre las garantías otorgadas que han estado vigentes durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, tanto por obligaciones propias como por obligaciones de terceros. Todas las entidades han aportado los datos solicitados con excepción de 2 sociedades que habían dejado de ser estatales tras la venta de las participaciones por parte de su matriz (Enusegur, S.A.U. y Molypharma, S.A., ambas estaban participadas por ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.), ya que la matriz no disponía de los datos solicitados y las sociedades no han dado repuesta a las peticiones efectuadas (apartado II.1).

Segunda.- Las garantías otorgadas por las entidades del sector público empresarial no financiero pueden ser clasificadas en dos grandes grupos: las otorgadas para garantizar obligaciones propias (avales financieros, depósitos en garantía o prenda de derechos de crédito); y, las otorgadas para garantizar obligaciones de terceros, normalmente sociedades vinculadas o dependientes (comfort letters, garantías formalizadas en documento de reconocimiento de deudas y otras garantías). Dentro de las comfort letters, y dependiendo del grado de compromiso y exigibilidad que se manifiesta en su contenido, cabe distinguir las comfort letters fuertes (configuradas como un contrato atípico de garantía personal y con efectos similares a la firma como garante o avalista de la operación afectada) y las débiles (que únicamente son cartas de presentación y manifestaciones de confianza respecto la gestión de la filial, pero no que no representan compromiso alguno distinto de los expresamente recogidos) (apartado II.2.).

Tercera.- Respecto a las garantías formalizadas por obligaciones propias 104 entidades de las fiscalizadas han mantenido contratados avales financieros durante los ejercicios fiscalizados. El importe total de los avales financieros vivos ha disminuido de los 1.084 millones de euros al principio del periodo fiscalizado a los 950 millones a 31 de diciembre de 2014. A dicha fecha, en solo 11 entidades se concentraba el 90 por ciento del saldo vivo, siendo especialmente significativo los saldos de la sociedad Navantia, S.A. que suponen el 55 por ciento del saldo total. De las 13 entidades que al inicio o cierre de alguno de los ejercicios fiscalizados mantenían avales financieros vivos por más de 10 millones de euros, únicamente 7 han acreditado disponer de procedimientos internos específicos para la solicitud, tramitación y emisión de los avales bancarios. El coste financiero medio soportado por la formalización y mantenimiento de los avales financieros ha sido del 0,70 por ciento en los ejercicios 2012 y 2013 y del 1,46 por ciento en 2014. (Apartado II.3.1.).

En 65 entidades han tenido formalizados o constituidos depósitos en garantía durante los ejercicios fiscalizados, habiendo disminuido el saldo del principio al final del periodo fiscalizado de 53 a 47 millones de euros. A 31 de diciembre de 2014 el 67 por ciento del saldo estaba concentrado en 6 entidades. De las 5 entidades que al inicio o cierre de alguno de los ejercicios fiscalizados mantenían depósitos constituidos vivos por más de 1 millón de euros y que su número de operaciones vivas superaba la veintena, únicamente 1 ha acreditado disponer de procedimientos internos específicos para la solicitud, tramitación y emisión de los depósitos constituidos (apartado II.3.2.).

Una sociedad tenía formalizada, a 31 de diciembre de 2014 y para garantizar el aplazamiento de tasas portuarias de 2012, un prenda sin desplazamiento sobre los derechos de crédito derivados del contrato con un cliente, por 3 millones de euros (apartado II.3.3.).

Cuarta.- Las garantías por obligaciones de terceros son menos habituales en número que las de obligaciones propias, pero en saldo del riesgo calculado su importancia es muy significativa. 11 de las entidades fiscalizadas ha tenido formalizadas comfort letters fuertes a favor de empresas filiales o dependientes con un riesgo calculado que pasa de 620 millones de euros a 1 de enero de 2012 (37 operaciones vivas) hasta los 754 millones a 31 de diciembre de 2014 (34 operaciones vivas). En 3 de estas entidades el riesgo al final del periodo fiscalizado superaba los 100 millones (apartado II.3.4.).

Como consecuencia de estas garantías y a efectos de que no se produjeran incumplimientos de las obligaciones financieras de las filiales, 5 de las entidades que han otorgado comfort letters fuertes han necesitado dar préstamos participativos a sus filiales por un total de 107 millones de euros hasta el 31 de diciembre de 2014. La suma de los préstamos participativos otorgados desde 2015 y hasta la fecha de emisión de este informe y de los compromisos asumidos explícitamente en las pólizas de endeudamiento para ejercicios futuros suman otros 448 millones (apartados II.4.2., 3., 6., 19. y 24.). Adicionalmente una sociedad fiscalizada, que había otorgado comfort letters fuerte a su filial, ha tenido que asumir en 2013, en proporción a su participación, el pago de las deudas de la misma ya que se encontraba en concurso de acreedores, por 1 millón de euros (apartado II.4.12.).

En 13 entidades se ha constatado la existencia de comfort letters débiles durante el periodo fiscalizado, habiendo aumentado el riesgo calculado desde los 594 a 653 millones de euros en ese periodo. La entidad con mayor número de operaciones y con mayor riesgo por este tipo de operaciones es SEPI (apartado II.3.4.).

En 12 entidades figuran como garantes o fiadores en pólizas de financiación formalizadas por empresas filiales con un riesgo calculado de 62 millones de euros a 1 de enero de 2012 que disminuye a 53 millones a 31 de diciembre de 2014 (apartado II.3.5.). Respecto a una de estas garantías otorgada por una entidad pública a una sociedad en la que posteriormente dejó de participar, la entidad está asumiendo en calidad de avalista los pagos tanto del capital como de los intereses a partir de mediados de 2012, siendo el importe satisfecho a 31 de diciembre de 2014 de 3 millones de euros. En enero de 2015, ambas partes han firmado un acuerdo transaccional donde se reconoce la deuda con la entidad pública y se señala que su pago se realizará mediante un cuadro de amortización pactado más dilatado en el tiempo. (apartado II.4.7.).

Otras 2 entidades han constituido garantías mediante la constitución de prenda sobre las acciones de su filial para garantizar deudas de la misma. El riesgo por estas operaciones ha pasado de 10 a 7 millones de euros durante el periodo fiscalizado. Otras entidades han prestado otros tipos de garantías por obligaciones de terceros con un riesgo que ha disminuido de 1.205 a 120 millones de euros. La mayoría de este saldo se deriva de las garantías otorgadas a favor de sus filiales por SEPI en relación con las autorizaciones otorgadas en las leyes de PGE (apartado II.3.5.).

-En relación con el cumplimiento de la normativa aplicable a los avales concedidos a otras entidades públicas o privadas, y a las cartas de compromiso vigentes durante el periodo fiscalizado.

Quinta.- Todos los tipos de garantías por obligaciones propias formalizadas están reguladas por las disposiciones del Código de Comercio y resto de normativa mercantil y bancaria, salvo en el caso de determinados depósitos en garantía que son regulados por normas específicas que exigen

su formalización (normativa judicial y de arrendamientos, principalmente). La LGP vigente y el resto de normativa económico financiera del sector público no regulan de manera explícita la constitución de garantías por obligaciones propias por parte de las entidades del sector público empresarial no financiero. En consecuencia no se establecen ni límites ni obligaciones en relación a estas operaciones. (apartado II.2.).

Sexta.- Las garantías por obligaciones de terceros están también reguladas por las normas del Código de Comercio y resto de normativa mercantil y bancaria. La LGP vigente y el resto de normativa económico financiera del sector público tampoco regulan de manera explícita y por tanto no se establece límite ni obligación alguna en relación con la constitución de garantías por obligaciones de terceros por parte de las entidades del sector público empresarial no financiero. A este respecto sí que es necesario señalar que en aquellos supuestos en los que del contenido de comfort letter fuertes en relación con las operaciones de préstamo garantizadas se detalle o presuma la realización de aportaciones periódicas a la patrocinada o filial a lo largo del tiempo y en ejercicios sucesivos, la LGP establece que los compromisos plurianuales deben figurar como tales en los correspondientes programas de actuación plurianual y han de ser sometidos a aprobación junto a sus presupuestos (apartado II.2.). De las 3 entidades que en 2014 tenían compromisos de aportaciones periódicos comprometidos, únicamente RENFE-Operadora ha acreditado que dichos compromisos estaban integrados en su Programa de actuación plurianual de 2014 (apartado II.4.19.). En el caso de ADIF y de ADIF-Alta Velocidad la estimación de dichos compromisos no se incluye en sus presupuestos de capital hasta 2015 (apartados II.4.2. y 3.).

Séptima.- En el caso específico de SEPI, anualmente desde su creación las leyes de PGE establecen una autorización específica para que esta entidad pueda otorgar garantías cada ejercicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de empresas dependientes directa o indirectamente y hasta un límite de 1.210 millones de euros en los años fiscalizados. La autorización sirve tanto para prestar avales para operaciones de crédito que concertasen las sociedades filiales como para avalar las obligaciones derivadas de concursos de adjudicación en que participasen las mismas. El origen de esta autorización se encuentra en las otorgadas en su día al Instituto Nacional de Industria y al Instituto Nacional de Hidrocarburos, entidades ambas cuya actividad es actualmente asumida por SEPI tras la supresión de las mismas. La LGP vigente hasta finales de 2004 preveía en sus artículos 109 y 110 que los Organismos Autónomos pudiesen otorgar avales a las sociedades mercantiles estatales en cuyo capital participasen dentro de los límites marcados por la Ley de PGE del ejercicio (apartado II.2.).

Durante el ejercicio 2012, SEPI no ha hecho uso de la utilización de esta autorización para prestar garantías, en 2013 lo hizo respecto una operación de Navantia, S.A. que no tiene cuantificado el riesgo y en 2014 respecto a un contrato de esta sociedad en que se prestó una garantía por 120 millones de euros (apartado II.4.25.).

-En relación con la fiabilidad de la información financiera contenida en las memorias de las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados respecto a los avales, compromisos y otras garantías otorgadas a otras entidades públicas o privadas.

Octava.- Las memorias de las cuentas anuales, según se desprende del contenido mínimo de la Nota 23 "Operaciones con partes vinculadas", deben contener información sobre las comfort letters fuertes, sobre las garantías otorgadas en documentos de formalización de deuda y sobre el resto de garantías otorgadas, siendo necesario que se identifiquen las empresas beneficiarias, señalándose la relación con las mismas, y se detalle la operación garantizada y los riesgos asumidos. En los casos en los que además se haya producido la contabilización de provisiones

para riesgos, se deberá informar sobre las mismas en la Nota 14 "Provisiones y Contingencias" (apartado II.2.).

En general, la mayoría entidades que han otorgado comfort letters fuertes incluyen información sobre este tipo de operaciones en sus memorias, si bien en las entidades con mayor volumen de operaciones no se establece una adecuada clasificación de las garantías otorgadas distinguiendo que operaciones son fuertes y cuales débiles. En el caso de las garantías otorgadas en los documentos de reconocimiento de deuda, en 6 entidades no se informa en la memoria de las cuentas anuales sobre la existencia de este tipo de garantías. En las prendas, en ningún caso se informa sobre estas garantías en las memorias anuales. Respecto a las provisiones y riesgos contabilizados, las memorias analizadas incluyen información completa sobre los mismos (apartado II.4.).

Novena.- El Informe del artículo 129.3 de la LGP relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que asumen las entidades debe incluir la información sobre las garantías recibidas o concedidas a otras entidades del sector público empresarial estatal, debiendo informar sobre el tipo de garantía, su causa, el importe garantizado y la entidad que recibe o que presta la garantía. Cabe destacar que dicha obligación solo es exigible en los casos en que las filiales son consideradas entidades del sector público empresarial estatal (apartados II.2.). El cumplimiento de esta obligación es desigual, existiendo al menos 9 entidades que no informan en este Informe de las garantías otorgadas. Respecto a las garantías recibidas de las 25 entidades afectadas, únicamente en 8 casos se incluye en el Informe del artículo 129.3 de la LGP información sobre las garantías recibidas (apartado II.4.).

-En relación con la valoración de los sistemas y procedimientos de gestión aplicados por las entidades en la gestión de los avales y resto de garantías concedidas. En particular los procedimientos de autorización de concesión de garantías y el control y seguimiento realizado sobre los riesgos asumidos.

Decima.- En general las entidades del sector público empresarial estatal carecen de normas escritas relativas al otorgamiento y emisión de las garantías por obligaciones de terceros y al posterior control, seguimiento y valoración de los riesgos derivados de las garantías. Únicamente en el caso del grupo SEPI existen normas sobre el proceso de autorización de operaciones pasivas formalizadas por las filiales, tanto si es necesaria la formalización de garantía sobre las mismas como que no lo sea. Estas normas son de aplicación tanto a SEPI como a sus filiales, si bien son normas que no tienen referencia alguna al control ni a la valoración de los riesgos derivados.

La mayoría de las entidades justifican la ausencia de normas en que dichas operaciones son poco habituales en su actividad, lo que no es asumible en aquellas en que se concentran la mayor parte de las operaciones (apartado II.4.).

Undécima.- El procedimiento real utilizado para el otorgamiento de las garantías pasa, en la mayoría de los casos, por la autorización de las operaciones por parte del consejo de administración de la entidad o, en su defecto, por el comité de dirección. No obstante, en algunas entidades las garantías han sido otorgadas únicamente por acuerdo del consejero delegado, del presidente, del director general o del administrador único. Es habitual que las matrices participen activamente en los procesos de negociación de las operaciones de financiación de sus filiales.

La formalización de las operaciones se ha realizado en general por personas con poderes suficientes otorgados por el consejo de administración ya sea con carácter general o de forma

específica para operaciones concretas. Únicamente en una operación de SEPI se ha detectado que la garantía otorgada no estaba firmada por persona con capacidad para obligar a la sociedad.

En general las entidades realizaban un escaso seguimiento y control de riesgos sobre las operaciones una vez que han sido otorgadas las garantías, por lo que tras la solicitud de documentación bancaria sobre los saldos de los riesgos existentes, dicha información tenía que ser solicitada a las filiales. Sí que se realiza un seguimiento general sobre su actividad, especialmente a partir de 2014, dentro de las labores de tutela y dirección sobre las empresas que forman parte del grupo particular de cada entidad (apartado II.4.).

IV.- RECOMENDACIONES

Primera.- Las entidades del sector público empresarial estatal deberían disponer de normas escritas reguladora del proceso de solicitud, autorización, emisión, control y seguimiento de las garantías emitidas, donde se establezcan mecanismos y procedimientos concretos para la valoración periódica de los riesgos asumidos.

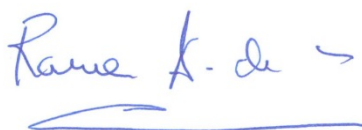
Dichas normas deberían establecer procedimientos diferenciados para: la emisión de avales bancarios; la formalización de depósitos en garantía; o la formalización de garantías de cualquier tipo a favor de las sociedades filiales o dependientes.

Segunda.- Sería aconsejable que se establezca para el conjunto de entidades que integran el sector público empresarial estatal un procedimiento de autorización previa por parte del Gobierno o de los Ministerios de tutela de las operaciones de formalización de garantías, ya sea mediante la emisión de confort letters o por la asunción de la condición de garante o fiador de las operaciones o contratos formalizadas por empresas vinculadas o dependientes, en similitud con el procedimiento establecido en la Disposición final segunda de la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con carácter de ley ordinaria, donde se faculta al Gobierno para que mediante Real Decreto, autorice a RENFE Operadora, a ADIF y a ADIF Alta Velocidad la formalización de garantías mediante confort letters solicitadas por las entidades financieras en relación con operaciones de las sociedades de integración del ferrocarril.

Tercera.- Dado que las garantías otorgadas, con la excepción de los depósitos formalizados, no tienen reflejo en los estados financieros de las entidades del sector público empresarial, se considera recomendable que estas entidades incluyan específicamente en las memorias de las cuentas anuales información suficiente sobre todas las garantías otorgadas con independencia del grado de riesgo asumido en las mismas. Dicha información debería contener, como mínimo, datos sobre la naturaleza de la garantía otorgada, la fecha de concesión, el beneficiario de la garantía, el importe total de la operación garantizada, el saldo del riesgo asumido por la entidad a la fecha de elaboración de la memoria, así como información completa sobre cualquier circunstancia conocida que pueda afectar al riesgo.

Madrid, 30 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES INCLUIDAS EN LA FISCALIZACIÓN

ANEXO II.- ENTIDADES QUE HAN DECLARADO AVALES BANCARIOS EN GARANTÍA

ANEXO III.- ENTIDADES QUE HAN DECLARADO DEPÓSITOS FORMALIZADOS EN GARANTÍA

ANEXO IV.- DETALLE DE LAS COMFORT LETTER VIGENTES DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO – RIESGO CALCULADO

ANEXO V.- DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS VIGENTES DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO – RIESGO CALCULADO

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES INCLUIDAS EN LA FISCALIZACIÓN

Empresa	31/12/2011	2012		31/12/2012	2013		31/12/2013	2014		31/12/2014
		Alta	Baja		Alta	Baja		Alta	Baja	
ABRA INDUSTRIAL, S.A.	X			X			X			X
ADIF-ALTA VELOCIDAD					X		X			X
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	X			X			X			X
AENA AEROPUERTOS, S.A.	X			X			X			X
AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A.	X			X			X			X
AGENCIA EFE, S.A.	X			X			X			X
AGRUMINSA, S.A.	X			X			X			X
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (anteriormente AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.)	X			X			X			X
AGUAS DE LAS CUENCAS DEL NORTE, S.A.	X			X		X				
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.	X			X			X			X
AHV-ENSIDESA CAPITAL, S.A.	X			X		X				
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	X			X			X			X
APARCAMIENTO ZONA FRANCA S.L.	X			X			X			X
APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.	X			X			X			X
ASNEF-LOGALTY, S.L.					X		X			X
AP DE A CORUÑA	X			X			X			X
AP DE ALICANTE	X			X			X			X
AP DE ALMERÍA	X			X			X			X
AP DE AVILÉS	X			X			X			X
AP DE BAHÍA DE CÁDIZ	X			X			X			X
AP DE BALEARES	X			X			X			X
AP DE BARCELONA	X			X			X			X
AP DE BILBAO	X			X			X			X
AP DE CARTAGENA	X			X			X			X
AP DE CASTELLÓN	X			X			X			X
AP DE CEUTA	X			X			X			X
AP DE FERROL-SAN CIBRAO	X			X			X			X
AP DE GIJÓN	X			X			X			X
AP DE HUELVA	X			X			X			X
AP DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS	X			X			X			X
AP DE LAS PALMAS	X			X			X			X
AP DE MÁLAGA	X			X			X			X
AP DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	X			X			X			X
AP DE MELILLA	X			X			X			X
AP DE MOTRIL	X			X			X			X
AP DE PASAIA	X			X			X			X
AP DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	X			X			X			X
AP DE SANTANDER	X			X			X			X
AP DE SEVILLA	X			X			X			X
AP DE TARRAGONA	X			X			X			X
AP DE VALENCIA	X			X			X			X
AP DE VIGO	X			X			X			X
AP DE VILLAGARCÍA DE AROSA	X			X			X			X
BARCELONA HOLDING OLÍMPICO, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	X			X		X				
CANAL DE NAVARRA, S.A.	X			X			X			X

Empresa	31/12/2011	2012		31/12/2012	2013		31/12/2013	2014		31/12/2014
		Alta	Baja		Alta	Baja		Alta	Baja	
CENTRO DE REFERENCIA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ATM AGRUPACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS	X			X			X			X
CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.	X			X			X			X
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	X			X			X			X
CENTROS LOGÍSTICOS AEROPORTUARIOS, S.A.	X		X							
CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.					X		X			X
CHRONOEXPRES, S.A.	X			X			X			X
CIREX, S.A.	X		X							
COFIVACASA, S.A.	X			X			X			X
COMERCIAL DEL FERROCARRIL, S.A.	X			X			X			X
COMPAÑÍA DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS DE GALICIA, S.L.	X		X							
COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	X			X			X			X
COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN, S.A. EN LIQUIDACIÓN	X			X			X			X
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A.	X			X			X			X
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A.	X			X			X			X
CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO DE BARCELONA-EL PRAT, S.A.	X			X			X			X
CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS, S.A.	X			X			X			X
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	X			X			X			X
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA	X			X			X			X
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	X			X			X			X
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	X			X			X			X
CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORAS DE CRÉDITO, S.A.	X			X			X			X
CONTREN RENFE MERCANCIAS, S.A.	X			X		X				
CORPORACIÓN ALIMENTARIA QUALITY, S.A., en liquidación	X			X			X			X
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.	X			X			X			X
CORREOS TELECOM, S.A.	X			X			X			X
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, S.A.	X			X			X			X
DBK, S.A.	X			X			X			X
DEFEX, S.A.	X			X			X			X
DESARROLLOS EMPRESARIALES DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, S.A.U.	X			X			X			X
DESORCIÓN TÉRMICA, S.A.	X			X			X	X		
DISEÑO Y TECNOLOGÍA MICROELECTRÓNICA, AIE	X			X			X			X
EFEAGRO, S.A.	X			X			X	X		
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	X			X			X			X

Empresa	31/12/2011	2012		31/12/2012	2013		31/12/2013	2014		31/12/2014
		Alta	Baja		Alta	Baja		Alta	Baja	
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A.	X			X			X			X
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A.	X			X			X			X
EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A.	X			X			X			X
ENAIRE (anteriormente AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA)	X			X			X			X
ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.	X			X			X			X
ENTE PUBLICO DE RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA EN LIQUIDACIÓN	X			X			X			X
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	X			X			X			X
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-Operadora	X			X			X			X
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	X			X			X			X
ENUSA-ENWESA, A.I.E.	X			X			X			X
ENUSEGUR, S.A.U.	X			X		X				
ENWESA OPERACIONES, S.A.	X			X			X			X
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	X			X			X			X
EQUIPOS TERMOMETÁLICOS, S.A.U.	X			X			X			X
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION, S.A.	X			X			X			X
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, S.A.	X			X			X			X
EXPRESS TRUCK, S.A.U.	X			X			X			X
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	X			X			X			X
FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA	X			X		X				
FIDALIA, S.A.U.	X			X			X			X
GERENCIA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL	X			X			X		X	
GERENCIA URBANÍSTICA PORT-2000	X			X			X			X
GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA RIOJA, S.A.	X			X			X			X
GRUPO CESCE SERVICIOS TECNOLÓGICOS AIE	X			X			X			X
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	X			X			X			X
HULLERAS DEL NORTE S.A.	X			X			X			X
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES	X			X			X			X
INFORMA, D Y B, S.A.	X			X			X			X
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HISPALENSES, S.A.	X		X							
INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A.	X			X			X			X
INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.	X			X			X			X
INGENIERÍA Y SERVICIOS AEROESPACIALES, S.A.	X		X							
INMOBILIARIA DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ S.A.U.	X			X		X				
INMOBILIARIA DE PROMOCIONES Y ARRIENDOS, S.A.	X		X							

Empresa	31/12/2011	2012		31/12/2012	2013		31/12/2013	2014		31/12/2014
		Alta	Baja		Alta	Baja		Alta	Baja	
INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD, S.A. (anteriormente INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.)	X			X			X			X
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA	X			X			X			X
IRION RENFE MERCANCÍAS, S.A.	X			X		X				
IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. EN LIQUIDACIÓN	X			X			X			X
LA ALMORAIMA, S.A.	X			X			X			X
LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L.	X			X			X			X
LOGIRAIL, S.A.	X			X			X			X
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE FERROVIARIO, S.A.U.	X			X			X			X
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALGECIRAS, S.A.	X			X			X			X
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.	X			X			X			X
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BADAJOZ, S.A.	X			X			X			X
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS, S.A.	X			X			X			X
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.A.	X			X			X			X
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	X			X			X			X
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.	X			X			X			X
MOLYPHARMA, S.A.	X			X			X		X	
MULTI RENFE MERCANCÍAS, S.A.	X			X		X				
MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN, S.A.U.	X			X			X			X
NAVANTIA, S.A.	X			X			X			X
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	X			X			X			X
OLYMPIC MOLL, S.A.	X			X			X			X
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	X			X			X			X
PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS, S.A. Sociedad Unipersonal	X			X		X				
PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.	X			X			X			X
PECOVASA RENFE MERCANCÍAS S.A.	X			X			X			X
PORTEL EIXO ATLÁNTICO, S.L.	X			X			X			X
PORTEL SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.A.	X			X			X			X
PROGRAMAS Y EXPLOTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	X			X			X		X	
PUERTO SECO DE MADRID, S.A.	X			X			X			X
PUERTO SECO VENTASTUR, S.A.	X			X			X			X
PUERTOS DEL ESTADO	X			X			X			X
QUALITY FISH INDUSTRIAS PESQUERAS, S.A., en liquidación	X			X			X		X	
QUALITY FOOD INDUSTRIA ALIMENTARIA, S.A.U., en liquidación	X			X			X			X
QUALITY SERVICE GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.U., en liquidación	X			X			X		X	
RADIO NACIONAL DE ESPAÑA,	X			X			X			X

Empresa	31/12/2011	2012		31/12/2012	2013		31/12/2013	2014		31/12/2014
		Alta	Baja		Alta	Baja		Alta	Baja	
S.A. EN LIQUIDACIÓN										
RED IBEROAMERICANA DE LOGÍSTICA Y COMERCIO, S.A.U. en liquidación	X			X			X		X	
REDALSA, S.A.	X			X			X			X
REMOLCADORES DEL NOROESTE, S.A.	X			X			X		X	
REMOLQUES MARÍTIMOS, S.A.	X		X							
RENFE ALQUILER DE MATERIAL FERROVIARIO, S.A.								X		X
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.					X		X			X
RENFE MERCANCÍAS, S.A.					X		X			X
RENFE VIAJEROS, S.A.					X		X			X
RUMASA , S.A.	X			X			X			X
S.A. DE ELECTRÓNICA SUBMARINA	X			X			X			X
SADIM INVERSIONES, S.A.	X			X			X			X
SAES CAPITAL, S.A.	X			X			X			X
SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.	X			X			X			X
SEPE ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	X			X			X			X
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	X			X			X			X
SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA, S.L. Sociedad Unipersonal	X			X			X			X
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S.A.	X			X			X			X
SERVIPORT ANDALUCÍA, S.A.	X			X			X			X
SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO, S.A.U.	X		X							
SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	X			X			X			X
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS PARA LA COMUNICACIÓN FIJA A TRAVÉS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.	X			X		X				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE CEUTA, S.A.	X		X							
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE LA ESTACA, ISLA DE EL HIERRO, S.A.	X		X							
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, S.A.	X			X		X				
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.	X			X			X			X

Empresa	31/12/2011	2012		31/12/2012	2013		31/12/2013	2014		31/12/2014
		Alta	Baja		Alta	Baja		Alta	Baja	
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑA, EXPANSIÓN EXTERIOR, S.A. (ANTES, SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑOLA P4R, S.A.)	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTUACIONES CONMEMORATIVAS DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA S.A., EN LIQUIDACIÓN	X			X		X				
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES EXTERIORES, S.A.	X		X							
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA VENTA DE ACCIONES DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A.	X		X							
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.	X			X			X			X
SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A. en liquidación	X			X			X			X
SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L.	X			X			X			X
SUELO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A.	X			X		X				
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	X			X			X			X
TECONMA, S.A., en liquidación	X			X		X				
TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. EN LIQUIDACIÓN	X			X			X			X
VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A.	X			X			X			X
VIPAR PARQUE EMPRESARIAL S.L.	X			X			X			X
WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A.	X			X			X			X
	191	0	12	179	6	15	170	1	9	162

ANEXO II

ENTIDADES QUE HAN DECLARADO AVALES BANCARIOS EN GARANTÍA

(en euros)

ENTIDAD	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014		OBSERVACIONES
	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	
ABRA INDUSTRIAL, S.A.	440.976,16	4	345.196,39	2	312.217,83	2	98.935,64	1	
ADIF ALTA VELOCIDAD	0,00	0	0,00	0	668.161,28	7	674.161,28	8	Inicio su actividad el 1-1-2013
ADIF	28.185.554,88	140	42.952.344,92	143	29.758.127,44	135	30.265.281,06	129	
AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A.	107.970,00	1	105.884,00	1	379.815,00	3	228.147,00	2	
AENA, S.A.	506.000,15	15	8.043.365,22	19	9.151.413,59	21	2.637.533,87	12	
AGENCIA EFE S.A.U.	8.004.074,87	123	1.627.744,76	85	651.724,47	76	6.976.410,00	62	
AGRUMINSA, S.A.	34.928,31	2	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA , S.A.	0,00	0	0,00	0	2.058.856,00	4	2.058.856,00	4	
AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.	2.154.332,00	6	2.064.332,00	5	0,00	0	0,00	0	Fusionada con efectos 1-1-2013
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.	516.705,23	4	516.708,23	4	151.708,23	3	151.708,23	3	
AHV-ENSIDESA CAPITAL, S.A.	120.202,43	1	0,00	0	0,00	0	0,00	0	Fusionada con efectos 1-1-2013
AP DE ALMERÍA	6.000,00	1	6.000,00	1	6.000,00	1	6.000,00	1	
AP DE AVILÉS	206.811,30	2	206.811,30	2	8.240,00	1	8.240,00	1	
AP DE BILBAO	0,00	0	0,00	0	0,00	0	30.000,00	1	
AP DE CARTAGENA	95.915,74	3	95.915,74	3	0,00	0	0,00	0	
AP DE LAS PALMAS	425.169,02	5	372.580,46	4	3.400.109,29	7	3.846.831,62	8	
AP DE PASAIA	0,00	0	261.209,05	4	261.209,05	4	13.755,05	1	
AP DE TARRAGONA	29.320,50	1	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
AP DE VALENCIA	436.746,09	1	439.746,09	2	439.746,09	2	439.746,09	2	
CANAL DE NAVARRA S. A.	400.000,00	1	400.000,00	1	0,00	0	0,00	0	
CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA S.A.	4.109.646,87	10	3.731.646,87	9	3.353.646,87	8	2.975.646,87	7	
COFIVACASA	14.149.877,93	24	4.803.000,64	7	4.773.162,83	7	4.773.162,83	7	
COMERCIAL DEL FERROCARRIL, S.A.	469.258,55	8	210.265,37	5	60.699,93	3	56.711,93	2	
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA	4.095.301,28	2	250.301,28	1	250.301,28	1	250.301,28	1	
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	1.182.922,94	8	1.182.922,94	8	1.182.922,94	8	1.132.922,94	7	
CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ	9.311.892,00	13	4.991.672,00	25	4.442.401,00	35	2.807.337,00	27	
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A.	115.761.862,90	34	91.342.142,47	27	53.948.006,15	25	42.323.425,58	21	

(en euros)

ENTIDAD	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014		OBSERVACIONES
	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	
CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A.	1.297.199,51	28	808.325,69	26	885.292,18	24	900.731,97	26	
CORREOS TELECOM, S.A.	0,00	0	0,00	0	123.450,00	8	163.950,00	12	
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, S.A.	14.513,81	2	14.513,81	2	14.513,81	2	14.513,81	2	
DBK, S.A.	98.308,80	1	102.044,52	1	0,00	0	0,00	0	
DEFEX S.A.	7.889.185,09	18	15.459.642,24	25	15.906.535,16	24	11.843.396,74	16	
DESARROLLOS EMPRESARIALES ZONA FRANCA CÁDIZ, S.A.U.	294.371,08	3	294.371,08	3	300.371,08	5	300.371,08	5	
DISEÑO Y TECNOLOGÍA MICROELECTRÓNICA A.I.E.	963.245,03	6	780.437,18	5	780.437,18	5	365.615,70	2	
E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	54.588,28	6	44.548,70	5	47.761,31	6	187.956,99	7	
EFEAGRO, S.A.	27.729,34	4	27.729,34	4	27.729,34	4	27.729,34	4	
EMGRISA	1.040.112,80	33	740.359,42	24	756.637,45	21	785.443,15	26	
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S. A.	37.324.718,14	277	35.182.076,91	201	20.036.139,63	157	26.032.925,21	187	
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A. (ENRESA)	6.204.571,95	40	1.296.412,03	10	0,00	0	0,00	0	
ENAIRE	111.444,60	4	111.444,60	4	111.444,60	4	111.444,60	4	
Ente Público RTVE en liquidación	607.758,58	7	607.758,58	7	137.879,58	6	137.879,58	6	
ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES	67.375.827,02	31	66.551.593,99	28	58.461.003,25	23	21.573.260,77	13	
ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RENFE OPERADORA	17.731.008,79	44	38.437.366,77	52	28.856.098,10	8	28.976.190,82	5	
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	1.851.548,31	12	1.781.548,31	8	6.706.661,73	31	6.273.051,67	25	
ENWESA OPERACIONES, S.A.	3.112.000,00	55	1.403.000,00	40	1.001.000,00	28	2.197.000,00	38	
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	36.134.000,00	113	43.010.000,00	86	50.735.000,00	107	51.354.000,00	91	
EQUIPOS TERMO-METÁLICOS, S.A.U.	2.755.081,57	29	2.117.568,05	23	844.141,00	17	633.083,37	11	
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION, SA	2.879.663,25	22	1.111.963,03	13	966.991,61	12	575.274,65	8	
EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, S.A.	1.200,00	1	1.200,00	1	1.200,00	1	1.200,00	1	
EXPRESS TRUCK, S.A.U.	182.250,00	5	182.250,00	5	424.923,99	6	424.923,99	6	
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA	2.215.317,83	31	3.706.248,73	30	2.666.648,72	26	2.827.757,17	27	
FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA	859.261,74	4	970.075,19	9	0,00	0	0,00	0	Cesa su actividad el 31-12-2012
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	1.007.825,95	7	1.247.227,91	9	1.275.621,88	11	1.261.596,68	13	
HULLERAS DEL NORTE, S.A.	8.191.571,47	37	8.164.389,61	34	7.856.596,84	32	7.888.689,96	34	
INFORMA D&B, S.A.	169.146,00	4	254.446,00	6	170.446,00	5	169.946,00	5	

(en euros)

ENTIDAD	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014		OBSERVACIONES
	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	
INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A.	26.629.836,10	180	25.706.777,84	190	10.610.432,40	144	7.336.626,84	136	
INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.	37.759.820,00	1060	35.916.152,00	670	47.556.390,00	708	45.966.825,00	685	
INGENIERÍA Y SERVICIOS AEROSPACIALES S.A.	6.163.820,98	44	0,00	0	0,00	0	0,00	0	Fusionada con efectos 1-1-2012
INMOBILIARIA DE PROMOCIONES Y ARRIENDOS S.A.	8.160,00	1	0,00	0	0,00	0	0,00	0	Extinguida desde el 25-10-2012
INMOBILIARIA ZONA FRANCA CÁDIZ, S.L.	6.000,00	2	6.000,00	2	0,00	0	0,00	0	
Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A.	5.111.348,79	7	2.715.267,21	4	2.540.000,00	2	0,00	0	
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA	114.750,00	12	114.125,00	7	114.125,00	7	113.625,00	3	
IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A. EN LIQUIDACIÓN	7.186.561,07	42	7.094.692,63	53	4.086.327,41	55	3.221.733,76	50	
LA ALMORAIMA, S.A.	6.328,36	1	6.328,36	1	6.328,36	1	0,00	0	
LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L.	16.845,50	1	16.845,50	1	53.682,50	2	36.837,00	1	
LogiRAIL, S.A.	56.786,00	1	56.786,00	1	59.786,00	2	66.786,00	3	
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	1.591.433,69	14	1.495.590,23	9	2.103.608,86	16	2.000.933,69	18	
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.	1.181.714,93	4	1.181.714,93	4	1.100.519,49	3	1.100.519,49	3	
NAVANTIA, S.A.	479.791.760,47	221	461.935.358,62	220	438.305.494,81	203	521.495.824,80	196	
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	799.176,23	7	733.326,23	6	718.667,56	8	716.273,19	8	
ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO	329.029,71	11	284.009,09	10	201.751,61	7	156.731,03	5	
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA	1.743.660,62	24	1.430.027,84	19	1.463.201,54	20	937.401,72	20	
PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.	2.393.154,17	4	364.223,15	2	364.223,15	2	300.506,05	1	
PORTEL SERVICIOS TELEMÁTICOS S.A.	1.388.155,64	102	1.378.714,48	98	1.175.958,05	51	1.294.884,81	56	
QUALITY FISH INDUSTRIAS PESQUERAS, S.A.	120.722,88	3	80.481,93	2	40.240,96	1	0,00	0	
QUALITY FOOD INDUSTRIA ALIMENTARIA, S. A. U EN LIQUIDACIÓN	1.811.194,37	13	1.773.244,37	12	1.462.987,37	10	1.462.991,00	10	
Radio Nacional de España, S.A. en liquidación	3.000,00	1	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
RED IBEROAMERICANA DE LOGÍSTICA Y COMERCIO, S.A.	947,37	1	947,37	1	947,37	1	0,00	0	
REDALSA, S.A.	127.000,00	2	780,00	1	11.681,48	2	236.458,18	9	

(en euros)

ENTIDAD	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014		OBSERVACIONES
	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	
REMOLQUES MARÍTIMOS, S.A.	79.331,57	2	1.200,00	1	0,00	0	0,00	0	Extinguida con efectos 1-1-2012
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.	0,00	0	0,00	0	7.645.519,42	24	4.910.935,42	20	Inicio su actividad el 1-1-2013
RENFE MERCANCIAS S.A.	0,00	0	0,00	0	1.775.172,98	19	3.496.092,27	32	Inicio su actividad el 1-1-2013
RENFE VIAJEROS, S.A.	0,00	0	0,00	0	976,34	1	221.279,98	4	Inicio su actividad el 1-1-2013
S.A. DE ELECTRÓNICA SUBMARINA	1.153.222,63	16	658.978,89	8	290.660,57	10	247.981,44	10	
SAINSEL SISTEMAS NAVALES S.A.U.	918.367,91	20	804.364,07	21	607.316,39	17	47.161,28	5	
SELAE	4.500.000,00	1	4.500.000,00	1	5.435.823,87	3	5.202.877,80	3	
SEPE ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	2.548.778,44	17	4.072.880,19	16	4.072.749,87	16	4.264.561,92	17	
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	9.754.283,90	12	2.359.969,07	14	1.847.455,26	9	973.597,30	8	
SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA, S.L.	12.839,38	1	12.839,38	1	12.839,38	1	14.059,38	2	
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA	3.569.828,84	13	535.356,05	12	516.620,93	11	354.882,40	8	
SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO S.A.U.	944.277,50	6	845.460,22	6	0,00	0	0,00	0	Fusionada con efectos 1-1-2013
SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA S.A.	351.692,31	26	282.727,16	22	262.445,78	19	862.762,67	22	
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A.	501.031,57	6	2.874.613,03	3	2.757.547,17	2	2.757.547,17	2	
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	30.442.943,52	286	38.298.634,05	364	44.233.128,06	431	61.341.611,61	429	
SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.A.	41.611,00	2	41.611,00	2	270.931,00	3	270.931,00	3	
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO S.A.	106.789,40	9	127.403,11	13	51.872,69	6	51.872,69	6	
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE S.A.	165.285,67	2	165.285,67	2	0,00	0	0,00	0	
SOCIEDAD ESTATAL ESPAÑA, EXPANSIÓN EXTERIOR, S.A.	2.246.372,73	10	160.950,43	4	71.846,80	2	71.846,80	2	
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S. A.	3.752.244,70	3	1.250.000,00	1	559.867,03	3	0,00	0	
SUELO EMPRESARIAL DEL ATLÁNTICO, S.L.	0,00	0	491.129,63	1	25.724,38	1	0,00	0	

(en euros)

ENTIDAD	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014		OBSERVACIONES
	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	
SUELO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A.	25.724,38	1	25.724,38	1	0,00	0	0,00	0	Fusionada con efectos 1-1-2013
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.	51.347.384,54	42	45.133.649,64	38	10.220.364,42	17	11.097.707,35	24	
TECONMA, S.A., SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN	5.321.673,92	72	4.878.399,54	40	0,00	0	0,00	0	Fusionada con efectos 1-1-2013
TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. en liquidación	562.406,16	6	432.641,73	4	445.450,36	4	364.797,56	3	
Suma	1.083.832.215,04	3.544,00	1.038.603.541,44	2.907,00	907.433.660,33	2.770,00	949.780.511,12	2.685,00	

ANEXO III

ENTIDADES QUE HAN DECLARADO DEPÓSITOS FORMALIZADOS EN GARANTÍA

(en euros)

ENTIDAD	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014		OBSERVACIONES
	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	
ABRA INDUSTRIAL, S.A.	4.098,50	3	4.098,50	3	4.098,50	3	4.098,50	3	
ADIF ALTA VELOCIDAD	0,00	0	0,00	0	513.330,79	45	513.349,57	46	Inicio su actividad el 1-1-2013
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1.029.389,61	99	1.049.381,59	111	559.960,43	72	559.299,31	70	
APARCAMIENTOS ZONA FRANCA , S. L.	0,00	0	0,00	0	29.985,35	4	33.000,64	5	
AP DE ALICANTE	814,01	2	814,01	2	814,01	2	814,01	2	
AP DE BARCELONA	719.168,03	8	75.513,65	7	75.513,65	7	75.513,65	7	
AP DE CASTELLÓN	2.219,00	2	2.219,00	2	2.219,00	2	2.219,00	2	
AP DE FERROL-SAN CIBRAO	3.495,99	2	52.903,47	3	38.636,43	3	38.636,43	3	
AP DE GIJÓN	1.660.959,13	13	799.713,24	3	463.748,84	2	463.748,84	2	
AP DE HUELVA	4.995,95	1	4.995,95	1	4.995,95	1	4.995,95	1	
AP DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.876,89	6	1.876,89	6	1.876,89	6	1.876,89	6	
AP DE SEVILLA	2.396,87	18	2.396,87	18	2.396,87	18	2.396,87	18	
AP DE TARRAGONA	301.529,72	9	1.093.496,54	10	795.796,11	6	7.670,47	8	
AP DE VILAGARCÍA DE AROUSA	1.188,59	7	507,81	6	507,81	6	507,81	6	
CANAL DE NAVARRA S. A.	4.477,90	15	4.477,90	15	1.282,00	14	1.282,00	14	
CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA S.A.	7.720.000,00	1	7.563.000,00	1	10.430.000,00	1	11.400.000,00	1	
CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ	0,00	0	32.887,00	2	6.059.087,00	4	2.317.008,05	4	
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A.	2.139.679,45	411	1.968.187,88	330	1.229.930,05	195	1.228.214,38	146	
CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. (ANTERIORMENTE CHRONOEXPRES, S.A.)	2.625,50	1	2.625,50	1	0,00	0	0,00	0	
CORREOS TELECOM, S.A.	34.500,00	1	34.515,83	2	35.515,83	3	35.965,83	5	
DEFEX S.A.	6.572,65	3	2.123.330,81	2	2.123.330,81	2	843.162,22	2	
DISÑO Y TECNOLOGÍA MICROELECTRÓNICA A.I.E.	8.683,52	2	6.355,93	1	6.355,93	1	6.404,96	1	
E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	20.987,00	16	27.904,84	22	21.858,48	27	19.860,53	16	
ENAIRE	391.070,00	6	606.699,22	6	609.799,22	7	501.518,00	6	
Ente Público RTVE en liquidación	493.041,96	147	379.330,68	80	355.652,33	42	330.062,45	32	
ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RENFE OPERADORA	148.722,66	42	129.078,66	40	14.222,22	7	23.155,46	10	
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	3.764,94	7	149.308,52	4	586.121,01	6	465.465,29	8	
EXPRESS TRUCK, S.A.U.	0,00	0	0,00	0	1.000,00	1	1.000,00	1	

(en euros)

ENTIDAD	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014		OBSERVACIONES
	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA	961,52	1	1.996,67	2	11.616,67	2	18.116,67	3	
FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA	140.020,19	70	487.415,73	12	0,00	0	0,00	0	Cesa su actividad el 31-12-2012
FIDALIA S.A.U.	33.283,81	3	33.283,81	3	33.283,81	3	32.963,23	2	
HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	3.020,94	3	3.320,94	4	3.320,94	4	3.320,94	4	
HULLERAS DEL NORTE, S.A.	232.954,70	78	224.744,64	80	168.510,42	99	120.807,74	89	
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HISPALENSES S.A.	5.100,01	1	0,00	0	0,00	0	0,00	0	Extinguida desde el 25-10-2012
INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.	1.050.632,15	190	994.526,04	180	2.421.654,43	182	862.117,70	117	
INMOBILIARIA DE PROMOCIONES Y ARRIENDOS S.A.	36.452,09	3	0,00	0	0,00	0	0,00	0	Extinguida desde el 25-10-2012
INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, S.A.	0,00	0	1.233,16	1	0,00	0	0,00	0	
LA ALMORAIMA, S.A.	3.894,98	7	44.592,97	7	44.614,81	8	44.714,81	9	
LOGIRAIL, S.A.	56.786,00	1	56.786,00	1	59.786,00	1	66.786,00	1	
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	0,00	0	0,00	0	21.006,44	1	371.761,44	2	
MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN S.A.U.	11.000,00	1	11.000,00	1	14.053,00	3	14.053,00	3	
NEXEA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.	33.030,59	14	42.854,49	12	36.937,65	11	21.091,24	6	
ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO	2.069,64	2	2.069,64	2	348,71	1	1.360,00	1	
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA	147.098,51	139	170.170,02	135	460.259,44	145	704.829,93	119	
PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.	7.833,62	2	78.378,74	3	78.378,74	3	7.833,62	2	
PORTEL EIXO ATLÁNTICO, S.L.	0,00	0	0,00	0	28.852,33	11	28.852,33	11	
PORTEL SERVICIOS TELEMÁTICOS S.A.	64.897,88	24	65.642,88	23	93.726,37	24	35.981,03	21	
PUERTO SECO DE MADRID S.A.	129.828,06	1	130.030,83	1	130.030,83	1	131.391,88	2	
QUALITY FISH INDUSTRIAS PESQUERAS, S.A.	218.618,13	2	114.941,93	1	72.963,76	1	0,00	0	
Radio Nacional de España, S.A. en liquidación	114.589,20	44	2.895,40	7	2.444,64	5	2.444,64	5	
REMOLQUES MARÍTIMOS, S.A.	1.333,30	3	0,00	3	0,00	0	0,00	0	Vendida con fecha 23-1-2013
RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.	0,00	0	0,00	0	107.619,71	14	107.619,71	14	Inicio su actividad el 1-1-2013
RENFE MERCANCÍAS S.A.	0,00	0	0,00	0	1.762,64	2	1.762,64	2	Inicio su actividad el 1-1-2013
RENFE VIAJEROS, S.A.	0,00	0	0,00	0	17.121,77	21	17.121,77	21	Inicio su actividad el 1-1-2013
SAINSEL SISTEMAS NAVALES S.A.U.	0,00	0	16.684,88	3	3.540,88	2	3.540,88	2	
SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	0,00	0	21.554,96	1	21.554,96	1	21.554,96	1	
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.	1.064.151,39	26	1.028.026,27	32	1.358.291,85	31	1.341.346,22	30	
SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA	0,00	0	0,00	0	0,00	0	3.835,00	2	

(en euros)

ENTIDAD	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014		OBSERVACIONES
	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	SALDO	Nº OPERAC	
SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA S.A.	2.047,09	1	0,00	0	31.598,15	3	600,00	1	
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	9.400.124,97	1334	7.786.218,75	1151	6.873.011,53	1071	5.761.833,00	819	
SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO S.A.	80.101,88	49	99.806,71	53	103.273,02	58	325.449,11	60	
SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A.	24.347.839,00	3	21.867.295,00	3	16.535.689,00	3	17.352.568,00	3	
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES-SEPI	1.727,25	2	1.727,25	2	1.727,25	2	1.727,25	2	
TECONMA, S.A., SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN	148.366,39	1	436.812,49	1	0,00	0	0,00	0	Fusionada con efectos 1-1-2013
TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. en liquidación	945.370,35	293	739.599,40	212	484.991,29	165	472.115,22	160	
Suma	52.989.391,51	3.120	50.579.229,89	2.614	53.190.006,55	2.365	46.760.727,07	1.939	

ANEXO IV

DETALLE DE LAS COMFORT LETTER VIGENTES DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO – RIESGO CALCULADO

A) COMFORT LETTER FUERTES

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
ADIF	AV Alicante Nodo Transporte, S.A.	Banesto	A	17/06/2010	P. Crédito	13.192,63	23.256,43			En dic de 2012 se hizo una disposición extraordinaria por 9.495,69 asegurada solo por ADIF y Renfe Op.
	AV Alicante Nodo Transporte, S.A.	Santander (Banesto), Bankinter y Popular	B	09/05/2013	P. Crédito			7.342,88	6.954,43	Operación con 2 tramos: Tramo A riesgo según participación y tramo B asegurado sólo por Grupo ADIF y RO
	Barcelona Sagrera AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia	R	14/07/2009	P. Crédito	49.974,38	64.466,25	14.466,75		
	Barcelona Sagrera AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia	S	28/07/2014	P. Crédito				15.524,31	El crédito no está totalmente dispuesto. Hay compromisos de aportaciones desde 2016.
	Bilbao Ría 2000, S.A.	BBVA / BBK	H	08/03/2011	C. crédito sindicado	3.800,00	5.000,00	4.018,20	4.018,20	En 2013 el porcentaje se incrementa al 15% tras asumir la participación de FEVE. Antes 10%
	Bilbao Ría 2000, S.A.	BBVA / BBK	G	18/06/2009	Préstamo sindicado	16.866,48	14.572,48	19.144,29	15.000,00	En 2013 el porcentaje se incrementa al 15% tras asumir la participación de FEVE. Antes 10%
	Cartagena AV, S.A.	BBVA		11/11/2009	P. Crédito	59,64				
	Cartagena AV, S.A.	BBVA		12/11/2012	P. Crédito		552,50			
	Cartagena AV, S.A.	BBVA		14/05/2013	P. Crédito			110,50		
	FEVE	BBVA	F	03/12/2012	P. Crédito		3.660,45			Garantía al 50% de ADIF y RENFE
	FEVE	Bankinter	E	03/12/2012	P. Crédito		4.762,50			Garantía al 50% de ADIF y RENFE

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
ADIF	FEVE	Bankinter	D	26/11/2012	P. Crédito		940,59			Garantía al 50% de ADIF y RENFE
	FEVE	Bankia	C	08/11/2012	P. Crédito		12.075,51			Garantía al 50% de ADIF y RENFE
	Fidalia, S.A.	Santander		25/06/2010	Préstamo con garantía hipotecaria	27.000,00	25.000,00	23.000,00	21.000,00	Participada al 100%
	Gijón al Norte, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caja astur / Bankia	L	26/05/2009	C. crédito	3.337,50	3.931,25			
	Gijón al Norte, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Liberbank / Bankia	M	26/03/2013	C. crédito			2.478,75	2.700,00	En 2013 el porcentaje del grupo ADIF se incrementa al 37,5% (7,5% y 30%) tras asumir la participación de FEVE. Antes 12,5%. Compromiso de aportación a partir de 2015.
	Logroño AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia / Ibercaja	K	28/07/2014	C. crédito				12.000,00	Según compromiso de aportación a partir de 2016
	Murcia AV, S.A.	BBVA		11/11/2009	P. Crédito	827,95				
	Murcia AV, S.A.	BBVA		12/11/2012	P. Crédito		1.685,00			
	Murcia AV, S.A.	BBVA		14/05/2013	P. Crédito			337,00		
	Palencia AV, S.A.	Banesto		06/04/2010	P. Crédito	449,84	480,49			
	Valencia Parque Central, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Bankia / Caixa / Caja España	P	15/12/2008	P. Crédito	44.986,88	48.581,25	10.020,00		
Valencia Parque Central, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Bankia / Caixa / Banco CEISS	Q	17/03/2014	P. Crédito				11.500,00	Según compromiso de aportación a partir de 2016	
Valladolid AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia / Caja España	I	27/01/2011	C. crédito	55.028,95	80.456,12	20.408,78	24.538,93		

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
ADIF	Zaragoza AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia / Banesto / Ibercaja / Caixa Galicia	Ñ	24/11/2008	P. Crédito	149.975,51	119.975,51			De las amortizaciones de 2012 solo ADIF y RENFE asumen su parte mediante préstamo participativo, por lo que de la deuda pendiente su garantía es menor al % de participación.
	Zaragoza AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia / Banesto / Ibercaja / NCG Banco	O	25/03/2013	P. Crédito			22.488,64	19.386,09	De las amortizaciones de 2012 solo ADIF y RENFE asumen su parte mediante préstamo participativo, por lo que de la deuda pendiente su garantía es menor al % de participación. Desde 2013 han dado préstamos participativos para el pago de principal.
	TOTAL						365.499,76	409.396,33	123.815,79	132.621,96
ADIF Alta Velocidad	AV Alicante Nodo Transporte, S.A.	Santander (Banesto), Bankinter y Popular	B	09/05/2013	P. Crédito			29.371,52	27.817,73	Operación con 2 tramos: Tramo A riesgo según participación y tramo B asegurado sólo por Grupo ADIF y RO
	Barcelona Sagrera AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia	R	14/07/2009	P. Crédito			57.867,00		
	Barcelona Sagrera AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia	S	28/07/2014	P. Crédito				62.097,23	El crédito no está totalmente dispuesto. Hay compromisos de aportaciones desde 2016.
	Cartagena AV, S.A.	BBVA		14/05/2013	P. Crédito			442,00		
	Gijón al Norte, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Liberbank / Bankia	M	26/03/2013	C. crédito			9.915,00	10.800,00	En 2013 el porcentaje del grupo ADIF se incrementa al 37,5% (7,5% y 30%) tras asumir la participación de FEVE. Antes 12,5%. Compromiso de aportación a partir de 2015.

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
ADIF Alta Velocidad	Logroño AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia / Ibercaja	K	28/07/2014	C. crédito				48.000,00	Según compromiso de aportación a partir de 2016.
	Murcia AV, S.A.	BBVA		14/05/2013	P. Crédito			1.348,00		
	Valencia Parque Central, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Bankia	P	15/12/2008	P. Crédito			40.080,00		
	Valencia Parque Central, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Bankia	Q	17/03/2014	P. Crédito				46.000,00	Según compromiso de aportación a partir de 2016
	Valladolid AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia / Caja España	I	27/01/2011	C. crédito			81.635,12	98.155,71	
	Zaragoza AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia / Banesto / Ibercaja / NCG Banco	O	25/03/2013	P. Crédito			89.954,55	77.544,38	De las amortizaciones de 2012 solo ADIF y RENFE asumen su parte mediante préstamo participativo, por lo que de la deuda pendiente su garantía es menor al % de participación. Desde 2013 han dado préstamos participativos para el pago de principal.
TOTAL								310.613,19	370.415,05	
AP de Barcelona	Centro Intermodal de Logística, S.A.	Banco Europeo de Inversiones	T3	07/11/2008	Crédito	29.900,00	29.900,00	29.900,00	28.106,00	Participación directa del 51 por ciento e indirecta del 8,8 por ciento.
	Centro Intermodal de Logística, S.A.	Banco Europeo de Inversiones	T1	25/11/2002	Crédito	12.159,33	10.913,50	9.667,67	8.421,83	
	Centro Intermodal de Logística, S.A.	Banco Europeo de Inversiones	T2	28/11/2005	Crédito	14.950,00	14.561,80	13.315,97	12.070,13	
TOTAL						57.009,33	55.375,30	52.883,64	48.597,96	
AP de Bilbao	Bilbao Ría 2000, S.A.	BBVA/BBK/Caja Laboral/Sabadell/Ban esto/La Caixa	H	16/06/2011	P. Crédito	3.200,00	5.000,00	2.678,80	2.678,80	
	Bilbao Ría 2000, S.A.	BBVA/BBK/Caja Laboral/ Santander/La Caixa	G	Acuerdo Consejo Admón. 29/05/2009	Préstamo	16.866,48	14.572,48	12.762,86	10.000,00	Operación no declarada por la entidad. En la póliza figura certificado de aprobación garantía en consejo administración.

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
AP de Bilbao	TOTAL					20.066,48	19.572,48	15.441,66	12.678,80	
ENAIRE	AENA Desarrollo Internacional, S.A.	ICO		05/09/2002	C. Crédito	947,49	619,46	296,32		
	TOTAL					947,49	619,46	296,32		
European Bulk Handling Installation, S.A.	Operador Logístico Integral de Gráneles, S.A.	BBVA		08/01/2007	Préstamo	97,73	98,30			Se emitió una CL para 3 operaciones. La Garantizada entró en concurso de acreedores.
					P. Crédito	381,80	387,19			
					L. Avales	247,62	247,62			
	Operador Logístico Integral de Gráneles, S.A.	Bankia		08/01/2007	Préstamo	134,17	127,31			La Garantizada entró en concurso de acreedores.
TOTAL					861,32	860,42				
FEVE	Bilbao Ría 2000, S.A.	BBVA/BBK/Caja Laboral/ Santander/La Caixa	G	08/06/2009	Préstamo	8.433,24	7.286,24			
	Bilbao Ría 2000, S.A.	BBVA/BBK/Caja Laboral/Sabadell/Ban esto/La Caixa	H	24/02/2011	Crédito	1.900,00	2.500,00			
	GIJÓN DEL NORTE, S.A.	BBVA/ Santander/ C. Madrid/ ICO/ C. Asturias	L	08/06/2009	Crédito	6.675,00	7.862,50			
	TOTAL					17.008,24	17.648,74			
RENFE Operadora	Actren Mantenimiento Ferroviario, S.A.	Bankinter		22/07/2009	P. Crédito	1,35	2,19			Cancelada en 2013
	AV Alicante Nodo Transporte, S.A.	Banesto/ Bankinter/ Pastor	A	20/05/2010	Crédito	4.397,54	7.752,14			En dic de 2012 se hizo una disposición extraordinaria por 9.495,69 asegurada solo por ADIF y RO.
	AV Alicante Nodo Transporte, S.A.	Banesto/ Bankinter/ B. Pastor	B	10/05/2013	Crédito			12.238,13	11.590,72	Operación con 2 tramos: Tramo A riesgo según participación y tramo B asegurado sólo por Grupo ADIF y RO

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
RENFE Operadora	Barcelona Sagrera AV, S.A.	ICO/ BBVA/ Bankia/ Santander/ La Caixa	R	22/07/2009	P. Crédito	16.658,13	21.488,75	24.111,25		
	Barcelona Sagrera AV, S.A.	ICO/ BBVA/ Bankia / Santander/ La Caixa	S	28/07/2014	P. Crédito				25.873,85	El crédito no está totalmente dispuesto. Hay compromisos de aportaciones desde 2016.
	Contren Renfe Mercancías, S.A.	Popular		15/11/2011	P. Crédito	0,00				Cancelada en 2012
	Contren Renfe Mercancías, S.A.	Popular		17/02/2012	Avales		0,00			
	FEVE	Bankia	C	08/11/2012	P. Crédito		12.075,51			Garantía al 50% de ADIF y RENFE
	FEVE	Bankinter	D	26/11/2012	P. Crédito		940,59			Garantía al 50% de ADIF y RENFE
	FEVE	Bankinter	E	03/12/2012	P. Crédito		4.762,50			Garantía al 50% de ADIF y RENFE
	FEVE	BBVA	F	03/12/2012	P. Crédito		3.660,45			Garantía al 50% de ADIF y RENFE
	Gijón al Norte, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caja astur / Bankia	L	13/05/2009	C. Crédito	3.337,50	3.931,25			
	Gijón al Norte, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Liberbank / Bankia	M	27/03/2013	C. Crédito			4.131,25	4.500,00	Compromiso de aportación a partir de 2015.
	Irión Renfe Mercancías, S.A.	B.Popular		15/11/2011	P. Crédito	0,00				Cancelada en 2012
	Irión Renfe Mercancías, S.A.	B.Popular		17/02/2012	Avales		0,00			
	Logroño AV, S.A.	Santander/ Caixa/ ICO/ BBVA/ Bankia/ Ibercaja	K	28/07/2014	C. Crédito				20.000,00	Según compromiso de aportación a partir de 2016
	Multi Renfe Mercancías, S.A.	B.Popular		15/11/2011	P. Crédito	0,00				Cancelada en 2012
	Multi Renfe Mercancías, S.A.	B.Popular		17/02/2012	Avales		0,00			
SEMAT, S.A.	Bankinter		22/06/2011	P. Crédito	722,95	689,33				

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
RENFE Operadora	Valencia Parque Central, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caja Madrid	P	22/10/2008	P. Crédito	14.995,63	16.193,75	16.700,00		Presenta extracto con dos apartados Expediente y Senior con igual importe. Se ha cogido solo uno
	Valencia Parque Central, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caja Madrid	Q	31/03/2014	P. Crédito				19.166,67	Según compromiso de aportación a partir de 2016
	Valladolid AV, S.A.	BBVA/ C. Madrid/ Caixa/ Santander/ C. España	I	10/02/2011	Préstamo	18.342,98	26.818,71	32.313,90	40.898,21	
	Zaragoza AV, S.A.	BBVA / Santander /Caja Madrid/ ICO /La Caixa/Banesto/ Ibercaja/Caixa Galicia	Ñ	05/11/2008	P. Crédito	45.662,65	44.991,84			De las amortizaciones de 2012 solo ADIF y RENFE asumen su parte mediante préstamo participativo, por lo que de la deuda pendiente su garantía es menor al % de participación.
	Zaragoza AV, S.A.	BBVA / Santander /Caja Madrid/ ICO /La Caixa/Banesto /Ibercaja/Caixa Galicia	O	26/03/2013	P. Crédito			37.466,52	32.310,16	De las amortizaciones de 2012 solo ADIF y RENFE asumen su parte mediante préstamo participativo, por lo que de la deuda pendiente su garantía es menor al % de participación. Desde 2013 han dado préstamos participativos para el pago de principal.
TOTAL						104.118,73	143.307,01	126.961,05	154.339,61	
RENFE Fabricación y Mantenimiento, S.A.	Albitren Mantenimiento y Servicios Industriales, S.A.	B. Gallego		22/02/2013	P. Crédito			60,13	60,00	Saldos no acreditados. Riesgo según lo declarado por la entidad.
TOTAL								60,13	60,00	
RENFE Mercancías, S.A.	SEMAT, S.A.	Bankinter		22/06/2011	P. Crédito			1.007,67		Proviene de Renfe Operadora
	SEMAT, S.A.	Bankinter		09/04/2014	P. Crédito				0,00	
TOTAL								1.007,67	0,00	

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo	Centro Intermodal de Logística, S.A.	Banco Europeo de Inversiones	T1 a T3	20/01/2006	Créditos (varios)	4.766,67	4.630,04	4.421,71	4.063,37	Si bien el momento de formalizar la CL la participación era del 17%, en 2010 se redujo al 5% con autorización del prestamista. La CL emitida garantiza los 3 tramos vivos.
	Bilbao Ría 2000, S.A.	BBVA/BBK/Caja Laboral/ Santander/La Caixa	G	26/05/2009	C. Crédito	42.166,19	36.431,19	31.907,14	25.000,00	
	Bilbao Ría 2000, S.A.	BBVA/BBK/Caja Laboral/Sabadell/Ban esto/La Caixa	H	25/02/2011	C. Crédito	8.000,00	12.500,00	6.697,00	6.697,00	
	TOTAL						54.932,86	53.561,23	43.025,85	35.760,37
SUMA COMFORT LETTER FUERTES						620.444,21	700.340,97	674.105,30	754.473,75	

B) COMFORT LETTER DÉBILES

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
ADIF	Comercial del Ferrocarril, S.A.	BBVA	N	20/02/2009	Avales	239,32	107,23	30,96	28,92	
	Fundación de los Ferrocarriles Españoles	Bankinter		18/02/2014	P. Crédito				243,71	
	Logroño AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia / Banesto / Ibercaja / Caixa Galicia	J	13/05/2009	C. crédito sindicado	50.829,38	62.210,63	14.635,88		
	Mosaicos Desarrollos Inmobiliarios, S.A.	Unicaja		14/10/2011	Préstamo	170,00	1.900,00	1.900,00		
	Mosaicos Desarrollos Inmobiliarios, S.A.	Unicaja		09/12/2013	Préstamo				293,49	

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
ADIF	Mosaicos Desarrollos Inmobiliarios, S.A.	Unicaja		09/12/2013	Préstamo				1451,90	
	Mosaicos Desarrollos Inmobiliarios, S.A.	Inmobiliaria del Sur		08/04/2014	Préstamo				317,20	
	Nuevos Espacios Comerciales, S.A.	Royal Bank of Scotland / Unicaja		28/09/2010	Préstamo	25.458,91				
	Nuevos Espacios Comerciales, S.A.	Royal Bank of Scotland / Unicaja		18/10/2012	Préstamo		24.681,31			
	Nuevos Espacios Comerciales, S.A.	Royal Bank of Scotland / Unicaja		18/04/2013	Préstamo			23.591,31		
	TOTAL						76.697,61	88.899,17	40.158,15	2.335,22
ADIF Alta Velocidad	Fundación de los Ferrocarriles Esp	Bankinter		18/02/2014	P. Crédito				243,71	
	Logroño AV, S.A.	BBVA / Santander / ICO / Caixa / Bankia / Banesto / Ibercaja / Caixa Galicia	J	13/05/2009	C. crédito sindicado			58.543,50		
	TOTAL								58.543,50	243,71
ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.	ENUSEGUR, S.A.U. hasta octubre 2012 y ETSA desde esa fecha	CAIXABANK		14/03/2012	3 Contratos Leasing		165,90	128,80	90,54	
	TECONMA, S.A.	B. Sabadell		16/12/2011	P. Crédito	1.114,29				Operación cancelada en 2012
	TECONMA, S.A.	Bankinter		28/01/2011	Avales	33,72	0,61			Al final de 2011 la participación de ENUSA es del 100%
	TECONMA, S.A.	Bankinter		28/01/2011	C. Crédito	1.170,35				Al final de 2011 la participación de ENUSA es del 100%. Operación cancelada en 2012.
	TECONMA, S.A.	Bankinter		28/01/2011	Confirming	0,00				Al final de 2011 la participación de ENUSA es del 100%. Operación cancelada en 2012.

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.	TECONMA, S.A.	C. Madrid		23/12/2010	C. Crédito	0,00				Al final de 2011 la participación de ENUSA es del 100%. Operación cancelada en 2012.
					L. Avales	2.771,13	2.703,43			Al final de 2011 la participación de ENUSA es del 100%
					L. Dto.	0,00				Al final de 2011 la participación de ENUSA es del 100%. Operación cancelada en 2012.
	Express Truck, S.A.U.	ENRESA		14/01/2013	Aval en garantía contrato			242,67	242,67	
TOTAL						5.089,49	2.869,94	371,47	333,21	
Equipos Nucleares, S.A.	Enwesa Operaciones, S.A.	Santander		06/11/2013	C. Crédito			0,00	53,67	No ha tenido disposiciones
					Confirming			0,00	0,00	
					Avales			0,00	39,62	
	TOTAL								0,00	93,29
Fabrica Nacional Moneda y Timbre	Compañía Europea de Cospes, S.A. (CECO, S.A.)	Santander		19/01/2012	C. Crédito		0,35	6,42		
	Compañía Europea de Cospes, S.A. (CECO, S.A.)	Santander		01/10/2014	C. Crédito				15,46	
	TOTAL						0,00	0,35	6,42	15,46
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	AIE IDAE-Sant Joan	BBVA		27/04/2010	Préstamos	10.780,00	9.310,00	6.860,00	4.900,00	
	Parque Eólico de Malpica, S.A.	Banesto		21/12/2005	Préstamo	313,15				Amortizado en 2012.
	TOTAL						11.093,15	9.310,00	6.860,00	4.900,00
RENFE Operadora	Conte Rail, S.A.	Santander		25/06/2001	Avales	418,74	363,40			
	Conte Rail, S.A.	Santander		12/03/2003	Arrendam. financiero.	92,63	12,42			Amortizada en 2013

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
RENFE Operadora	Algetren Logística, S.A.	Guipuzcoano		14/01/2003	Préstamo	151,70	102,50			
	Cadefer, S.A.	Santander		22/10/2008	préstamo	171,43	128,57			
	Logroño AV, S.A.	Santander/ Banesto/ Caixa/ ICO/ BBVA/ Bankia/ Ibercaja	J	11/05/2009	C. Crédito	16.943,13	20.736,88	24.393,13		
	Tarvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	Bankinter		06/04/2011	P. Crédito	980,00	980,00			Saldos no acreditados. Riesgo según lo declarado por la entidad.
	Tarvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	Bankinter		06/04/2011	P. Crédito	1.356,09	1.356,09			
	Comercial del Ferrocarril, S.A.	BBVA	N	18/02/2009	Avales	229,94	103,03			
	Irvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	Popular		04/02/2009	Avales	1.216,62	736,66			
	Irvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	B. Popular		08/03/2011	P. Crédito	0,00				Cuenta de crédito no utilizada
	Irvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	B. Popular		20/03/2012	P. Crédito		0,00			Cuenta de crédito no utilizada
	Irvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	B. Popular		08/03/2011	P. Crédito	71,29				
	Irvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	B. Popular		20/03/2012	P. Crédito		0,00			
TOTAL						21.631,57	24.519,55	24.393,13	0,00	
RENFE Fabricación y Mantenimiento, S.A.	Irvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	Popular		04/02/2009	Avales			574,58		Proviene de Renfe Operadora
	Irvia Mantenimiento Ferroviario, S.A.	Popular		03/07/2014	Avales				625,19	

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
RENFE Fabricación y Mantenimiento, S.A.	TOTAL							574,58	625,19	
RENFE Mercancías, S.A.	Conte Rail, S.A.	Bankinter		28/06/2013	Aval			375,00	375,00	
	Conte Rail, S.A.	Bankinter			Préstamo ICO			275,56	168,89	
	Conte Rail, S.A.	Bankinter		04/02/2014	Préstamo ICO/Arrenda m.Fin				159,26	
	Conte Rail, S.A.	Santander		25/06/2001	Avales			395,05	30,05	Proviene de Renfe Operadora
	Algetren Logística, S.A.	Guipuzcoano		14/01/2003	Préstamo			53,30	4,10	Proviene de Renfe Operadora
	Cadefer, S.A.	Santander		22/10/2008	Préstamo			85,71	42,86	Proviene de Renfe Operadora
TOTAL								1.184,62	780,16	
RENFE Viajeros, S.A.	Comercial del Ferrocarril, S.A.	BBVA	N	18/02/2009	Avales			29,74	27,79	Proviene de Renfe Operadora
TOTAL								29,74	27,79	
SADIM Inversiones, S.A.	LAMINADOS DE ALLER	Caja Asturias		26/09/2009	Préstamo	117,60	94,85	66,82	28,71	Préstamo avalado en un 80 % por la CA de Asturias. La CL es en garantía del 20% restante. Amortizado en 2015.
TOTAL						117,60	94,85	66,82	28,71	
SEPI	Agencia EFE, S.A.	Bankinter		30/09/2011	Crédito	19,85	9.035,31	9.239,60		
	Agencia EFE, S.A.	Bankinter		19/12/2014	Crédito				13.160,08	
	Agencia EFE, S.A.	Kutxa		30/09/2011	Crédito	2,17	4.966,05	0,00		
	Agencia EFE, S.A.	Kutxa		01/12/2014	Crédito				2.960,78	
	COFIVACASA	C. Segovia		02/02/2006	Avales	1.461,45	532,66			Operación vencida. Riesgo por los avales vivos existentes.
	COFIVACASA	Banesto		03/06/2003	Avales	2.326,74	2.326,74	2.327,00	2.326,74	
COFIVACASA	B. March		09/07/2013	Avales+ Créditos documentario			844,00	633,08	Riesgo únicamente por avales emitidos.	

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
SEPI	Equipos Nucleares, S.A.	BBVA		23/07/2004	Avales	4.274,51	6.323,33	4.792,85	10.359,58	Corresponde con una línea de avales a la que posteriormente se le amplió el límite.
	Equipos Nucleares, S.A.	BBVA		28/09/2004						
	Equipos Nucleares, S.A.	Bankinter		19/01/2007	Avales	449,39	5.778,93	5.778,93	5.778,93	Operación formalizada para descuento de efectos y otras operaciones y utilizada para la emisión de avales.
	Equipos Nucleares, S.A.	Areva NP SAS		30/07/2009	Garantía contratos de venta	33.003,62	33.003,62	33.003,62	33.003,62	Garantía sobre contratos
	Equipos Nucleares, S.A.	BBVA		06/02/2009	Crédito	9.951,80				
	Equipos Nucleares, S.A.	BBVA		22/02/2012	Crédito		9.908,70	9.824,73	9.928,47	
	Equipos Nucleares, S.A.	Santander		16/06/2009	Crédito	6.963,62				
	Equipos Nucleares, S.A.	Santander		06/07/2012	Crédito		9.949,86	9.904,42	9.991,16	
	Equipos Nucleares, S.A.	Santander		16/06/2009	Avales	6.684,10				
	Equipos Nucleares, S.A.	Santander		06/07/2012	Avales		16.675,98	24.282,38	23.744,31	
	Hipódromo de la Zarzuela, S.A.	Bankinter		27/07/2011	Crédito	0,00	47,91	8.824,37	0,00	Garantía por el 100%
	Hipódromo de la Zarzuela, S.A.	Bankinter		27/11/2011	Avales	0,00	239,40	267,80	253,77	Garantía por el 100%
	Hipódromo de la Zarzuela, S.A.	Kutxabank		12/04/2013	Crédito			0,08	7.159,93	Garantía por el 100%
	Izar Construc. Navales, S.A.	Banesto		28/04/2005	Avales	352,96	352,96			
Izar Construc. Navales, S.A.	Bankinter		28/02/2011	Avales	6.786,80	7.047,59				

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
SEPI	Izar Construc. Navales, S.A.	Bankinter		19/04/2013	Avales			4.105,88		
	Izar Construc. Navales, S.A.			03/12/2014	Avales				3.173,68	
	Izar Construc. Navales, S.A.	Bankinter		28/02/2011	Crédito	0,00	0,01			
	Izar Construc. Navales, S.A.	Bankinter		19/04/2013	Crédito			6,96	52,82	
	Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.	C. Catalunya		09/01/2009	Avales	730,00	730,00	730,00	730,00	
	Navantia, S.A.	BNP Paribas y otras		01/07/2002	Avales	13.465,78	13.465,78	79,24	79,24	Operación procedente de Izar Construcc. Navales, S.A.
	Navantia, S.A.	BNP Paribas y otras		14/12/2006	Avales					Amplia plazo y límite de operación de 1/07/2002
	Navantia, S.A.	BNP Paribas y otras		22/02/2012	Avales					Novación operación 14/12/2006
	Navantia, S.A.	SCH (Santander)		25/06/2004	Avales	1.006,00	16.509,50			Operación procedente de Izar Construcc. Navales, S.A. El 24/04/2013 se emite nueva CL.
	Navantia, S.A.	Santander		24/04/2013	Avales			16.691,38	14.875,29	
	Navantia, S.A.	Banesto		28/04/2005	Avales	1.787,20	1.334,30	1.334,30	1.334,30	Operación procedente de Izar Construcc. Navales, S.A.
	Navantia, S.A.	C. Segovia		11/07/2000	Avales	490,95	490,95	490,95	490,95	
	Navantia, S.A.	Lloyds TSB y otras		30/07/2010	Avales	308.635,90	277.935,90	277.935,90		
	Navantia, S.A.	NCG y otras		23/07/2014	Avales				277.935,90	Continuación CL 30/07/2010
	Navantia, S.A.	BNP Paribas		22/10/2007	Avales	16.837,62	15.886,65	14.935,68	13.984,72	
	Navantia, S.A.	Banesto/ BBVA		17/12/2007	Avales	40.221,63	40.221,63	40.221,63	40.221,63	
	Navantia, S.A.	BNP Paribas		14/09/2011	Avales	9.457,71	16.706,23	16.796,39	10.951,21	
	Navantia, S.A.	BNP Paribas		20/06/2012	Avales					
Navantia, S.A.	Santander		08/04/2011	Avales	12.000,00					

(en miles de euros)

Garante	Garantizado	Entidad beneficiaria	Operac comunes	Fecha emisión garantía	Tipo operación	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
SEPI	Navantia, S.A.	Santander		09/08/2012	Avales		14.800,00	13.400,00	12.600,00	Continuación CL 08/04/2011
	Navantia, S.A.	Bankinter		19/03/2013	Crédito			0,00	0,00	Póliza de crédito no utilizada
	Navantia, S.A.	Bankinter		19/03/2013	Avales			14.839,25		
	Navantia, S.A.	Bankinter		12/02/2014	Avales				17.668,32	Continuación CL 19/03/2013
	Navantia, S.A.	Bankinter		19/03/2013	Confirming			1.674,86		
	Navantia, S.A.	Bankinter		12/02/2014	Confirming				3.635,37	Continuación CL 19/03/2013
	Navantia, S.A.	Santander		24/04/2013	Crédito documentario			0,00	0,00	Sin saldo a cierre de 2013 y 2014. Hay operaciones durante el ejercicio.
	Navantia, S.A.	BBVA y otras		28/03/2014	Avales				95.700,00	
	Navantia, S.A.	BBVA		08/10/2014	Avales				12.414,15	
TOTAL						476.909,80	504.269,99	512.332,20	625.148,03	
SEPI Desarrollo Empresarial, S.A.	Parque Empresarial de Sagunto, S.L.	Banca March		25/11/2011	C. Crédito	2.119,58				Cancelada en 2012
	TOTAL						2.119,58	0,00	0,00	0,00
SUMA COMFORT LETTER DÉBILES						593.658,80	629.963,85	644.520,63	634.530,77	

ANEXO V

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS VIGENTES DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO – RIESGO CALCULADO

GARANTÍAS COMO FIADOR, AVALISTA O ACREDITADO EN OPERACIONES DE DEUDA DE TERCEROS

(en miles de euros)

Garante	Tipo garantía	Garantizado	Beneficiario	Fecha emisión garantía	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
Agencia EFE, S.A.U.	Acreditado, agente y garante solidario en la póliza de crédito	Efeagro, Fundación esp urgente, EUROPEAN PRESSPHOTO AGENCY, Fundación EFE	BBVA	29/12/2010	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	De los distintos sublímites de la póliza, únicamente está dispuesta la parte de EUROPEAN PRESSPHOTO AGENCY
AP de Barcelona	Aval autorizado por Ley PGE	World Trade Center Barcelona, S.A.	Banco Europeo de Inversiones	07/04/1999	9.886,65	9.019,80	8.011,95	6.883,90	
AP de Bilbao	Fiador	Servicios Intermodales Bilbaoport, S.L.	La Caixa	20/11/2013			117,42	0,00	
AP de Las Palmas	Fiador	SESTIBA, S.A.	La Caixa	06/08/2009	8.000,00	7.000,00	6.000,00	5.000,00	Importes provisionados. La AP está pagando el préstamo desde 2012.
Cofivacasa	Fiador	Equipos Termo Metálicos, S.A.	Banco Pastor	08/08/2007	27,36				Póliza para créditos documentarios para el pago proveedores en el extranjero.
	Cotitular de la póliza como administrador único.	Equipos Termo Metálicos, S.A.	Banca March	09/07/2013			15,50		Póliza para créditos documentarios para el pago proveedores en el extranjero.
ENAIRES	Garante solidario en la propia póliza	AENA Desarrollo Internacional, S.A. (066)	Santander	08/10/1999	2.853,63	1.865,65	892,45		
	Garante solidario en la propia póliza	AENA Desarrollo Internacional, S.A. (066)	Santander	08/10/1999	3.450,75	2.300,50	1.150,25		
ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.	Garante solidario de su filial / garante solidario de la UTE	TECONMA, S.A. / UTE	Santander y BBVA	16/02/2010	29.023,00	32.513,59	31.480,23	30.303,63	

(en miles de euros)

Garante	Tipo garantía	Garantizado	Beneficiario	Fecha emisión garantía	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.	Garante solidario de su filial / garante solidario de la UTE	TECONMA, S.A. / UTE	Santander y BBVA	16/02/2010	1.997,42				Se amortizó en 2012.
	FIADOR EN PÓLIZAS PRÉSTAMO A EMPLEADOS	empleados (49 en 2011 / 42 en 2012 / 34 en 2013 / 27 en 2014)	Santander o Caja Duero	varias	843,48	711,59	555,77	443,07	
Informa D&B, S.A.	Garante en contrato de prestación de servicios	Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L.	empresa privada	25/02/2011	1.034,82	786,46	538,10	289,75	
	Garante en contrato de prestación de servicios	Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L.	empresa privada	23/02/2011	2.331,17	1.854,68	1.229,96	612,03	
	Garante en contrato de prestación de servicios	Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L.	empresa privada	21/06/2011	277,27	215,65	154,04	92,42	
Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A.	garantes solidarios dev anticipo	Consortio mercasa incatema	BBVA y Santander	19/03/2014				7.462,08	
Navantia, S.A.	Avalista	Sainsel Sistemas Navales, S.A.	Banesto	12/03/2007	20,28				Cuenta de crédito. Cesa aval en agosto 2012.
	Avalista	Sainsel Sistemas Navales, S.A.	Banesto	12/03/2007	526,82	516,15	440,95	330,67	Línea de avales
	Avalista	Sainsel Sistemas Navales, S.A.	Banesto	12/03/2007	0,00				Confirming.
	Fiador	Sainsel Sistemas Navales, S.A.	Bankinter	10/01/2013			104,09		Cuenta de crédito
	Fiador	Sainsel Sistemas Navales, S.A.	Bankinter	10/01/2013			11,60	51,59	Línea de avales
	Fiador	Sainsel Sistemas Navales, S.A.	Bankinter	10/01/2013			0,00	1,69	Confirming
RENFE Operadora	Fiador	Contren Renfe Mercancías, S.A.	Banesto	14/10/2011	0,00				Vencimiento en 2012

(en miles de euros)

Garante	Tipo garantía	Garantizado	Beneficiario	Fecha emisión garantía	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
RENFE Operadora	Fiador	Irión Renfe Mercancías, S.A.	Banesto	14/10/2011	0,00				Vencimiento en 2012
	Fiador	Multi Renfe Mercancías, S.A.	Banesto	14/10/2011	0,00				Vencimiento en 2012
SEPI Desarrollo Empresarial, S.A.	Aval operaciones de renting (garantía otorgada por Infoinvest)	Suelo Empresarial del Atlántico, S.L.	ARVAL BNP Paribas	22/10/2003	5,05	5,40			
SUMA GARANTÍAS COMO FIADOR, AVALISTA O ACREDITADO EN DEUDAS					61.577,70	58.089,47	52.002,32	52.770,83	

GARANTÍAS MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE PRENDA SOBRE BIENES Y DERECHOS

(en miles de euros)

Garante	Tipo garantía	Garantizado	Beneficiario	Fecha emisión garantía	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
AP de Barcelona	prenda de las acciones que tiene en la prestataria (mancomunada en proporción a la participación mantenida)	Catalana de Infraestructuras Portuarias, S.L.	Sabadell/ La Caixa	29/06/2011	8.771,00	8.771,00	8.142,83	7.416,94	Riesgo en 2011 y 2012 calculado por valoración de las acciones. En 2013 y 2014 en función de la deuda y la participación (49%)
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	Compromiso de prenda de acciones en caso de efecto material adverso y/o el RCSD (Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda Anual) sea inferior a 1,10	Sotavento Galicia, S.A.	ICO-Caixa Vigo	02/12/1999	123,21	123,21			Préstamo amortizado en 2013 / Riesgo por valor de las acciones en 2011 y 2012
	Compromiso de prenda de acciones por existencia de causa de resolución del convenio de financiación	Sociedad Eólica Los Lances, S.A.	BSCH	16/06/1999	480,81	269,36			Préstamo amortizado en 2013 / Riesgo por valor de las acciones en 2011 y por deuda pendiente en 2012
	Compromiso de prenda de acciones por existencia de causa de resolución del convenio de financiación o caída del RCSD por debajo de 1,10	Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.	Bankia	10/12/1999	600,83	600,83	600,04		Préstamo amortizado en 2014 / Riesgo por valor de las acciones en 2011, 2012 y 2013

(en miles de euros)

Garante	Tipo garantía	Garantizado	Beneficiario	Fecha emisión garantía	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	Compromiso de prenda de acciones por existencia de causa de resolución del convenio de financiación	Parque Eólico La Gaviota, S.A.	Bankia	29/07/1999	246,41				Préstamo amortizado en 2012 / Riesgo por deuda pendiente en 2011
SUMA GARANTÍAS MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE PRENDA SOBRE ACCIONES					10.222,26	9.764,40	8.742,87	7.416,94	

OTRAS GARANTÍAS

(en miles de euros)

Garante	Tipo garantía	Garantizado	Beneficiario	Fecha emisión garantía	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
AENA Desarrollo Internacional, S.A.	Garantía solidaria de pago con el resto de accionistas	European Satellite Services Provider, SAS	Comisión europea	26/03/2009	1.635,94	1.635,94	1.635,94		Participación del 16,66%
	Garantía solidaria de pago con el resto de accionistas	European Satellite Services Provider, SAS	Comisión europea	04/08/2010	1.666,00	1.666,00	1.666,00		Participación del 16,66%
Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A.	Garantía de compromiso de pago en aplazamiento deuda tributaria 2º trim 2012	Mercasalamanca, S.A.	AEAT	28/09/2012		42,63			Deuda totalmente pagada en 2013
SEPI	AVAL construcción fragatas Armada Noruega	NAVANTIA	Armada Noruega	26/06/2000	1.202.024,00	1.202.024,00			Garantía aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros
	Garantía de cumplimiento obligaciones - Oficina de Representación en la India	NAVANTIA	Gobierno de la India	14/11/2013			0,00	0,00	Garantía sin cuantía - Se imputa a la autorización de PGE de 2013
	Parent Company Guarantee - Proyecto Wikinger	NAVANTIA	Iberdrola Renovables Offshore Deutschland GmbH	15/01/2015				119.845,73	El contrato de había formalizado el 18/12/14, fecha desde la que tiene efectos la garantía - Se imputa a la autorización de PGE de 2014
SUMA OTRAS GARANTÍAS					1.205.325,94	1.205.368,57	3.301,94	119.845,73	

ALEGACIONES FORMULADAS

ÍNDICE DE ALEGACIONES

• ADIF	1
• ADIF Alta Velocidad	5
• AENA	8
• AGENCIA EFE, S.A.U.....	9
• AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	10
• AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	11
• CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.....	13
• COFIVACASA.....	14
• CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	20
• CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.....	22
• DEFEX S.A.	23
• EBHI, S.A.....	25
• ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	26
• EQUIPOS NUCLEARES, S.A.(ENSA).....	27
• FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA.....	30
• INECO (INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.)	31
• INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A. (ISDEFE)	32
• INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE).....	33
• MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.....	34
• NAVANTIA	35
• RENFE-OPERADORA	36
• SADIM INVERSIONES, S.A.....	40
• SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL - SEPIDES -	42
• SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.	44
• SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES-SEPI	45
• SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A. (SELAE)	49



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11341 /RG 53138
15-12-2016 14:07:20

En relación con su escrito número 16289/RG 17108, y con fecha de entrada en nuestro registro el 25 de noviembre de 2016, adjunto se remiten las Alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014 correspondientes a ADIF, en el plazo establecido.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEPARTAMENTO 4.º	
FECHA	16-12-2016
ENTRADA N.º	564
SALIDA N.º	

Madrid, de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Fdo.: Juan Bravo Rivera

D. LLUIS ARMET I COMA

Departamento de Empresas Estatales y Otros Entes Públicos
Sección de Fiscalización
Tribunal de Cuentas
C/ Fuencarral, 81 - 28004 Madrid

ALEGACIONES Y OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014

Apartado III. Conclusiones. Sexta

Respecto a la inclusión en el Programa de Actuación Plurianual de los compromisos adquiridos en el marco de las comfort letters fuertes otorgadas, ADIF ha incorporado en sus presupuestos para el ejercicio 2015 una estimación de desembolsos por préstamos participativos de 9.469 miles de euros, que se han presentado, de acuerdo con su naturaleza de inversiones financieras, en el Presupuesto de Capital, en el Estado de Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión, en el punto "6. Pagos por Inversiones" y concretamente en el apartado "e) Otros activos financieros".

Igualmente queda reflejado en el Activo del Balance de Situación, dentro del apartado "INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO" del Activo No Corriente.

En el Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual solo se recogen y detallan las inversiones materiales e inmateriales que está previsto ejecutar.

Apartado II.4.2 ANALISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS. ADIF. Página 30

En primer lugar, la Entidad considera necesaria la rectificación del término "grupo ADIF" en alusión a ADIF y ADIF AV en la medida en la que considera que ambas entidades, de acuerdo con la normativa aplicable, no constituyen un grupo empresarial y, consecuentemente, no se formulan cuentas anuales consolidadas.

Apartado II.4.2 ANALISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS. ADIF. Página 34

En el informe se señala que ADIF está garantizando un importe superior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad Valencia Parque Central, S.A.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la refinanciación llevada a cabo en esta sociedad, Valencia Parque Central, S.A., en marzo de 2013 contemplaba el Convenio suscrito entre la Generalitat Valenciana, ADIF y la Sociedad, de 30 de diciembre de 2013, para la Cesión del Derecho FEDER de la Generalitat Valenciana a ADIF de importe 53,53 millones de euros, mediante el cual esta entidad se subroga en las obligaciones de aportación de la Generalitat frente a la Sociedad, comprometiéndose a desembolsar las referidas aportaciones en la medida en que perciba los fondos cedidos. De este importe, 20 millones de euros se destinarían a la cancelación del préstamo y el resto, por un total de 33,53 millones de euros, a financiar obras pendientes de ejecutar.

En el mes de mayo de 2014, la Sociedad obtuvo 48 millones de euros, provenientes del mencionado Convenio, por lo que procedió a amortizar 20 millones de euros del principal del préstamo sindicado y, según lo acordado, obtuvo tesorería para hacer frente a las obras ya en ejecución y poder continuar con el proceso para poner a la venta los suelos liberados del uso ferroviario.

Como consecuencia, de la segregación de ADIF AV, dicha entidad asumió los compromisos adquiridos por ADIF en el marco del citado Convenio.

Apartado II.4.2 ANALISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS. ADIF. Información Financiera

En relación a lo indicado en el subapartado de “información financiera” de la página 36 del anteproyecto, relativo a las inconsistencias existentes en la memoria del ejercicio 2014, la Entidad considera necesario aclarar que estos errores de transcripción no supusieron un error en la determinación de los importes registrados por riesgos y gastos y fueron subsanados en la memoria relativa al ejercicio 2015 al mostrar las cifras comparativas con 2014.

Apartado II.4.2 ANALISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS. ADIF. Riesgos

Por lo que respecta al subapartado “Riesgos” de la página 36 del anteproyecto consideramos necesario aclarar que la Entidad cuantificó en el ejercicio 2011 el riesgo por su participación en el proyecto acometido por la sociedad Zaragoza AV en base al déficit de tesorería futuro de la sociedad para afrontar todos sus pasivos y poner a la venta sus activos, utilizando para ello el Plan de Negocio elaborado por la Dirección de la Sociedad.

En consecuencia, de esta forma y hasta la actualidad, ADIF cuantifica el total de los riesgos derivados del proyecto como el valor actual del déficit de tesorería con las mejores estimaciones posibles de pagos y cobros futuros, incluyendo tanto los compromisos de préstamos a aportar como las devoluciones de los ya desembolsados y pendientes de desembolsar. Este déficit global, aplicado por norma general, a los porcentajes de participación en el capital de la entidad constituye el importe total del riesgo provisionado por la Entidad y distribuido en los apartados “provisión de riesgos y gastos” y “provisión por deterioro de préstamos concedidos”.

Adicionalmente, y en alusión al último párrafo del apartado II.4.2. cabe mencionar que:

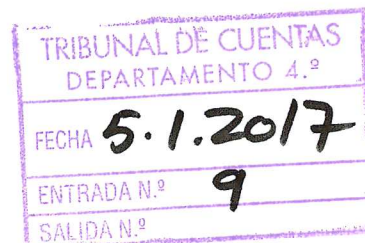
a) La Entidad, a través de su área de sociedades de integración, filiales y participadas, ha venido realizando un seguimiento sistemático de los planes de negocio de las diferentes sociedades de integración del ferrocarril, disponiendo de información suficiente para evaluar posibles déficit futuros.

b) Asimismo, la Entidad ha mantenido una valoración sistemática y constante del riesgo asumido por el otorgamiento de las correspondientes comfort letters, que se incluía en los informes elaborados desde el ejercicio 2011 mensualmente para cada una de las sociedades filiales y participadas para las que se habían otorgado comfort letters.

No obstante, hasta el ejercicio 2014 la evaluación de los planes de negocio de las diferentes sociedades de integración considerando su posible conversión en un pasivo en los términos establecidos en el marco conceptual del vigente Plan General de Contabilidad, no hizo necesaria la implantación de un proceso formal de información para la elaboración de las cuentas anuales, salvo en los casos de las sociedades Zaragoza AV, S.A. y Valencia Parque Central, S.A. En el ejercicio 2015, dada la evolución de las diferentes sociedades de integración se ha considerado oportuno sistematizar la elaboración de unas fichas de información para la determinación de las estimaciones de riesgos que han de considerarse en la formulación de las cuentas anuales de la Entidad.



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Sr. D. Lluís Armet i Coma
 Consejero
 Departamento de Empresas Estatales y
 otros Entes Públicos
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 C/ José Ortega y Gasset, 100
 28004 MADRID



TRIBUNAL DE CUENTAS
 Registro General
 ENTRADA (JOG)
 Nº Reg 91 /RG 299
 4-1-2017 11:56:42

Sevilla a 30 diciembre de 2016

A la vista del Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014, remitido por ese Departamento de Empresas Estatales y otros Entes Públicos del Tribunal de Cuentas y recibido el 28 de noviembre pasado, y dentro del plazo concedido al efecto, vengo a manifestar lo siguiente:

Primero: Que no he tenido acceso ni dispongo de documentación alguna que permita formular alegaciones al contenido del Anteproyecto de Informe remitido.

Segundo: Que cesé como Presidente de Adif por Real Decreto 226/2012, de 23 enero (BOE nº 20, de 24 de enero de 2012).



Fdo.: Antonio González Marín



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11342 /RG 53140
15-12-2016 14:08:10

En relación con su escrito número 16289/RG 17108, y con fecha de entrada en nuestro registro el 25 de noviembre de 2016, adjunto se remiten las Alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014 correspondientes a ADIF Alta Velocidad, en el plazo establecido.



Madrid, de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADIF Alta Velocidad

Fdo.: Juan Bravo Rivera

D. LLUIS ARMET I COMA

Departamento de Empresas Estatales y Otros Entes Públicos
Sección de Fiscalización
Tribunal de Cuentas
C/ Fuencarral, 81 - 28004 Madrid

ALEGACIONES Y OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014

Apartado III. Conclusiones. Sexta

Respecto a la inclusión en el Programa de Actuación Plurianual de los compromisos adquiridos en el marco de las *comfort letters* fuertes otorgadas, ADIF-Alta Velocidad ha incorporado en sus presupuestos para el ejercicio 2015 una estimación de desembolsos por préstamos participativos de 25.843 miles de euros, que se han presentado, de acuerdo con su naturaleza de inversiones financieras, en el Presupuesto de Capital, en el Estado de Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión, en el punto "6. Pagos por Inversiones" y concretamente en el apartado "e) Otros activos financieros".

Igualmente, queda reflejado en el Activo del Balance de Situación, dentro del apartado "INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO" del Activo No Corriente.

En el Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual solo se recogen y detallan las inversiones materiales e inmateriales que está previsto ejecutar.

Apartado II.4.3 ANALISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS. ADIF - Alta Velocidad. Página 39

En el informe se señala que ADIF- Alta Velocidad está garantizando un importe superior al que le correspondería de acuerdo con su participación en la sociedad Valencia Parque Central, S.A.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la refinanciación llevada a cabo en esta sociedad, Valencia Parque Central, S.A., en marzo de 2013 contemplaba el Convenio suscrito entre la Generalitat Valenciana, ADIF y la Sociedad, de 30 de diciembre de 2013, para la Cesión del Derecho FEDER de la Generalitat Valenciana a ADIF de importe 53,53 M€, mediante el cual esta entidad se subroga en las obligaciones de aportación de la Generalitat frente a la Sociedad, comprometiéndose a desembolsar las referidas aportaciones en la medida en que perciba los fondos cedidos. De este importe, 20 millones de euros se destinarían a la cancelación del préstamo y el resto, por un total de 33,53 millones de euros, a financiar obras pendientes de ejecutar.

En el mes de mayo de 2014, la Sociedad obtuvo 48 millones de euros, provenientes del mencionado Convenio, por lo que procedió a amortizar 20 millones de euros del principal del préstamo sindicado y, según lo acordado, obtuvo tesorería para hacer frente a las obras ya en ejecución y poder continuar con el proceso para poner a la venta los suelos liberados del uso ferroviario.

Como consecuencia, de la segregación de ADIF AV, dicha entidad asumió los compromisos adquiridos por ADIF en el marco del citado Convenio.

Apartado II.4.3 ANALISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS. ADIF-Alta Velocidad. Riesgos

Por lo que respecta al subapartado "Riesgos" de la página 41 del anteproyecto consideramos necesario aclarar que la Entidad cuantifica el total de los riesgos derivados del proyecto como el valor actual del déficit de tesorería con las mejores estimaciones posibles de pagos y cobros futuros, incluyendo tanto los compromisos de préstamos a aportar como las devoluciones de los ya desembolsados y pendientes de desembolsar. Este déficit global, aplicado por norma general, a los porcentajes de participación en el

capital de la entidad constituye el importe total del riesgo provisionado por la Entidad y distribuido en los apartados "provisión de riesgos y gastos" y "provisión por deterioro de préstamos concedidos".

Adicionalmente, y en alusión al último párrafo del apartado II.4.2. cabe mencionar que:

a) La Entidad, a través de su área de sociedades de integración, filiales y participadas, ha venido realizando un seguimiento sistemático de los planes de negocio de las diferentes sociedades de integración del ferrocarril, disponiendo de información suficiente para evaluar posibles déficit futuros.

b) Asimismo, la Entidad ha mantenido una valoración sistemática y constante del riesgo asumido por el otorgamiento de las correspondientes comfort letters, que se incluía en los informes elaborados desde el ejercicio 2011 mensualmente para cada una de las sociedades filiales y participadas para las que se habían otorgado comfort letters.

No obstante, hasta el ejercicio 2014 la evaluación de los planes de negocio de las diferentes sociedades de integración, considerando su posible conversión en un pasivo en los términos establecidos en el marco conceptual del vigente Plan General de Contabilidad, no hizo necesaria la implantación de un proceso formal de información para la elaboración de las cuentas anuales, salvo en los casos de las sociedades Zaragoza AV, S.A. y Valencia Parque Central, S.A. En el ejercicio 2015, dada la evolución de las diferentes sociedades de integración se ha considerado oportuno sistematizar la elaboración de unas fichas de información para la determinación de las estimaciones de riesgos que han de considerarse en la formulación de las cuentas anuales de la Entidad.



José Leo Vizcaíno
Director Financiero

Documento presentado a través de
la sede electrónica con fecha
29-12-2016 por el Presidente de la
Sociedad (Nº de registro: 55835)

Tribunal de Cuentas
Sección de Fiscalización
Departamento de Empresas Estatales y Otros Entes Públicos

Madrid, 28 de diciembre de 2016

En relación al “Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012-2014”, y al tenor de los resultados de las comprobaciones realizadas en Aena Desarrollo Internacional y Aena Aeropuertos SA (en la actualidad Aena SA), cabe destacar que:

Las garantías otorgadas por obligaciones de terceros por parte de Aena Desarrollo Internacional, se refieren a operaciones puntuales que se analizaron de manera individual, valorando, en cada caso, el riesgo y su posible impacto en la compañía, siendo éste último prácticamente nulo.

Así mismo, cabe señalar que las garantías otorgadas por Aena Desarrollo Internacional, vigentes durante el periodo analizado (2012-2014) fueron canceladas durante los ejercicios 2014 y 2015, sin que se hayan vuelto a emitir nuevas garantías. En caso de que se volviera a producir la necesidad de otorgar garantías similares de nuevo, se establecería un procedimiento para ello.

Aena Aeropuertos SA carece de este tipo de garantías en el periodo analizado. Igualmente, si en algún momento se detectara la necesidad de emitir este tipo de garantías antes se establecería el procedimiento adecuado.

Atentamente,

José Leo Vizcaíno
Director Financiero

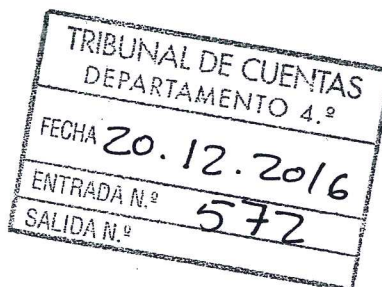


TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11392 /RG 53578
19-12-2016 10:50:38

SR. D. LLUIS ARMET I COMA
CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE EMPRESAS ESTATALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS

C/José Ortega Y Gasset, 100
28004 Madrid

Madrid, 14 de diciembre de 2016



Estimado Sr.

En relación al documento recibido:

"ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014"

Esta Sociedad no considera necesario formular alegaciones al mismo ni aportar otros documentos o justificantes a los ya presentados.

De la misma forma, confirmo que se ha dado traslado al anterior máximo responsable de Agencia EFE del sobre que se adjuntaba a su atención en el envío recibido del propio TCU. A tal efecto se adjunta debidamente cumplimentado el cuadro "RELACIÓN DE ESCRITOS A LOS QUE SE DEBE DAR TRASLADO (Informe avales, garantías y otros compromisos)" recibido para tal fin, junto con una copia del documento acreditativo de su recepción por parte del destinatario.

Reciba un afectuoso saludo,

José Antonio Vera Gil
Presidente Ejecutivo
Agencia EFE S.A.U.

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
53708	19/12/2016 13:11
ENTIDAD	
Autoridad Portuaria de Gijón	
CARGO	PERIODO
PRESIDENTE	2015-actualidad

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al texto	50	"Riesgos" (último párrafo)
<p>TEXTOALEGADO</p> <p>Riesgos- La entidad no contabilizó ni a finales de 2011 ni de 2012 importe alguno por los riesgos que se pudieran derivar de las CL emitidas, a pesar de que ya se tenía conocimiento de que la filial estaba en concurso de acreedores. Tampoco la entidad ha aportado documentación alguna sobre la valoración periódica de los riesgos derivados de las garantías.</p>		
<p>ALEGACION</p> <p>De la contabilidad de la Sociedad, se puede extraer la información relativa a las CL, en concreto, el alcance del importe máximo del riesgo derivado de las CL emitidas consta en la Memoria de las CCAA 2011, y 2012, en el apartado 12 (COMPROMETIDAS CON TERCEROS) y en las Notas 17 y 18 de las Memorias de las CCAA de 2011 y 2012 (HECHOS POSTERIORES AL CIERRE) se informa en el 2011 de la admisión a trámite de la solicitud de concurso voluntario de acreedores de la sociedad OLIGSA y que a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales, no se conoce el efecto que podría ocasionar como consecuencia de las "comfort letter" suscritas y en el ejercicio 2012 se informa de la declaración en concurso de acreedores de la sociedad OLIGSA y de la aceptación de una propuesta de Convenio que incluye un documento marco de adquisición por EBHI,SA de la concesión y demás bienes, derechos y obligaciones a la actividad de la sociedad OLIGSA y se indica en la misma nota que el valor estimado de activos a asumir es superior al pasivo donde se incluye el riesgo de las CL.</p>		
<p>OBSERVACIONES DOCUMENTOS</p>		

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
53013	15/12/2016 13:00
ENTIDAD	
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	
CARGO	PERIODO
PRESIDENTE	Decreto Autonómico 267/2011, de fecha 28 de julio de 2011, BOE nº

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al texto	1	
<p>TEXTOALEGADO</p> <p><div>Pág 46: La entidad no aportado el documento de formalización de dicho acuerdo
</div></p>		
<p>ALEGACION</p> <p>Se adjunto acuerdo transaccional de fecha 21 de enero de 2015
</p>		
<p>OBSERVACIONES DOCUMENTOS</p>		

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al texto	1	
TEXTOALEGADO		
<p>Pág 75: Respecto a una de estas garantías otorgadas por una entidad pública a una sociedad en la que posteriormente dejo de participar, la entidad está asumiendo en calidad de avalista los pagos tanto del capital como de los intereses a partir de mediados de 2012, siendo el importe satisfecho a 31 de diciembre de 2014 de 3 millones de euros. Ambas parte están negociando la forma en la que resarcir a la entidad por los pagos efectuados en nombre de la sociedad (apartado II.4.7.).</p>		
ALEGACION		
<p>Con fecha 21 de enero de 2015, ha quedado regularizada la situación de la SAGEP, con la firma de un acuerdo entre la APLP y la SAGEP con el que se da por finalizada la litigiosidad entre ambas sociedades: 1) La SAGEP retoma el Plan de Viabilidad del 2011, ratificando la APLP mantener la CF de la TME hasta el 2028 para financiar el déficit histórico, así como a su sostenimiento y defensa jurídica, en tanto el Plan de Viabilidad esté en vigor. 2) Respecto al préstamo firmado en su día por SESTIBA y avalado por la APLP, se seguirá abonando por parte de la APLP hasta su cancelación, reconociendo la SAGEP la obligación financiera frente a la APLP. Dicho préstamo nos será reembolsado mensualmente hasta diciembre del 2028. El préstamo está totalmente provisionado, y a fecha de hoy, diciembre de 2016, se ha abonado por parte de la SAGEP 480.000 euros de capital y 577.916,69 euros de intereses, cumpliendo con los compromisos contraídos en dicho acuerdo.</p>		
OBSERVACIONES DOCUMENTOS		
<hr/>		

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
52301	13/12/2016 10:48
ENTIDAD	
CENTRO INTERMODAL DE LOGISTICA S.A.	
CARGO	PERIODO
PRESIDENTE	Desde julio 2012

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al texto	22	
TEXTOALEGADO		
<p>En el Centro Intermodal de Logística S.A., los depósitos declarados se corresponden con los importes pignorados en cuentas bancarias para garantizar los compromisos de pago respecto las deudas con el banco Europeo de Inversiones. Estas operaciones tienen además garantías otorgadas por las entidades accionistas como más adelante se especifica. la memoria de 2014 hace mención a estos depósitos pero no informa que los mismos constituyen garantía alguna.</p>		
ALEGACION		
<p>En relación a los saldos pignorados por los préstamos otorgados por el BEI, si bien es verdad que no se especifica dicha circunstancia en la Nota 10.b de la memoria correspondiente a "Inversiones Financieras", en la nota 15.b de la memoria correspondiente a "Deudas" se indica lo siguiente: "Los contratos formalizados con el banco Europeo de Inversiones (BEI) establecen la constitución por parte de la sociedad de determinados derechos reales de prenda sobre los derechos de crédito derivados de los contratos de arrendamiento y de la concesión para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones de pago" En base a lo anterior, un tercero independiente que revise las cuentas anuales sabe que existen determinados saldos pignorados, por lo que dicha circunstancia quedaría parcialmente informada en la memoria. Para ejercicios futuros atenderemos el requerimiento que nos han hecho llegar y modificaremos en lo necesario la memoria para que dicha información quede reflejada.</p>		
OBSERVACIONES DOCUMENTOS		

Documento presentado a través de la sede electrónica con fecha 11-1-2017 por el Administrador Unico (Nº de registro: 1296)

ALEGACIONES A REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014.

Matilde E. Galván Vallina, en calidad de Administradora Única de la sociedad **COFIVACASA, S.A.U.**, con N.I.F A28074342, y domicilio social en 28006 de Madrid, Calle Velázquez número 134 bis; y **José María Castro Abella**, en calidad de Representante Persona Física de Cofivacasa, S.A., persona jurídica que ejerce en calidad de Liquidador Único de la Sociedad **EQUIPOS TERMOMETÁLICOS, S.A.U.**, en liquidación, (en adelante ETM), con N.I.F A09228198, y domicilio a efecto de notificaciones en 28006 de Madrid, Calle Velázquez número 134 bis, cuyas demás circunstancias constan en el expediente de referencia, comparece y como mejor proceda en Derecho DICE:

Que por medio de este escrito presenta alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del Sector Público empresarial Estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014, da respuesta a las cuestiones planteadas por la Delegada Instructora en el escrito recibido el día 8 de junio de 2016, y tal fin debo manifestarle lo siguiente:

- **ALEGACION PRIMERA: CAPITULO II, APARTADO 3.1- Avales Bancarios, páginas 18 a 20.**

En la página 18 del anteproyecto de informe se recoge un cuadro referente a las entidades con mayor saldo en avales bancarios, reflejando los siguientes datos de Cofivacasa:

Cuadro nº 3								
Entidades con mayor saldo de avales bancarios								
(en miles de euros)								
Entidad	01/01/2012		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014	
	Saldo	Nº avales	Saldo	Nº avales	Saldo	Nº avales	Saldo	Nº avales
COFIVACASA	14.149,88	24	4.803,00	7	4.773,16	7	4.773,16	7

El TCU pone de manifiesto que COFIVACASA no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI.

Procede señalar que la no existencia de normas escritas no significa que la sociedad no tenga un procedimiento que se aplique con carácter general a la emisión de garantías y a su control.

En primer lugar, y como señala el TCU, la sociedad está sujeta con carácter general, como todas las sociedades participadas mayoritariamente por SEPI, a las NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTOS Y OPERACIONES DEL GRUPO SEPI (aprobadas por el Consejo de Administración de SEPI de 22 de febrero de 2013 y que derogaban las anteriormente vigentes), así como al SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL establecido en las mismas. Las NORMAS determinan el procedimiento que deben seguir las empresas, y el SISTEMA, que supone un mecanismo de supervisión continua, también se aplica siguiendo un procedimiento establecido al efecto.

En aplicación del SISTEMA, la sociedad reporta periódicamente a su accionista SEPI información sobre los aspectos de su gestión sometidos a control, entre los que se encuentran las garantías otorgadas y los riesgos asumidos.

En coherencia con los mecanismos generales que se aplican en el grupo SEPI (NORMAS y SISTEMA), la sociedad COFIVACASA aplica en su ámbito un procedimiento establecido al efecto para la emisión de garantías a favor de sus filiales. Dicho procedimiento determina el proceso a seguir (solicitud, evaluación, autorización, seguimiento...), así como los Departamentos competentes en cada caso.

El procedimiento, que se describe a continuación, se ha protocolizado por escrito, estando pendiente de su aprobación y firma por el máximo responsable de la sociedad:

- En el ámbito interno, la petición de concesión de cualquier garantía es remitida por la filial, mediante un escrito firmado por el responsable de Administración de la misma, , al Departamento de Tesorería de la matriz, quien evalúa la petición y en su caso tramita su autorización y firma con la entidad financiera correspondiente
- El departamento de Tesorería de la Matriz mantiene actualizado el archivo de garantías vivas y se encarga de su seguimiento.

En conclusión, procede afirmar que la sociedad COFIVACASA dispone de procedimientos internos para la emisión y seguimiento de las garantías otorgadas.

- **ALEGACION SEGUNDA, CAPITULO II, PUNTO 4.- ANÁLISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS, APARTADO 8 COFIVACASA, páginas 46-47.**

El Tribunal de Cuentas refleja en su anteproyecto de informe lo siguiente:

"II.4.8.- Cofivacasa

Cofivacasa asume el papel de fiador en la póliza de crédito para operaciones en el exterior, con un límite de 2.500 miles de euros, formalizada en 2007 por su filial Equipos Termo Metálicos, S.A. En 2013 se formaliza una nueva póliza por el mismo límite cuyo usuario es la filial pero en la que Cofivacasa figura como cotitular, en este momento Cofivacasa ejercía como administrador único de Equipos Termo Metálicos, S.A. El uso de estas pólizas ha sido limitado, existiendo saldo dispuesto únicamente a finales de 2011 y de 2013. Equipos Termo Metálicos, S.A. se encuentra en liquidación desde 2014.

Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. En la práctica, la gestión de Equipos Termo Metálicos, S.A. es llevada por su administrador único, que desde 2012 es la propia sociedad Cofivacasa que actúa a través de sus representantes, por lo que la operación de 2013 fue negociada y formalizada desde la matriz. La formalización de la garantía de 2007 se efectúa tras haber otorgado el Administrador Único de Cofivacasa poder específico para constituir la garantía a favor de Equipos Termo Metálicos, S.A.

Información financiera- La memoria de las cuentas anuales de la entidad de 2014 como el Informe del art. 129.3 de la LGP de Cofivacasa señalan que los avales bancarios otorgados por la filial son garantizados por la matriz (633 miles en 2014 y 844 miles en 2013), sin que nada se señale al respecto en la memoria de 2014 ni el Informe del art. 129.3 de Equipos Termo Metálicos, S.A.

Específicamente, en relación al papel de la matriz COFIVACASA como fiador en las dos pólizas de crédito para operaciones en el exterior, formalizadas en 2007 y 2013 respectivamente, por su filial EQUIPOS TERMOMETÁLICOS, S.A, como ya se indica en el propio Anteproyecto (página 47), son operaciones poco habituales en la actividad de dicha filial, cuya gestión fue asumida en el año 2012 por COFIVACASA como administrador Único, lo que motiva que EQUIPOS TERMOMETÁLICOS, S.A no tenga unos procedimientos propios sino que sean de aplicación los de su matriz cuando sea procedente.

- **ALEGACION SEGUNDA, CAPITULO II, PUNTO 4.- ANÁLISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS, APARTADO 8 COFIVACASA, páginas 46-47.**

El Tribunal de Cuentas refleja en su anteproyecto de informe lo siguiente:

II.4.8.- Cofivacasa

Cofivacasa asume el papel de fiador en la póliza de crédito para operaciones en el exterior, con un límite de 2.500 miles de euros, formalizada en 2007 por su filial Equipos Termo Metálicos, S.A. En 2013 se formaliza una nueva póliza por el mismo límite cuyo usuario es la filial pero en la que Cofivacasa figura como cotitular, en este momento Cofivacasa ejercía como administrador único de Equipos Termo Metálicos, S.A. El uso de estas pólizas ha sido limitado,

existiendo saldo dispuesto únicamente a finales de 2011 y de 2013. Equipos Termo Metálicos, S.A. se encuentra en liquidación desde 2014.

Riesgos- A 31 de diciembre de 2014, Equipos Termo Metálicos, S.A. tenía un patrimonio neto negativo de 8.226 miles de euros. A esta fecha el valor total de la participación en esta sociedad (1.538 miles) figuraba en la contabilidad de Cofivacasa como totalmente deteriorado. El deterioro total de la participación figura desde las cuentas de 2012, en la que la filial tiene por primera vez patrimonio negativo.”

La valoración del riesgo que pueda suponer para la matriz COFIVACASA el patrimonio neto negativo de la filial EQUIPOS TERMOMETÁLICOS, S.A, es realizada en el proceso anual de auditoría de cuentas de la sociedad matriz, dotándose la provisión que, en su caso, pudiera proceder.

- **ALEGACION TERCERA, CAPITULO II, PUNTO 3.-, APARTADO 5- OTRAS GARANTIAS OTORGADAS, páginas 27 y 28.**

El Tribunal de Cuentas refleja en su anteproyecto de informe lo siguiente:

“Así, 12 entidades han tenido vigentes durante el ámbito temporal de la fiscalización garantías frente al acreedor formalizadas en los propios contratos de sus filiales de operaciones financieras o de su actividad, o en operaciones en las que aunque actuaba como acreditado junto sus filiales, los fondos obtenidos eran para la operativa de estas últimas. Para estas operaciones, y en función de la deuda viva, se ha calculado el riesgo existente al principio y al final de los ejercicios fiscalizados (en estos casos la garantía normalmente está dada sobre la totalidad de la deuda y no sobre el porcentaje de participación)..... El detalle por entidades de los riesgos calculados a 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados y el número de las operaciones vivas a cada una de las fechas es el siguiente.

Cuadro nº 9

Relación de entidades con garantías como fiador o avalista en operaciones de deuda de terceros (en miles de euros)								
ENTIDAD	31/12/2011		31/12/2012		31/12/2013		31/12/2014	
	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas	Riesgo calculado	Nº operac. vivas
COFIVACASA	27,36	1	0,00	0	15,50	1	0,00	0

En el ANEXO V se incluye el detalle de todas las garantías vivas por obligaciones de terceros distintas de las CL durante el periodo fiscalizado para cada una de las entidades, el importe de los riesgos calculados y la entidad beneficiaria de la garantía.”

Asimismo en el ANEXO V refleja el siguiente detalle de las garantías vivas por obligaciones de terceros distintas de las CL durante el periodo fiscalizado para COFIVACASA

ANEXO V

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS VIGENTES DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO – RIESGO CALCULADO

GARANTÍAS COMO FIADOR, AVALISTA O ACREDITADO EN OPERACIONES DE DEUDA DE TERCEROS

(en miles de euros)

Garante	Tipo garantía	Garantizado	Beneficiario	Fecha emisión garantía	Riesgo calculado 1/1/2012	Riesgo calculado 31/12/12	Riesgo calculado 31/12/13	Riesgo calculado 31/12/14	Observaciones
Cofivacasa	Fiador	Equipos Termo Metálicos, S.A.	Banco Pastor	08/08/2007	27,36				Póliza para créditos documentarios para el pago proveedores en el extranjero.
	Cotitular de la póliza como administrador único.	Equipos Termo Metálicos, S.A.	Banca March	09/07/2013			15,50		Póliza para créditos documentarios para el pago proveedores en el extranjero.

Se ha procedido a revisar las cifras reflejadas en los anexos II y V del presente Anteproyecto, extrayendo las siguientes conclusiones:

- Anexo II: La diferencia entre las cifras recogidas en el anexo II y las Cuentas Anuales de la Sociedad Cofivacasa corresponden a los avales de ETM, ya que en las citadas cuentas anuales se hace mención a los avales de todas las empresas absorbidas o del grupo.
- Anexo V: las cifras han sido cotejadas con la información facilitada por las entidades bancarias correspondientes y son correctas.

En Madrid, a 10 de enero de 2017.



Fdo: MATILDE E.GALVAN VALLINA
ADMINISTRADOR UNICO
COFIVACASA S.A.



Fdo: JOSE MARIA CASTRO ABELLA
REPRESENTANTE PERSONA FISICA
LIQUIDADOR UNICO EQUIPOS
TERMOMETALICOS, S.A.

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
54581	21/12/2016 15:06
ENTIDAD	
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	
CARGO	PERIODO
DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	DEL 11-02-2012 AL 16-12-2016

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al texto	23	
<p>TEXTOALEGADO</p> <p>El Consorcio de la Zona Franca de Cádiz declara únicamente la existencia de depósitos pignorados en garantía de un préstamo y en garantía de avales otorgados por las entidades financieras. la información contenida en la memoria de 2014 respecto de este ejercicio no informa del saldo pignorado en garantía del préstamo (2.261 miles de euros), pero sí de las garantías para el resto de operaciones, sin embargo en los datos del ejercicio anterior incluidos en la memoria de 2014 si está incluido el deposito pignorado vinculado al préstamo.</p>		
<p>ALEGACION</p> <p>Se hace constar que en la Memoria del ejercicio 2014, en la Nota 8. Instrumentos Financieros - Página 33 se informa del saldo pignorado en garantía de préstamo, y que, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad de aplicación al Consorcio de la Zona Franca, al tratarse de una Imposición a Plazo Fijo sin estar vinculado a avales, debe registrarse en la partida "Otros Activos Financieros" en función de su vencimiento (en el corto plazo en el ejercicio 2014 y en el largo plazo en el ejercicio 2013). Si bien, en el ejercicio 2013 se recogió en la partida "Depósitos y fianzas al largo Plazo", mientras que en el ejercicio 2014 se clasificó en la partida "Otros créditos" dentro del mismo epígrafe del Balance de Situación, explicándose la composición de ambos saldos en dicha Nota adjunta de la Memoria de Cuentas Anuales.</p>		
<p>OBSERVACIONES DOCUMENTOS</p> <p>Página de la Memoria de Cuentas Anuales del CZFC donde se hace referencia al fondo pignorado</p>		

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al anexo	94	Apartado "observaciones"
TEXTO ALEGADO		
Apartado Observaciones del cuadro.		
ALEGACION		
<p>En relación a las sociedades participadas del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, queremos hacer constar, para su inclusión en el apartado "Observaciones" lo siguiente:-Inmobiliaria Zona Franca de Cádiz SL. se extinguió mediante fusión por absorción en la sociedad del grupo Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz S.A., con fecha efectos de 01 de enero de 2013 y fecha de elevación a público de 21 de febrero de 2014-Quality Fish Industrias Pesqueras S.A. se encontraba en liquidación a fecha 31 de diciembre de 2014, elevándose el acuerdo a público de liquidación con fecha 26 de febrero de 2015 y su extinción definitiva con fecha 25 de mayo de 2015-Red Iberoamericana de Logística y Comercio S.A. se extinguió con fecha efectos de 01.01.2014 y fecha de elevación a público de 13 de agosto de 2013</p>		
OBSERVACIONES DOCUMENTOS		

D. Lluís Armet i Coma
TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCION DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE EMPRESAS ESTATALES
Y OTROS ENTES PUBLICOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DEPARTAMENTO 4.º	
FECHA	14.12.2016
ENTRADA N.º	554
SALIDA N.º	



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11183 /RG 52263
13-12-2016 10:14:25

Madrid, 28 de noviembre de 2016

Muy Sr. Mío:

En contestación a su oficio de fecha 23 de noviembre de 2016, en el que comunican a esta Corporación el inicio del trámite de alegaciones al "ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014", en cumplimiento de del Art. 44 del la Ley 7/1988, de 5 de abril, del Funcionamiento del Tribunal de cuentas, les informamos que una vez analizada la información contenida en él es correcta, y no resulta necesario realizar alegación alguna ni aportar nuevos documentos o justificantes.

Lo que comunico a los efectos oportunos

EL PRESIDENTE DE CORPORACIÓN RTVE

Fdo. José Antonio Sánchez Domínguez.

PRESIDENCIA DE CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.
Avda. Radio Television, s/n
28223 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11591 /RG 55159
23-12-2016 13:41:04

TRIBUNAL DE CUENTAS DEPARTAMENTO 4.º	
FECHA	27-12-16
ENTRADA N.º	595
SALIDA N.º	

DEFEX

PRESIDENTE

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014

D. **Juan Carlos Villamía Ugarte**, en nombre y representación de **DEFEX, S.A.**, con domicilio social en Avenida General Perón, 38, Edificio Master I – 9ª planta, 28020 Madrid, con CIF A28293033, actuando en su condición de representante legal de dicha sociedad, ante el **Tribunal de Cuentas** comparece, y como mejor proceda en Derecho:

EXPONE

I.- Que por medio de este escrito, manifiesta que se ha recibido el ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014.

II. Que en lo que respecta a la Sociedad Mercantil Estatal DEFEX, S.A., se menciona en la página 20 que no ofrece información alguna en su memoria de 2014, aunque después se indica que esta información no está en el contenido mínimo de la memoria previsto en el vigente PGC.

III. Que por otro lado, se indica que la entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI.

IV. Que, finalmente, se pone de manifiesto que la entidad no ha acreditado documentalmente que realice valoración periódica de los riesgos asociados a las garantías otorgadas.

ALEGACIONES

- I. Al respecto del punto II, cuando se menciona que la entidad no ofrece información alguna en su memoria de 2014.

Es preciso aclarar que las garantías otorgadas son compromisos débiles, de tal forma que respecto de las cuales no resulta obligatorio incluir información en las cuentas anuales ya que la eventual salida de recursos se considera remota, y consecuentemente no hay dotada al respecto ninguna provisión. (Punto 14.2 del Plan General de Contabilidad de 2007, BOE 20-11-2007).

- II. Al respecto del punto III del Exponen, cuando se indica que la entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI.

Procede señalar que la no existencia de normas escritas no significa que la sociedad no tenga un procedimiento que se aplique con carácter general a la emisión de garantías y a su control.

En primer lugar, y como señala el TCU, la sociedad está sujeta con carácter general, como todas las sociedades participadas mayoritariamente por SEPI, a las NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTOS Y

PRESIDENTE

OPERACIONES DEL GRUPO SEPI (aprobadas por el Consejo de Administración de SEPI de 22 de febrero de 2013 y que derogaban las anteriormente vigentes, en adelante "NORMAS"), así como al SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL establecido en las mismas (En adelante "SISTEMA"). Las NORMAS determinan el procedimiento que deben seguir las empresas, y el SISTEMA, que supone un mecanismo de supervisión continua, también se aplica siguiendo un procedimiento establecido al efecto.

En aplicación del SISTEMA, la sociedad reporta periódicamente a su accionista SEPI información sobre los aspectos de su gestión sometidos a control, entre los que se encuentran las garantías otorgadas y los riesgos asumidos.

Por otro lado, DEFEX, S.A. no tiene filiales, por lo que no es necesario disponer de normas escritas sobre la emisión de garantías a estas. No obstante, con la nueva normativa interna aprobada a partir de 2015, garantías son analizadas por el Comité de Propuesta y Análisis de Contratos y Ofertas Comerciales y aprobadas posteriormente por el Comité de Dirección de DEFEX, S.A. en el ámbito de la aprobación general para la realización los nuevos contratos comerciales.

En conclusión, procede afirmar que la sociedad DEFEX, S.A. sigue estrictamente las normas de emisión de garantías de SEPI, su accionista mayoritario, y que en todos los casos las garantías emitidas son compromisos débiles.

III. Al respecto del punto IV. del Exponen, dónde se indica que la entidad no ha acreditado documentalmente que realice valoración periódica de los riesgos asociados a las garantías otorgadas.

Procede señalar, como el propio TCU indica, que no se han detectado riesgos asociados a las garantías otorgadas por la Sociedad DEFEX, S.A. dado el carácter débil de los compromisos asumidos.

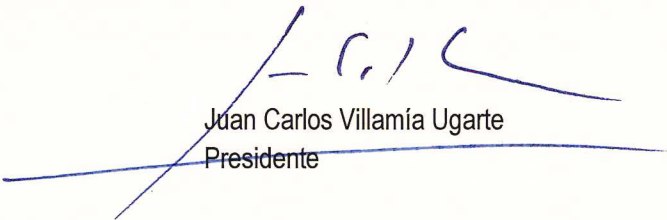
El riesgo asumido por la Sociedad DEFEX, S.A. es valorado en el proceso de emisión de las garantías. Se trata de compromisos débiles, según pone de manifiesto el propio Tribunal, circunstancia que no varía durante la vigencia del compromiso.

Y la valoración del riesgo es realizada en el proceso anual de auditoría de cuentas de la sociedad de cara a la dotación de las provisiones que, en su caso, pudieran proceder.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA AL TRIBUNAL DE CUENTAS, Que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se sirva aceptar las alegaciones presentadas.

En Madrid, a veintitrés de diciembre de 2016.


Juan Carlos Villamía Ugarte
Presidente

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
52331	13/12/2016 11:31
ENTIDAD	
EBHI,SA	
CARGO	PERIODO
PRESIDENTE	2016

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al texto	50	
<p>TEXTO ALEGADO</p> <p>Riesgos- La entidad no contabilizó ni a finales de 2011 ni de 2012 importe alguno por los riesgos que se pudieran derivar de las CL emitidas, a pesar de que ya se tenía conocimiento de que la filial estaba en concurso de acreedores. Tampoco la entidad ha aportado documentación alguna sobre la valoración periódica de los riesgos derivados de las garantías.</p>		
<p>ALEGACION</p> <p>De la contabilidad de la Sociedad, se puede extraer la información relativa a las CL, en concreto, el alcance del importe máximo del riesgo derivado de las CL emitidas consta en la Memoria de las CCAA 2011, y 2012, en el apartado 12 (COMPROMETIDAS CON TERCEROS) y en las Notas 17 y 18 de las Memorias de las CCAA de 2011 y 2012 (HECHOS POSTERIORES AL CIERRE) se informa en el 2011 de la admisión a trámite de la solicitud de concurso voluntario de acreedores de la sociedad OLIGSA y que a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales, no se conoce el efecto que podría ocasionar como consecuencia de las "comfort letter" suscritas y en el ejercicio 2012 se informa de la declaración en concurso de acreedores de la sociedad OLIGSA y de la aceptación de una propuesta de Convenio que incluye un documento marco de adquisición por EBHI,SA de la concesión y demás bienes, derechos y obligaciones a la actividad de la sociedad OLIGSA y se indica en la misma nota que el valor estimado de activos a asumir es superior al pasivo donde se incluye el riesgo de las CL.</p>		
<p>OBSERVACIONES DOCUMENTOS</p>		



red.es

Documento presentado a través de la sede electrónica con fecha 13-12-2016 por el Presidente de la entidad (Nº de registro: 52269)

ALEGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014

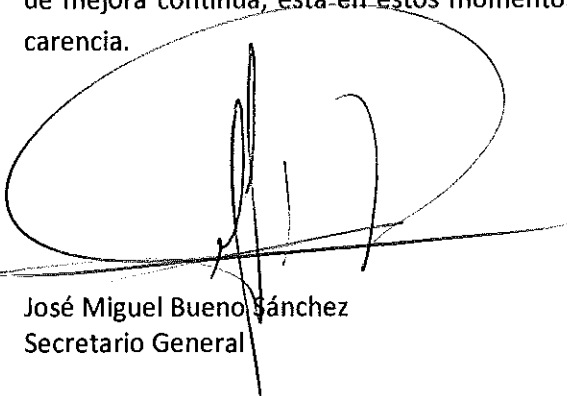
El Anteproyecto señala que algunas Entidades, entre las que se encuentra la Entidad Pública Empresarial Red.es, no han acreditado tener procedimientos internos para la solicitud, tramitación y emisión de avales bancarios.

Tal y como señala el propio anteproyecto los avales bancarios contratados por Red.es lo son principalmente para garantizar los anticipos de la Administración General del Estado (AGE) por las encomiendas de gestión.

La disposición final 14 de la ley 17/2012 modificó el artículo 21 de la Ley General Presupuestaria limitando al 10% el importe máximo a percibir por anticipo en las encomiendas no siendo necesaria la prestación de garantías cuando el acreedor de la Administración sea una Entidad del Sector Público Estatal.

Por esa razón desde esa fecha la solicitud de avales de la Entidad se ha reducido de forma drástica habiendo sido la última solicitud el 20 de noviembre de 2013.

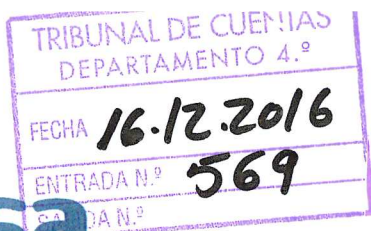
No obstante a lo anterior el Área de Mejora de Procesos de la Entidad, dentro de su programa de mejora continua, está en estos momentos elaborando un procedimiento para cubrir esta carencia.



José Miguel Bueno Sánchez
Secretario General



Eduardo González-Mesonés
Presidente



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11353 /RG 53300
16-12-2016 11:04:47



AL TRIBUNAL DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE EMPRESAS ESTATALES

SOLICITUD ALEGACIONES EN RELACIÓN CON EL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014

- PROCEDIMIENTO.-** El TCU pone de manifiesto que la entidad **"EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E."** no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI.

Procede señalar que la no existencia de normas escritas no significa que la sociedad no tenga un procedimiento que se aplique con carácter general a la emisión de garantías y a su control.

- En primer lugar, y como señala el TCU, la sociedad está sujeta con carácter general, como todas las sociedades participadas mayoritariamente por SEPI, a las **NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTOS Y OPERACIONES DEL GRUPO SEPI** (aprobadas por el Consejo de Administración de SEPI de 22 de febrero de 2013 y que derogaban las anteriormente vigentes), así como al **SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL** establecido en las mismas. Las **NORMAS** determinan el procedimiento que deben seguir las empresas, y el **SISTEMA**, que supone un mecanismo de supervisión continua, también se aplica siguiendo un procedimiento establecido al efecto.
- En aplicación del **SISTEMA**, la sociedad reporta periódicamente a su accionista SEPI información sobre los aspectos de su gestión sometidos a control, entre los que se encuentran las garantías otorgadas y los riesgos asumidos.
- En coherencia con los mecanismos generales que se aplican en el grupo SEPI (**NORMAS** y **SISTEMA**), la sociedad **"EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E."** aplica en su ámbito un procedimiento establecido al efecto para la emisión de garantías a favor de sus filiales. Dicho procedimiento determina el proceso a





seguir (solicitud, evaluación, autorización, seguimiento...), así como los Departamentos competentes en cada caso.

- En conclusión, procede afirmar que la sociedad **“EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E.”** Dispone de procedimientos internos para la emisión y seguimiento de las garantías otorgadas, que en todos los casos son compromisos débiles.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- El Tribunal de Cuentas indica que las memorias de las cuentas anuales de la sociedad **“EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E.”** no contienen información sobre las garantías otorgadas.

Procede aclarar que las garantías otorgadas por la empresa son confort letter o cartas de compromiso, por lo que no resulta obligatorio incluir información en las cuentas anuales ya que la salida de recursos va a ser remota (apartado 14.2 del Contenido de la Memoria del PGC).

En este caso, la sociedad emitió una Confort Letter en 2013 a favor de “Enwesa Operaciones, S.A., S.M.E.” en relación a la formalización de una serie de operaciones financieras materializadas en Póliza de crédito en cuenta corriente por importe de 100.000 euros, una línea de avales por 1.500.000 euros y una línea de confirming para el pago a proveedores por importe de 500.000 euros.

La Confort Letter no asume la contragarantía de ninguna operación, asumiendo únicamente una obligación informativa en caso de dejar de ostentar la mayoría en el capital social de Enwesa Operaciones, S.A., S.M.E.

- El Tribunal de Cuentas indica la sociedad **“EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E.”** tampoco detalla las garantías otorgadas en el Informe del artículo 129.3 de la LGP. En relación a la información a facilitar en relación al artículo 129.3 de la LGP, la empresa sólo deberá facilitar, en su caso, la información relativa a las garantías (avales) recibidos u otorgados a otras entidades del sector público empresarial.

Dado que la Sociedad **“EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E.”** no ha recibido ni otorgado avales, no ha incluido esta información en su informe del artículo 129.3.

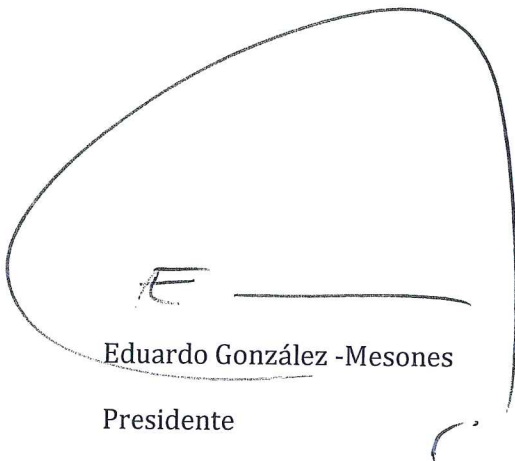
3. **RIESGOS.-** El TCU pone de manifiesto que la entidad no ha acreditado documentalmente que realice valoración periódica de los riesgos asociados a las garantías otorgadas.



- Procede señalar, como el propio TCU indica, que no se han detectado riesgos asociados a las garantías otorgadas por la Sociedad **"EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E."**, dado el carácter débil de los compromisos asumidos.
- El riesgo asumido por la Sociedad **"EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E."** es valorado en el proceso de emisión de las garantías. Se trata de compromisos débiles, según pone de manifiesto el propio Tribunal, circunstancia que no varía durante la vigencia del compromiso.

La valoración del riesgo es realizada en el proceso anual de auditoría de cuentas de la sociedad de cara a la dotación de las provisiones que, en su caso, pudieran proceder.

Maliaño, 15 de diciembre de 2016

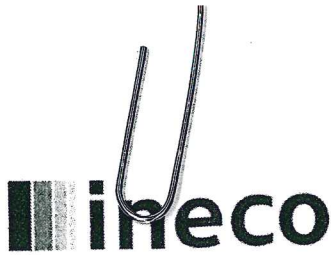


Eduardo González -Mesones
Presidente

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
51248	07/12/2016 9:06
ENTIDAD	
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda	
CARGO	PERIODO
PRESIDENTE	2000-2016

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al texto	todas	todas
<p>TEXTOALEGADO</p> <p>La FNMT-RCM está de acuerdo con el Anteproyecto de Informe de Fiscalización y por tanto no formula alegaciones al mismo</p>		
<p>ALEGACION</p> <p>La FNMT-RCM está de acuerdo con el Anteproyecto de Informe de Fiscalización y por tanto no formula alegaciones al mismo</p>		
<p>OBSERVACIONES DOCUMENTOS</p>		



TRIBUNAL DE CUENTAS	31
DEPARTAMENTO 4.º	
FECHA	21.12.2016
ENTRADA N.º	576
SALIDA N.º	

D. Luis Armet
Tribunal de Cuentas
C/ Ortega y Gasset 100
28006 Madrid



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11461 /RG 54089
20-12-2016 12:40:39

En Madrid, a 13 de diciembre de 2016

Estimado Sr. Armet,

Como representante legal de la mercantil Ingeniería y Economía del Transporte S.A., con número de CIF A-28220168, y dentro del plazo conferido para presentar alegaciones al "Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014", le comunico que analizado el Anteproyecto, no se estima conveniente por parte de la sociedad que represento efectuar alegaciones al mismo, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Atentamente

Jesús Silva Fernández

Presidente

Ingeniería y Economía del Transporte S.A.

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
50897	05/12/2016 10:12
ENTIDAD	
INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A.	
CARGO	PERIODO
CONSEJERO DELEGADO	2014

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al texto	20	3
<p>TEXTOALEGADO</p> <p>"...Esta entidad no ofrece información alguna en su memoria de 2014 sobre estas operaciones, &nbsp;si bien dicha información no figura en el contenido mínimo de la memoria previsto en el vigente &nbsp;PGC."</p>		
<p>ALEGACION</p> <p>En las Cuentas Anuales 2014, en la página 35, apartado b) "activos cedidos en garantía", la compañía informa sobre las líneas de avales que dispone en cada entidad bancaria, límites e importes dispuestos, así como comparativa con el ejercicio anterior.</p>		
<p>OBSERVACIONES DOCUMENTOS</p> <p>CUENTAS ANUALES 2014</p>		



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



Director General

TRIBUNAL DE CUENTAS DEPARTAMENTO 4.º	
FECHA	15.12.2016
ENTRADA N.º	558
SALIDA N.º	

IDAE
Salida
001 N.º 201600004298
13/12/2016 13:52:18

TRIBUNAL DE CUENTAS
Sección de Fiscalización
Departamento de Empresas Estatales y
otros Entes Públicos
Atn.: Sr. D. Lluís Armet i Coma
C/ José Ortega y Gasset, 100
28006 MADRID



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11242 /RG 52663
14-12-2016 12:44:57

Madrid, 13 de diciembre de 2016

Asunto: "Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014".

En relación al escrito que han dirigido al Presidente de este Instituto, solicitando alegaciones al anteproyecto de Informe mencionado en el asunto, les informamos que IDAE no formula alegaciones al reseñado Anteproyecto.

Un cordial saludo,

Arturo Fernández Rodríguez

ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
55807	29/12/2016 12:07
ENTIDAD	
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.	
CARGO	PERIODO
PRESIDENTE EJECUTIVO	2012 - 2014

TIPO ALEGACION	Nº DE PAGINA / CUADRO / ANEXO	PARRAFO / LINEA
Al texto	54	Párrafo 2º (Procedimiento)
<p>TEXTOALEGADO</p> <p>Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI relativas al procedimiento para la autorización de la emisión de garantías por parte de esta entidad. En todo caso se manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad. La autorización de la garantía a favor de la administración tributaria fue firmada por cargos con poderes suficientes para formalizar avales y garantías, si bien dicha operación no fue objeto de autorización o debate en el consejo de administración de la entidad, ya que se consideró poco relevante por su cuantía. En el caso de la garantía para el Consorcio Mercasa-Incatema su formalización fue autorizada por el consejo de administración en el que además se delegó en dos cargos específicos de la entidad la firma de cuantos documentos fueran precisos.</p>		
<p>ALEGACION</p> <p>PROCEDIMIENTO.- El TCU pone de manifiesto que la entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI. Procede señalar que la no existencia de normas escritas no significa que la sociedad no tenga un procedimiento que se aplique con carácter general a la emisión de garantías y a su control. En primer lugar, y como señala el TCU, la sociedad está sujeta con carácter general, como todas las sociedades participadas mayoritariamente por SEPI, a las NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTOS Y OPERACIONES DEL GRUPO SEPI (aprobadas por el Consejo de Administración de SEPI de 22 de febrero de 2013 y que derogaban las anteriormente vigentes), así como al SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL establecido en las mismas. Las NORMAS determinan el procedimiento que deben seguir las empresas, y el SISTEMA, que supone un mecanismo de supervisión continua, también se aplica siguiendo un procedimiento establecido al efecto. En aplicación del SISTEMA, la sociedad reporta periódicamente a su accionista SEPI información sobre los aspectos de su gestión sometidos a control, entre los que se encuentran las garantías otorgadas y los riesgos asumidos. En coherencia con los mecanismos generales que se aplican en el grupo SEPI (NORMAS y SISTEMA), la sociedad MERCASA aplica en su ámbito un procedimiento establecido al efecto para la emisión de garantías a favor de sus filiales. Dicho procedimiento determina el proceso a seguir (solicitud, evaluación, autorización, seguimiento?), así como los Departamentos competentes en cada caso. En conclusión, procede afirmar que la sociedad MERCASA dispone de procedimientos internos para la emisión y seguimiento de las garantías otorgadas.</p>		
<p>OBSERVACIONES DOCUMENTOS</p>		



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11553 /RG 54981
23-12-2016 11:26:22



TRIBUNAL DE CUENTAS DEPARTAMENTO 4.º	
FECHA	27-12-16
ENTRADA N.º	594
SALIDA N.º	

**AL TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE EMPRESAS ESTATALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS**

REF.: Anteproyecto informe fiscalización avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014

NAVANTIA, S.A., con domicilio social en Madrid (c/ Velázquez, 132; D.P. 28006) y CIF A84076397, y en su nombre y representación, D. Miguel Orozco Giménez, Secretario del Consejo de Administración y Director de la Asesoría Jurídica, según se acredita mediante copia del poder de representación que a este escrito se adjunta, ante el Tribunal de Cuentas comparece y **EXPONE**:

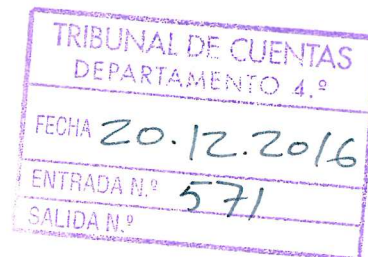
I.- Que con fecha 25 de noviembre de 2016 se ha recibido en Navantia, S.A. escrito de fecha 23 de noviembre de 2016 del Consejero del Departamento de Empresas Estatales y otros Entes Públicos de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, por el que pone de manifiesto el *"ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTIAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014"*, a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificantes que se estime pertinentes en un plazo de doce días.

II.- Que, analizado dicho Anteproyecto, Navantia, S.A. no considera necesario realizar alegaciones ni aportar documentos complementarios, lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

Miguel Orozco Giménez
Director de la Asesoría Jurídica
Secretario del Consejo de Administración



renfeJuan Alfaro Grande
PresidenteTRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11391 /RG 53553
19-12-2016 10:12:18**D. LLUÍS ARMET I COMA**
Consejero
Tribunal de Cuentas
Sección de Fiscalización
Departamento de Empresas Estatales y
Otros Entes Públicos

Madrid, 15 de diciembre de 2016

ASUNTO: Anteproyecto de informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014.

De acuerdo a lo recogido en su escrito del pasado 23 de noviembre, con número de registro de salida Nº Reg 16277 / RG 17093, le adjunto documento con las alegaciones al Anteproyecto de referencia.

Atentamente



ALEGACIONES DE RENFE-Operadora AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014

En relación con el *Anteproyecto de Informe de fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014*, a continuación se señalan las alegaciones al mismo en la parte concerniente a RENFE-Operadora:

Página 60 referente al procedimiento escrito sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, y para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados.

Se indica: *“Procedimiento- La entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías por obligaciones de terceros, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados. En la práctica, el personal de la entidad ha participado en la mayoría de los casos en los procesos de renegociación de las operaciones de sus filiales, por lo que no existe una petición formal de la concesión de la garantía. Además, para las operaciones incluidas en la muestra analizada se ha acreditado que todas las operaciones hasta 2013 han sido aprobadas por el Comité de Dirección o por el Presidente de la entidad en caso de urgencia. Cabe señalar que el Comité de Dirección es un órgano no estatutario de estudio y debate de las propuestas, por lo que formalmente los acuerdos del mismo han de ser considerados como decisiones del Presidente. Respecto a las CL fuertes aprobadas en 2014, tras su estudio en el Comité de Dirección fueron objeto de autorización por el consejo de administración. La formalización de las CL se ha realizado en todos los casos con la firma mancomunada de personas con poder suficiente para comprometer a la entidad, por delegación del consejo de administración.”*

Si bien es cierto que la Entidad no disponía de una norma escrita sobre el procedimiento para la emisión de garantías por obligaciones con terceros, y sin perjuicio de la elaboración de dicha norma actualmente en proceso, entendemos que, de acuerdo con el propio texto del informe, las empresas del Grupo Renfe han actuado de una manera correcta, ya que todas las operaciones hasta 2013 han sido aprobadas por el Comité de Dirección o por el Presidente de la Entidad en caso de urgencia y en 2014 las *comfort letters* fuertes aprobadas, una vez analizadas por el Comité de Dirección, fueron autorizadas en el Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la nueva norma que se está elaborando se traslada el proceder actual que está realizando el Grupo para emitir garantías por obligaciones con terceros, así como las actividades de control, seguimiento y valoración de los riesgos asociados a dichas garantías.

Adicionalmente, como se pone de manifiesto en la página 76 del Informe de fiscalización en relación con el cumplimiento de la normativa aplicable a los avales concedidos a otras entidades públicas o privadas, y a las cartas de compromiso vigentes durante el periodo fiscalizado, se expone lo siguiente:

“ Sexta.- Las garantías por obligaciones de terceros están también reguladas por las normas del Código de Comercio y resto de normativa mercantil y bancaria. La LGP vigente y el resto de normativa económico financiera del sector público tampoco establecen límite ni obligación alguna en relación con la constitución de garantías por obligaciones de terceros por parte de las entidades del sector público empresarial no financiero. A este respecto sí que es necesario señalar que en aquellos supuestos en los que del contenido de comfort letter fuertes en relación con las operaciones de préstamo garantizadas se detalle o presuma la realización de aportaciones periódicas a la patrocinada o filial a lo largo del tiempo y en ejercicios sucesivos, la LGP establece que los compromisos plurianuales deben figurar como tales en los correspondientes programas de actuación plurianual y han de ser sometidos a aprobación junto a sus presupuestos (apartado II.2.). De las 3 entidades que a 31 de diciembre de 2014 tenían compromisos de aportaciones periódicos comprometidos, únicamente RENFE-Operadora ha acreditado que dichos compromisos estaban integrados en su Programa de actuación plurianual (apartado II.4.19.). Por el contrario no se ha acreditado por parte de ADIF y de ADIF-Alta Velocidad que dichos compromisos estén incluidos en su Programa de actuación plurianual (apartados II.4.2. y 3.).”

Por tanto, aunque la Entidad no disponga de una norma escrita, cumple con toda la normativa aplicable, siendo incluso la única Entidad, como se indica en el párrafo anterior, que tenía incluidos a 31 de diciembre de 2014 sus compromisos por aportaciones en el Programa de actuación plurianual. Información que se sigue incluyendo en los ejercicios siguientes.

Página 61 referente al deterioro de la participación en Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.

Se indica: que *“En particular a finales de 2014 Valladolid AV, S.A. tenía un patrimonio neto negativo de 14.399 miles de euros, por lo que se considera que dicha participación debería figurar al menos totalmente deteriorada (valor en cuentas de 75 miles).”*

De acuerdo con lo que se establece en la norma de registro y valoración nº 9 de instrumentos financieros del Plan General de Contabilidad, la corrección valorativa por deterioro de los instrumentos de patrimonio se calculará de acuerdo con lo siguiente:

“Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.”

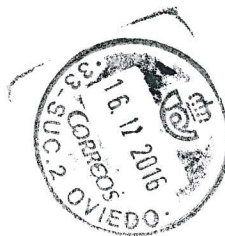
El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas”

El Patrimonio neto negativo de 14.779 miles de euros a 31.12.2014 de la Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. se correspondía con unos fondos propios negativos de 824 miles de euros, debidos a pérdidas de ejercicios anteriores, unos ajustes negativos por cambios de valor de 18.894 miles de euros, debidos a la valoración de operaciones de cobertura, y unas subvenciones de 4.939 miles de euros.

La valoración de las operaciones de cobertura representan el valor actual de los flujos futuros de los instrumentos derivados de cobertura de la financiación de la Sociedad, que en el futuro podrán formar parte de los gastos financieros (si se mantienen las condiciones actuales del mercado), por lo que entendemos que no representan una pérdida actual, y por sí mismos no han de considerarse como un indicio de deterioro.

Las pérdidas de ejercicios anteriores podrían considerarse un indicio de deterioro, si bien, al existir subvenciones no reintegrables por un importe muy superior, entendemos que se anularía la posibilidad de considerarlo como indicio de deterioro.

Madrid, a 15 de diciembre de 2016



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11418 /RG 53683
19-12-2016 12:58:31

Oviedo, 16 de Diciembre de 2016

TRIBUNAL DE CUENTAS
Sección de Fiscalización
Departamento de Empresas Estatales y otros Entes Públicos
c/ José Ortega y Gasset, 100
28006 MADRID



Su Refª: Nº Reg.16250/ RG 17066

Muy señores nuestros,

En relación al ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014, en lo referido a la mercantil SADIM INVERSIONES, S.A.U., se realizan las siguientes **ALEGACIONES**:

1. RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO.- El Tribunal de Cuentas pone de manifiesto que “la entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, si bien manifiesta que son operaciones poco habituales en su actividad”.

Procede señalar que la no existencia de normas escritas no significa que la sociedad no tenga un procedimiento que se aplique con carácter general a la emisión de garantías y a su control.

- En primer lugar, la sociedad está sujeta con carácter general, como todas las sociedades participadas mayoritariamente por SEPI, a las NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTOS Y OPERACIONES DEL GRUPO SEPI (aprobadas por el Consejo de Administración de SEPI de 22 de febrero de 2013 y que derogaban las anteriormente vigentes), así como al SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL establecido en las mismas. Las NORMAS determinan el procedimiento que deben seguir las empresas, y el SISTEMA, que supone un mecanismo de supervisión continua, también se aplica siguiendo un procedimiento establecido al efecto.
- En aplicación del SISTEMA, la sociedad reporta periódicamente a su accionista SEPI información sobre los aspectos de su gestión sometidos a control, entre los que se encuentran las garantías otorgadas y los riesgos asumidos.

- En conclusión, procede afirmar que SADIM INVERSIONES, S.A.U. sí dispone de los procedimientos internos establecidos por el GRUPO SEPI en sus normas reguladoras de aplicación a sus empresas participadas para la emisión y seguimiento de las garantías otorgadas, que, en el caso de la única operación formalizada, se trató de un compromiso débil.

2. RELATIVAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- El Tribunal de Cuentas indica que las memorias de las cuentas anuales de SADIM INVERSIONES, S.A.U. no contienen información sobre las garantías otorgadas. Procede aclarar que la garantía otorgada por la empresa es una confort letter débil por lo que no resulta obligatorio incluir información en las cuentas anuales ya que la salida de recursos va a ser remota (apartado 14.2 del Contenido de la Memoria del PGC).
- El Tribunal de Cuentas indica que SADIM INVERSIONES, S.A.U. tampoco detalla las garantías otorgadas en el Informe del artículo 129.3 de la LGP. En este sentido, la información a facilitar en relación al artículo 129.3 de la LGP, la empresa sólo deberá facilitar, en su caso, la información relativa a las garantías (avales) recibidos u otorgados a otras entidades del sector público empresarial. Dado que SADIM INVERSIONES, S.A.U. no ha recibido ni otorgado avales, y que su participación en la sociedad que ha recibido la citada confort letter débil no supera el 50%, no se ha incluido esta información en su informe del artículo 129.3.

Atentamente,



María Teresa Mallada de Castro
Presidenta de Sadim Inversiones, S.A.



42

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO 4.º
FECHA 22.12.2016
ENTRADA N.º 589
SALIDA N.º

**AL TRIBUNAL DE CUENTAS
PRESIDENCIA DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO**

ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014

D. SERGIO VELÁZQUEZ VIOQUE, mayor de edad, con D.N.I. y N.I.F. nº 76.023.174-D, y con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 134-bis, en nombre y representación de SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. (en adelante, "**SEPIDES**"), con N.I.F. Nº A-48001382,

EXPONE

I. Que, con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha puesto de manifiesto a SEPIDES el ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014 a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en un plazo de DOCE DÍAS.

II. Que SEPIDES al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas ha solicitado una ampliación del plazo concedido para alegaciones.

III. Que una vez analizado el Anteproyecto relacionado en el exponendo anterior, SEPIDES formula al objeto de que se tengan en consideración por el Tribunal, las siguientes

ALEGACIONES

1. **PROCEDIMIENTO.**- El TCU pone de manifiesto que la entidad no dispone de normas escritas sobre la emisión de garantías, ni para el control y seguimiento y la valoración de los riesgos derivados, salvo las normas generales de SEPI.

Procede señalar que la no existencia de normas escritas no significa que la sociedad no tenga un procedimiento que se aplique con carácter general a la emisión de garantías y a su control.

- En primer lugar, y como señala el TCU, la sociedad está sujeta con carácter general, como todas las sociedades participadas mayoritariamente por SEPI, a las NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTOS Y OPERACIONES DEL GRUPO SEPI (aprobadas por el Consejo de Administración de SEPI de 22 de febrero de 2013 y que derogaban las anteriormente vigentes), así como al SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL establecido en las mismas. Las NORMAS determinan el procedimiento que deben seguir las empresas, y el SISTEMA, que supone un mecanismo de supervisión continua, también se aplica siguiendo un procedimiento establecido al efecto.
- En aplicación del SISTEMA, la sociedad reporta periódicamente a su accionista SEPI información sobre los aspectos de su gestión sometidos a control, entre los que se encuentran las garantías otorgadas y los riesgos asumidos.

- En coherencia con los mecanismos generales que se aplican en el grupo SEPI (NORMAS y SISTEMA), la sociedad SEPIDES aplica en su ámbito un procedimiento establecido al efecto para la emisión de garantías a favor de sus filiales. Dicho procedimiento determina el proceso a seguir (solicitud, evaluación, autorización, seguimiento...), así como los Departamentos competentes en cada caso.
- En conclusión, procede afirmar que la sociedad SEPIDES dispone de procedimientos internos para la emisión y seguimiento de las garantías otorgadas.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- El Tribunal de Cuentas indica que las memorias de las cuentas anuales de la sociedad SEPIDES no contienen información sobre las garantías otorgadas. Procede aclarar que en cuanto a las garantías otorgadas por la empresa en forma de comfort letter o depósitos, no resulta obligatorio incluir información en las cuentas anuales ya que la salida de recursos va a ser remota (apartado 14.2 del Contenido de la Memoria del PGC). En cuanto a las garantías otorgadas en forma de avales, se ha de manifestar que sí se refleja información al respecto en las cuentas anuales.

3. RIESGOS.- El TCU pone de manifiesto que la entidad no ha acreditado documentalmente que realice valoración periódica de los riesgos asociados a las garantías otorgadas.

- El riesgo asumido por la Sociedad SEPIDES es valorado en el proceso de emisión de las garantías. No obstante, la valoración del riesgo es realizada en el proceso anual de auditoría de cuentas de la sociedad de cara a la dotación de las provisiones que, en su caso, pudieran proceder.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITA AL TRIBUNAL DE CUENTAS que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito, se sirva admitirlo y tras los trámites legales oportunos, se tengan en consideración por el Tribunal, las alegaciones incluidas en el presente escrito.

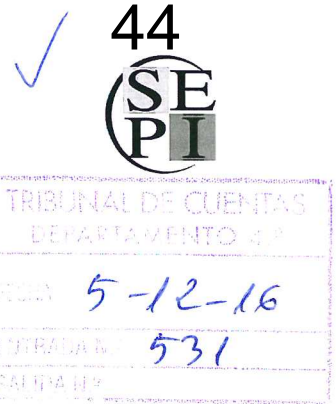
En Madrid a 20 de diciembre de 2016

SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. P.p.


Sergio Velázquez Vioque



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11007 /RG 50456
2-12-2016 10:42:03



Se ha recibido en esta Sociedad su escrito nº 16300/RG 17122, de 23 de noviembre de 2016, por el que, a efectos de alegaciones, da traslado del “Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014”.

Realizado un análisis del citado Anteproyecto, esta Sociedad considera que no se ponen de manifiesto hechos que deban ser objeto de Alegaciones.

Madrid, 1 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE



Javier Cuesta Nuin

D. Lluís Armet i Coma
CONSEJERO
TRIBUNAL DE CUENTAS



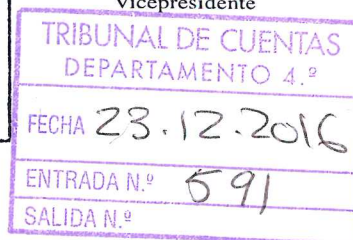
SOCIEDAD ESTATAL
DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES



TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 11518 /RG 54637
22-12-2016 08:53:11



FEDERICO FERRER DELSO
Vicepresidente



Mediante escrito del Tribunal de Cuentas de fecha 23 de noviembre de 2016 (nº de registro 16287/RG 17106), recibido en esta Sociedad en fecha 28 de noviembre de 2016, se ha notificado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), el "ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014", a los efectos de que por parte de esta Sociedad Estatal se realizan las Alegaciones que estimara pertinentes.

Analizado el Anteproyecto de Informe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) formula, en el plazo fijado por el Tribunal de Cuentas y al objeto de que sean tenidas en consideración por el mismo, las ALEGACIONES a dicho Anteproyecto que se adjuntan al presente escrito.

Asimismo, se hace constar que, siguiendo las instrucciones del Tribunal de Cuentas, se ha dado traslado de una copia del Anteproyecto de Informe a D. Ramón Aguirre Rodríguez, quien fuera Presidente de SEPI en el periodo objeto de fiscalización. Se hace constar que SEPI no ha recibido alegaciones del Sr. Aguirre.

Madrid, 20 de diciembre de 2016

VICEPRESIDENTE

Fdo.: Federico Ferrer Delso

Excmo. Sr. D. Luis Armet i Coma
Consejero del Tribunal de Cuentas
Sección de Fiscalización
Departamento de empresas estatales y otros entes públicos
José Ortega y Gasset, 100
28004 Madrid



Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI

ALEGACIONES DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) AL “ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014”, REALIZADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Mediante escrito del Tribunal de Cuentas de fecha 23 de noviembre de 2016, recibido en esta Sociedad en fecha 28 de noviembre de 2016, se ha notificado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), el “ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS AVALES, GARANTÍAS Y OTROS COMPROMISOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL VIGENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 A 2014”, a los efectos de que por parte de esta Sociedad Estatal se realizan las Alegaciones que estimara pertinentes.

Analizado el Anteproyecto de Informe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) formula, en el plazo fijado por el Tribunal de Cuentas y al objeto de que sean tenidas en consideración por el mismo, las siguientes **ALEGACIONES AL CAPÍTULO II.4 DEL ANTEPROYECTO: “ANÁLISIS POR ENTIDADES DE LAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS OTORGADAS”**

► Número de página/párrafo: **Página 72, primer párrafo.**

Texto alegado: *“Procedimiento.- ...Por el contrario, la entidad no dispone de normas escritas para el control y seguimiento ni para la valoración de los riesgos derivados de las garantías otorgadas”.*

ALEGACIÓN 1

Las garantías y otros apoyos prestados por SEPI a sus filiales a través de avales y cartas de conocimiento, respectivamente, están cubriendo (con un compromiso fuerte en el caso de los avales y débil en el caso de las cartas de conocimiento) las responsabilidades asumidas por las empresas de su grupo. Por tanto, el riesgo derivado de dichos instrumentos depende de la solvencia de las filiales. En este sentido, SEPI dispone de un Sistema de Planificación, Seguimiento y Control establecido en las **NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTOS Y OPERACIONES DEL GRUPO SEPI** (aprobado por el Consejo de Administración de 22 de febrero de 2013, en sustitución de las vigentes hasta dicha fecha).

Adicionalmente, SEPI dispone de otros medios como es la aplicación informática de Riesgo y Negocio Bancario que, complementando al sistema de Seguimiento y Control, permite disponer de información actualizada sobre las operaciones subyacentes que están respaldadas por una comfort letter.

En conclusión, la no existencia de Normas escritas para el control, seguimiento y valoración de riesgos derivados de las garantías otorgadas, puesto de manifiesto por el TCU, no supone que no exista un procedimiento. Como se ha aclarado, SEPI tiene un procedimiento que se aplica sistemática y permanentemente a los efectos indicados por el Tribunal.

► Número de página/párrafo: **Página 72, cuarto párrafo.**

Texto alegado: *“Información financiera.- Las memorias de las cuentas anuales de SEPI no incluyen información alguna sobre CL vivas en cada uno de los ejercicios, si bien todas ellas son débiles....Los informes del art. 129.3 de la LGP de SEPI únicamente detallan las garantías fuertes otorgadas en cada uno de los ejercicios, sin señalar nada sobre las CL ni sobre el resto de garantías vivas”.*

ALEGACIÓN 2

Respecto a las memorias de las cuentas anuales, SEPI facilita en sus memorias toda la información relativa a los avales otorgados a sus filiales, según se establece en la normativa vigente. La normativa del Plan General Contable en el apartado 14.2 del contenido de la memoria, exige dar información exclusivamente de aquellas garantías cuya salida de recursos no sea remota. En este sentido, SEPI no facilita la información sobre las comfort letter emitidas, ya que no se trata de garantías (avales) y la posibilidad de salida de recurso consecuencia del compromiso asumido es remota.

Por lo que se refiere a la información incluida en los informes del art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria, SEPI facilita la información exigida por la normativa que regula el contenido del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria. En este sentido, la obligación de información hace referencia a las garantías (avales) recibidas u otorgadas a entidades del Sector Público Estatal. En consecuencia, la información que se facilita es la relativa a este requerimiento.

► Número de página/párrafo: **Página 72, quinto párrafo.**

Texto alegado: *“Riesgos.- Si bien no se ha detectado riesgos asociados a las garantías otorgadas, no se ha acreditado documentalmente que la entidad haga valoraciones periódicas específicas de los mismos distintos del control general que SEPI realiza sobre la actividad de sus filiales”.*

ALEGACIÓN 3

La valoración del riesgo asumido a través de la concesión de avales es realizada en el proceso anual de auditoría de cuentas de la sociedad de cara a la dotación de las provisiones que, en su caso, pudieran proceder.

El apoyo a través de la emisión de comfort letter se revisa periódicamente, ya que se dispone de la información actualizada de las operaciones subyacentes de forma trimestral a través de la ya mencionada aplicación Riesgo y Negocio Bancario.

Adicionalmente, cada vez que se analiza la petición de una nueva comfort letter o la renovación de una previa, se hace un estudio de todas las operaciones que la empresa solicitante tiene vigentes.

► Número de página/párrafo: **Página 78, segundo párrafo.**

Texto alegado: *"Conclusión décima.- Únicamente en el caso del grupo SEPI existen normas sobre el proceso de autorización de operaciones pasivas formalizadas por las filiales, tanto si es necesaria la formalización de garantía sobre las mismas como que no lo sea. Estas normas son de aplicación tanto a SEPI como a sus filiales, si bien son normas que no tienen referencia alguna al control ni a la valoración de los riesgos derivados".*

ALEGACIÓN 4

Se reiteran las aclaraciones manifestadas en las ALEGACIONES 1 y 3.

Madrid, 20 de diciembre de 2016

 Loterías y Apuestas del Estado	
DIRECCIÓN ADJ. AUDITORÍA INTERNA	
<input type="checkbox"/>	REGISTRO DE ENTRADA Nº.....
<input checked="" type="checkbox"/>	REGISTRO DE SALIDA Nº..... <u>75</u>
Fecha:..... <u>15-12-2016</u>	

D. Lluís Armet i Coma
 Consejero Departamento de Empresas
 Estatales y otros Entes Públicos
 Sección de Fiscalización
 Tribunal de Cuentas
 C/ Ortega y Gasset, 100
 28006 - Madrid

TRIBUNAL DE CUENTAS	
DEPARTAMENTO 4.º	
FECHA	<u>19.12.2016</u>
ENTRADA N.º	<u>567</u>
SALIDA N.º	

Madrid, a 15 de diciembre de 2016.

Con fecha 29 de noviembre de 2016 ha tenido entrada en esta Sociedad (Registro de entrada nº 250 Presidencia) comunicación a esta Presidencia poniendo en conocimiento la puesta a disposición, a través de la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas, del "Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del sector público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014".

Visto el contenido de citado anteproyecto, esta Sociedad no considera necesario formular alegaciones al mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

La Presidenta,



Inmaculada García Martínez.



Aurelio Martínez Estévez
Presidente



Identificador: 8ZTp_p89P EXgF KPMK JVfm B5RZ FjY=
URL: <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Lluís Armet i Coma
TRIBUNAL DE CUENTAS
Sección de Fiscalización
Departamento de Empresas
Estatales y otros Entes Públicos

Estimado Consejero del Tribunal de Cuentas:

En relación con el "Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los avales, garantías y otros compromisos otorgados por las entidades del Sector Público empresarial estatal vigentes durante los ejercicios 2012 a 2014", del que me ha hecho llegar una copia referida a SELAE a los efectos de que presente las alegaciones y justificantes que estime pertinentes, debo informarle de que, dado mi cese como administrador en la sociedad, no dispongo de documentación alguna sobre los expedientes fiscalizados. Dicha documentación obrará en los archivos de los actuales responsables de SELAE.

Como consecuencia, como no podía ser de otra forma, me remito a las alegaciones y aportación de documentación que en su caso pueda realizar SELAE.

Adicionalmente ruego tome nota de que, en mi calidad de Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, la dirección correcta a efectos de futuras notificaciones es la siguiente:

Autoridad Portuaria de Valencia
Avda. del Muelle Turia, s/n
46024 Valencia – España

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que pudiera necesitar.

Un cordial saludo,

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Presidente, Aurelio Martínez Estévez, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

